



# *Gaceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

**NEZAHUALCÓYOTL**

**AÑO 2, NÚMERO 12**

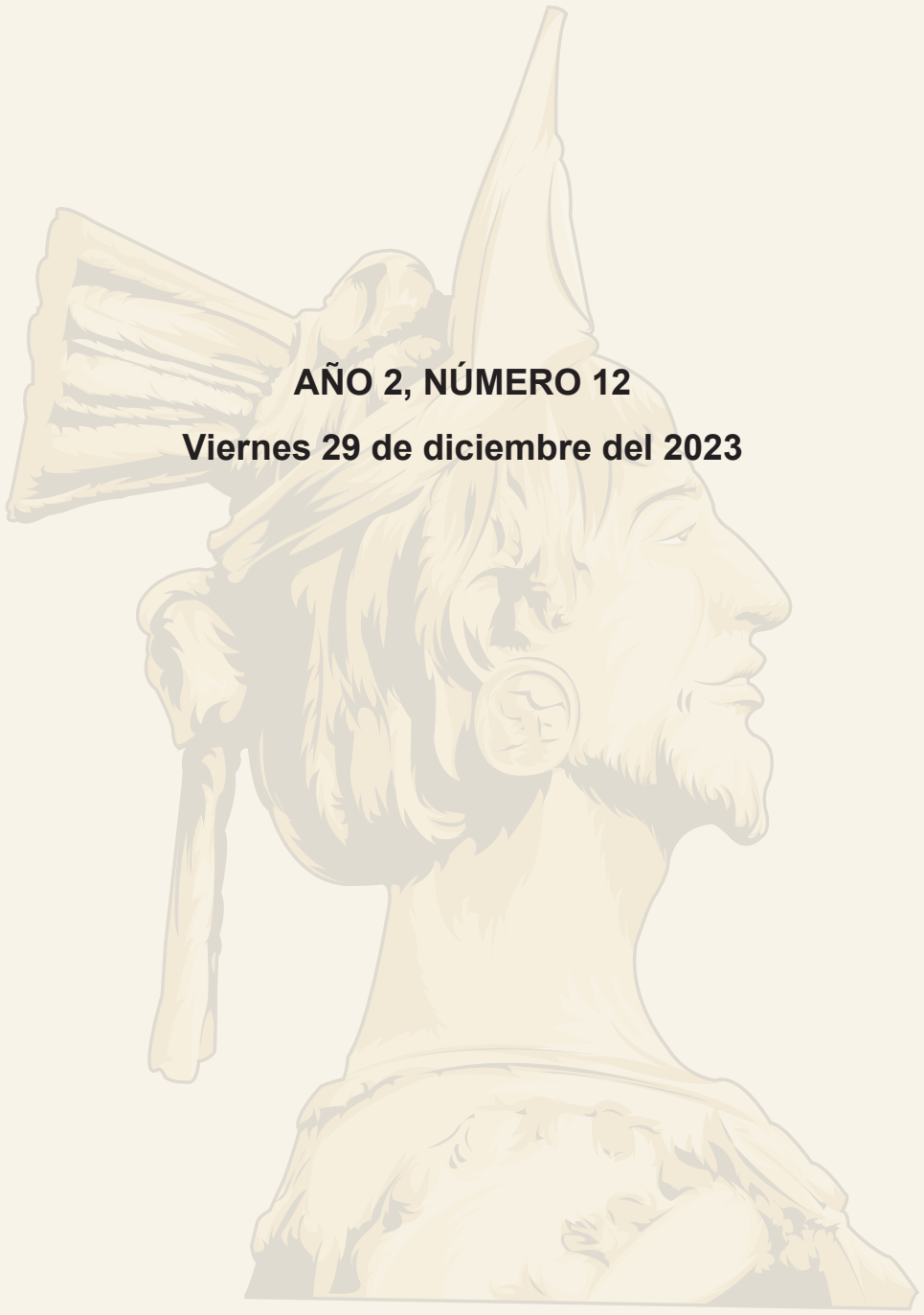
**Viernes 29 de diciembre del 2023**





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**AÑO 2, NÚMERO 12**  
**Viernes 29 de diciembre del 2023**



## TABLA DE CONTENIDO

### 1. ACUERDO N° 293

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

### 2. ACUERDO N° 294

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

### 3. ACUERDO N° 295

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR DOS AUTOBUSES EN CALIDAD DE COMODATO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).

### 4. ACUERDO N° 296

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR DOS AUTOBUSES EN CALIDAD DE COMODATO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL (SMDIF).

### 5. ACUERDO N° 297

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE CLAVEL EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).

### 6. ACUERDO N° 298

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA GUSTAVO BAZ EN LA COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL.

### 7. ACUERDO N° 299

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO 307 BIENES MUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) CON LA FINALIDAD DE QUE TENGA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD EL REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

### 8. ACUERDO N° 300

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO, UN ESPACIO UBICADO EN LA PIRAMIDE ORIENTE QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA EXPLANADA MUNICIPAL PLAZA UNION DE FUERZAS UBICADA EN AVENIDA CHIMALHUACAN SIN



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



NÚMERO ENTRE CALLE CABALLO BAYO Y CALLE FAISAN, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (FINABIEN).

## 9. ACUERDO N° 301

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2023

## 10. ACUERDO N° 302

POR EL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

## 11. ACUERDO N° 303

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

## 12. ACUERDO N°304

POR EL QUE SE APRUEBA LA AFECTACION DE LA CUENTA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACION DE LOS SALDOS DE CUENTAS INCOBRABLES ASI COMO LAS DERIVADAS DE LA DEPURACION DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.

## 13. ACUERDO N° 305

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

## 14. RECOMENDACIÓN 03/2022

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 03/2022, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.







## ACUERDO N° 293

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO MRCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Constitución del Estado Libre y Soberano de México, dispone en su artículo 18 que las autoridades deben ejecutar programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, por lo cual, la legislación y las normas que para tal efecto expidan darán énfasis a una cultura de orientación a la naturaleza, mejoramiento del ambiente, aprovechamiento racional de los recursos naturales, de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado ya la propagación de la flora y de la fauna existente en el Estado.

El quinto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respecto a este derecho, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los Estados podrán suscribir entre sí y con el Gobierno de la Ciudad de México, en su caso, convenios o acuerdos de



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen, atendiendo a lo dispuesto en las leyes locales que resulten aplicables. Las mismas facultades podrán ejercer los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México entre sí, aunque pertenezcan a entidades federativas diferentes, de conformidad con lo que establezcan la ley.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la que se alinea el Plan rector del desarrollo estatal, establece entre sus objetivos garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sustentable y saneamiento, garantizar el acceso a una energía asequible, segura y moderna, fortalecer modalidades de producción y consumo sustentables, para garantizar la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y los desastres naturales, así como la promoción del uso sustentable de los ecosistemas terrestres, la lucha contra la desertificación, la detención y reversión de la degradación de tierras y frenar la pérdida de la biodiversidad.

Uno de los fines del Gobierno Municipal es fomentar el desarrollo sustentable en el Municipio, entendido éste como un proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, que permita satisfacer las necesidades de la generación actual sin sacrificar la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 293

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza suscribir un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación entre la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Municipio de Nezahualcóyotl a fin de contribuir a la realización de actividades conjuntas para fomentar el cuidado el medio ambiente.





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**SEGUNDO.-** Se instruye a la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente y a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de iniciar con los trabajos relacionados con la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración.

**TERCERO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)



## ACUERDO N° 294

### POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

#### CONSIDERANDO

1. Que de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, constituye una hoja de ruta en el cual se establecen desafíos respecto a problemáticas que no solo atentan contra un Estado sino contra toda la humanidad y en los que se desataca el buscar erradicar la pobreza, menor desigualdad, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial; y que del Objetivo de Desarrollo Sostenible **16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS** en la que se establece que las injusticias estructurales, las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos están dificultando aún más el logro de sociedades pacíficas e integradoras; por lo que es necesario implementar prácticas para restablecer la confianza y reforzar la competencia de las instituciones para garantizar la justicia a todo el mundo y facilitar unas transiciones pacíficas hacia el desarrollo sostenible.<sup>1</sup>
2. En ese sentido, nuestra Carta Magna en su numeral 73 fracción XXIX-G establece la facultad del Congreso para poder legislar de manera concurrente en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. En ese orden de ideas la Ley General de Vida Silvestre establece la existencia del maltrato o crueldad en contra de los animales, como supuestos en los que las personas pueden ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida o afecte a la salud o integridad física de un animal.
3. Que de conformidad a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales sostiene que todos los animales tienen derechos básicos como el respeto, la atención y protección por parte de las personas, así como al no recibimiento de malos tratos y el derecho a la libertad en su ambiente natural.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>

4. Con fecha 14 de abril de 2023 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el exhorto de la LXI Legislatura del Estado de México a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México verifiquen que las Unidades de Control y Bienestar Animal cumplan con la normatividad en materia de control y bienestar animal, primordialmente el de contar con las medidas adecuadas de control sanitario en sus instalaciones, en favor de los animales que se encuentran bajo su resguardo.
5. Con fecha 14 de abril de 2023 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el exhorto de la LXI Legislatura del Estado de México a la Secretaría de Salud del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, a efecto de que, a través de las autoridades competentes, y en un gesto de solidaridad con la vida en todas sus manifestaciones, implementen y fortalezcan campañas de concientización, adopción, tenencia responsable de animales de compañía y de esterilización de perros y gatos de la calle a fin de combatir la sobrepoblación de estos animales, así como a investigar y, en su caso, sancionar a los responsables de envenenamientos masivos de perros y gatos de la calle, doten de elementos humanos y materiales a los centros de salud canina.
6. Que el pasado 16 de octubre de la presente anualidad se suscribió entre la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Rosa Icela Rodríguez Velázquez y la Gobernadora del Estado de México Delfina Gómez Álvarez, así como por más de 100 autoridades estatales y municipales del país, el cual Nezahualcóyotl tuvo participación a través del Presidente Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo; en el que el ***Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal como estrategia de prevención del delito, reducción de la violencia social y para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes.***<sup>3</sup>
7. Que el ***Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal como estrategia de prevención del delito, reducción de la violencia social y para mejorar la calidad de vida de estos seres sintientes*** consiste en acciones prioritarias a impulsar entre los tres órdenes de gobierno.

1. Realizar un foro sobre el maltrato animal.

---

<sup>3</sup> <https://seguridad.sspc.gob.mx/contenido/3215/firman-sspc-y-edomex-decalogo-de-acciones-para-la-atencion-del-maltrato-animal>

2. Organizar diálogos encaminados a niños, niñas y adolescentes en escuelas de todos los niveles, en colaboración con Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
  3. Capacitar a maestros para identificar casos relevantes de maltrato animal.
  4. Adiestrar a primeros respondientes para considerar casos de maltrato animal como potenciales detonantes de otros delitos.
  5. Prohibir en el Municipio o Estado que los menores asistan a actos que impliquen violencia contra los animales como las corridas de toros y peleas de gallos.
  6. Reformar reglamentos para incluir el maltrato animal como una falta administrativa grave que no admita multa o arresto.
  7. Implementar una célula de atención policial para atender reportes de violencia animal.
  8. Incluir a los animales de compañía en las órdenes de protección y alejamiento.
  9. Impulsar reformas estatales en materia de maltrato animal.
  10. Crear un área dentro del municipio o estado que se dedique a la atención del maltrato animal.
8. Con fecha 20 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el exhorto de la LXI Legislatura del Estado de México a los 125 municipios del Estado de México, para que con base en el ámbito de su competencia, así como en el marco del cumplimiento de lo estipulado por el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad y su reglamento, para que implementen los mecanismos necesarios para promover con los habitantes de su Municipio, la tenencia responsable de los animales domésticos, con el propósito de mejorar su calidad de vida.

9. Que el Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno; toda persona tiene el deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales. Que el tener animales de compañía y/o asistencia es uno de los derechos, lo cual conlleva a ciertas obligaciones, tal y como otorgar alimento y agua bastas y suficientes, hasta brindarle la atención médico veterinaria que requiera, garantizando seguridad, salud y bienestar tanto a la mascota como a las personas que están a su alrededor; tal y como se determinó en el Acuerdo N°238 en el que este H. Cabildo tuvo a bien aprobar y autorizar las reformas y adiciones al bando municipal 2023 mismo que fue aprobado en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de julio del 2023.
10. Que este Gobierno Municipal asume la responsabilidad de participar en la conservación, protección, restauración y mejoramiento del medio ambiente, y con ello, salvaguardar y garantizar el bienestar de los animales y que, tiene como fines de Gobierno se preserve, proteja, regule, y propicie la vida digna de los animales, bajo políticas de bienestar animal que permitan la integridad de los animales, así como fomentar la participación activa de la sociedad en dichas campañas; establecer las obligaciones y responsabilidades de los propietarios y con base en ello dar cumplimiento al Decálogo suscrito. Por lo que a través de la Aplicación Móvil “Neza Segura” se tiene un apartado “APOYO ANIMAL ¡AYÚDALOS!” que tiene acciones encaminadas a cumplir con lo establecido en el Decálogo.
11. Que, a través del Registro Municipal de Animales de Compañía, será el registro gratuito que toda persona física o moral proporcionará datos de identificación de uno o varios animales de compañía que posea, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que sea más fácil encontrar en caso de robo, pérdida o accidente a su mascota. También será útil para reportar el maltrato animal y registrar su historial **que incluya entre otros: nacimiento, vacunación, enfermedades, desparasitación, esterilización y fallecimiento**. Serán resguardados de conformidad en la materia de protección de datos personales. Por lo que los pasos serán:
- Ingresar a la Aplicación Móvil “Neza Segura” en la que se podrán registrar las personas físicas o morales a sus animales de compañía.
  - Se generará una clave única para cada animal de compañía.
  - Podrán actualizar sus datos en caso de cambios de domicilio, llegada de otro animal de compañía.
12. Por otro lado, se implementará una célula de atención de reportes de maltrato animal en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, misma que podrá atender



reportes y/o solicitudes de apoyo que sean requeridos a través del C4, redes vecinales o por cualquier medio, célula que podrá remitir a las personas causantes o involucradas en el maltrato animal al Centro de Justicia Cívica tratándose de una falta administrativa o poner a disposición del Ministerio Público si se trata de un delito.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

## ACUERDO N° 294

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO:**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza implementar y ejecutar acciones para la atención del maltrato animal en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al titular de la Dirección de Imagen y Comunicación para que realice la difusión a la población sobre la Campaña Municipal del uso de la **Aplicación Móvil “Neza Segura apartado: Apoyo Animal ¡Ayúdalos!” en el que se brindan los siguientes servicios:**

- ✚ En situaciones de Emergencia ¡Apóyalos! Presiona el botón mandar una alerta a C4 Municipal.
- ✚ Presenta tu denuncia si percibes que alguien está cometiendo actos de maltrato contra un animal.
- ✚ Percibes que algún animal presenta peligro para ti y tu comunidad, denúncialo.
- ✚ En tu comunidad detectas presencia de fauna silvestre o alguna especie exótica que puede presentar un riesgo para tu comunidad, denúncialo.
- ✚ Reporta tu mascota extraviada.
- ✚ Encuentra a tu mejor amigo adóptame.
- ✚ Registro Municipal de Animales de Compañía.

**TERCERO.** Se autoriza e instruye a la titular de la Dirección de Medio Ambiente a través de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal; así como al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal, realice las acciones pertinentes a fin de emitir el carnet a solicitud del propietario previo cumplimiento de los requisitos y especificaciones



que se establezcan para tal efecto, a través del cual dará constancia del Registro Municipal de Animales de Compañía, el cual contendrá los datos de identificación e historial que incluya entre otros: raza, características físicas, fotografía, fecha de nacimiento, historial de vacunación, enfermedades, desparasitación, esterilización y fallecimiento.

**CUARTO.** Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a efecto de que realice de manera coordinada con la Dirección de Medio Ambiente las acciones pertinentes para el Registro Municipal de Animales de Compañía a través de la **Aplicación Móvil “Neza Segura apartado: Apoyo Animal ¡Ayúdalos!”**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Asimismo, a efecto de que, se implemente una célula de atención para atender reportes de maltrato animal en la policía municipal, implementado el protocolo que para tal efecto se emita.

**QUINTO.** Se autoriza e instruye al titular de la Dirección de Administración para que realice los procedimientos adquisitivos correspondientes para la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye al titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe a las instancias correspondientes, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**NOVENO.** Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios autoridades públicas o privadas, sociales y académicas en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de atender y resolver problemas comunes en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente acuerdo.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



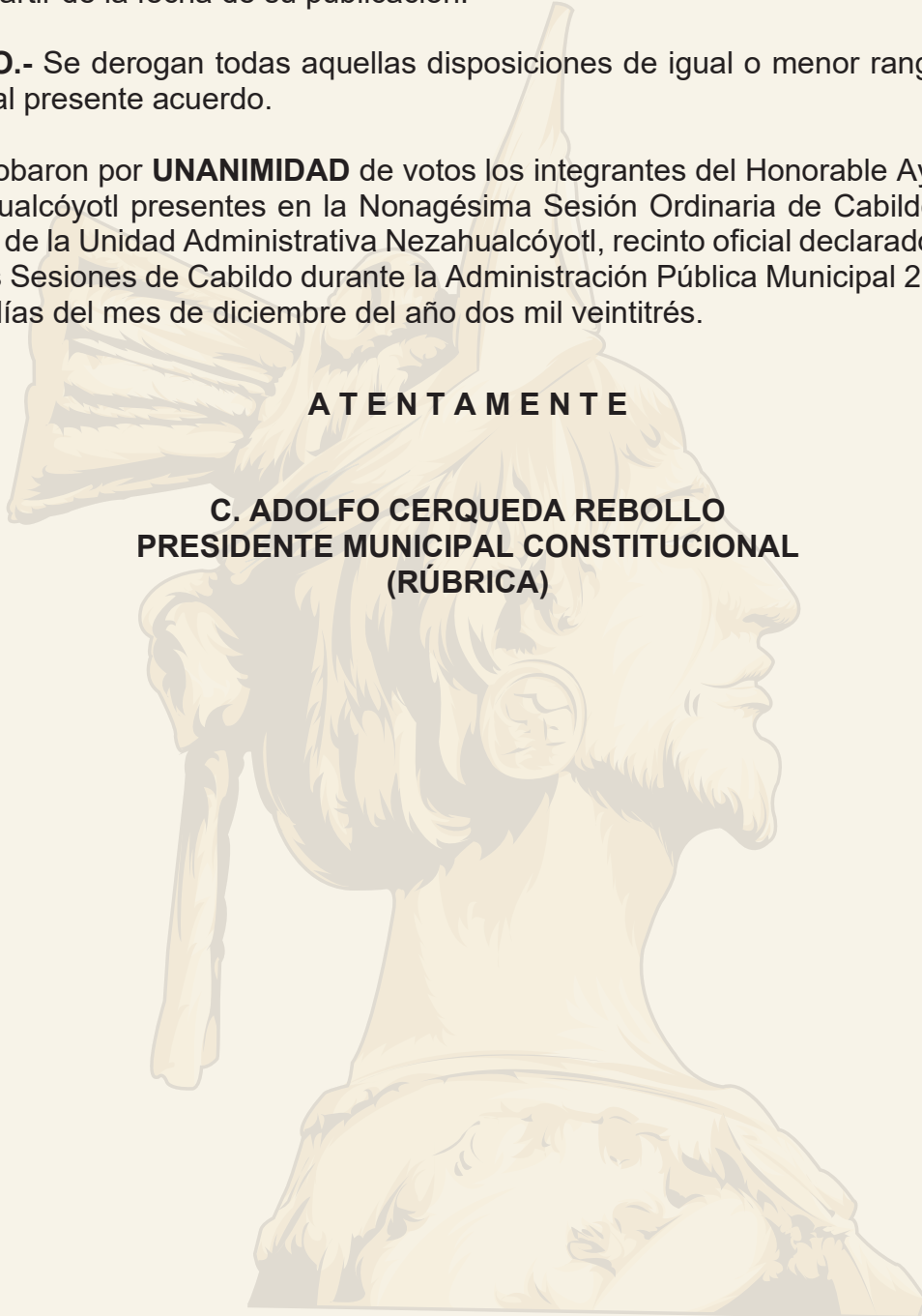
**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**



## ACUERDO N° 295

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR DOS AUTOBUSES EN CALIDAD DE COMODATO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. El 4 de noviembre de 2010, mediante decreto número 202 la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, en su artículo único expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, que rige actualmente el deporte en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- IV. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, cuyas siglas son IMCUFIDENE.
- V. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tendrá por objeto entre otros: Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades y acciones a través del deporte y la cultura física, detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos, establecer programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto, implementar el programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte conforme lo permita el presupuesto de este Organismo Público descentralizado, regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que regula la materia y a este Instituto, todo lo anterior bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción, sin distinción de personas, genero, discapacidad, condición social, preferencia sexual, filiación política, estado civil, tratando a todas las personas igual

sin discriminar a nadie, todo ello conforme el derecho humano consagrado en el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

- VI. Conforme lo establece el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios el Estado de México y sus municipios, los Ayuntamientos tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.
- VII. Que mediante oficio IMCUFIDENE/DIR/959/2023, suscrito por la Licenciada Guadalupe Gabriela Herrera Ayala, solicitó al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo sean otorgados en comodato dos autobuses, considerando que el Instituto tiene alta demanda en traslados de los usuarios.
- VIII. Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el dictamen de viabilidad para otorgar dos autobuses en calidad de comodato, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl IMCUFIDENE.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cabildo, la viabilidad de otorgar dos autobuses, en calidad de comodato, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, en los siguientes términos:

TIPO/ DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE
CAMION		2020	3MN2E82W8KD901532
CAMIÓN	VOLKSWAGEN MERCEDES BENZ	2018	3MBAA5DP5JM065829

- IX. Durante el tiempo que se mantenga vigente el presente comodato, el IMCUFIDENE, deberá cubrir los gastos erogados por concepto de consumibles de los bienes muebles consistentes en 2 camiones, así como todos aquellos insumos que requiera para su mantenimiento, como lo establece el artículo 7.727 y 7.728 Código Civil del Estado de México.
- X. El Ayuntamiento otorgará a título gratuito los dos camiones al IMCUFIDENE, aceptándolos este último en las condiciones físicas que se encuentran, obligándose a devolverlos en el mismo estado en que se otorguen, en el momento en que sean solicitado por el AYUNTAMIENTO o en cuanto se dé por terminada la vigencia del contrato.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 295

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR DOS AUTOBUSES EN CALIDAD DE COMODATO, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza otorgar dos camiones en calidad de comodato, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), siendo el Instituto el responsable de cubrir las necesidades y demandas de operación, suministro de combustible y mantenimiento de los camiones.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), a efecto de que durante el tiempo de vigencia del contrato de comodato, atienda los requerimientos de inspección realizados por la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de mantener actualizado el inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que realiza la Coordinación de Patrimonio Municipal; esto con la finalidad de evitar posibles observaciones que puedan generarse por el Órgano Superior de Fiscalización.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de formalizar la suscripción del comodato.

**CUARTO.-** Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores y al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.





## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

## ACUERDO N° 296

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR DOS AUTOBUSES EN CALIDAD DE COMODATO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL (SMDIF).**

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. En términos de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el Bando Municipal y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en el manejo de sus recursos y gestión para el cabal cumplimiento de su objeto; teniendo como tales la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales.
- IV. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se encargará de proporcionar asistencia social dentro de la competencia territorial del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, proporcionando servicios de asistencia social a las siguientes personas: I. Niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición y sujetos de maltrato; II. Prevención para adolescentes con el fin de evitar embarazos no deseados; III. Mujeres en estado de gestación, parto y lactancia; IV. Personas de la tercera edad; V. Personas víctimas de maltrato; VI. Personas con discapacidad; VII. Personas afectadas por desastres naturales y/o siniestros VIII. Habitantes del medio rural y urbano en zonas marginadas, IX. Personas Migrantes en tránsito.
- V. Conforme lo establece el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado y de los Municipios el Estado de México y sus municipios, los Ayuntamientos tienen personalidad jurídica

para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

- VI. Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el dictamen de viabilidad para otorgar dos autobuses en calidad de comodato, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl SMDIF.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Nezahualcóyotl, la viabilidad de otorgar dos autobuses, en calidad de comodato, al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, en los siguientes términos:

TIPO/ DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE
CAMION	VOLKSWAGEN	2020	3MN2E82W8KD901528
CAMIÓN	MERCEDES BENZ	2018	3MBAA5DP3JM065828

- VII. Durante el tiempo que se mantenga vigente el presente comodato, el Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, deberá cubrir los gastos erogados por concepto de consumibles de los bienes muebles consistentes en 2 camiones, así como todos aquellos insumos que requiera para su mantenimiento, como lo establece el artículo 7.727 y 7.728 Código Civil del Estado de México.

- VIII. El Ayuntamiento otorgará a título gratuito los dos camiones al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, aceptándolos este último en las condiciones físicas que se encuentran, obligándose a devolverlos en el mismo estado en que se otorguen, en el momento en que sean solicitado por el AYUNTAMIENTO o en cuanto se dé por terminada la vigencia del contrato.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:



## ACUERDO N° 296

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR DOS AUTOBUSES EN CALIDAD DE COMODATO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCÓYOTL (SMDIF).**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza otorgar dos camiones en calidad de comodato, al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl (SMDIF), siendo el o el responsable de cubrir las necesidades y demandas de operación, suministro de combustible y mantenimiento de los camiones.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Directora del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, a efecto de que durante el tiempo de vigencia del contrato de comodato, atienda los requerimientos de inspección realizados por la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de mantener actualizado el inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, que realiza la Coordinación de Patrimonio Municipal; esto con la finalidad de evitar posibles observaciones que puedan generarse por el Órgano Superior de Fiscalización.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de formalizar la suscripción del comodato.

**CUARTO.-** Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores y al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



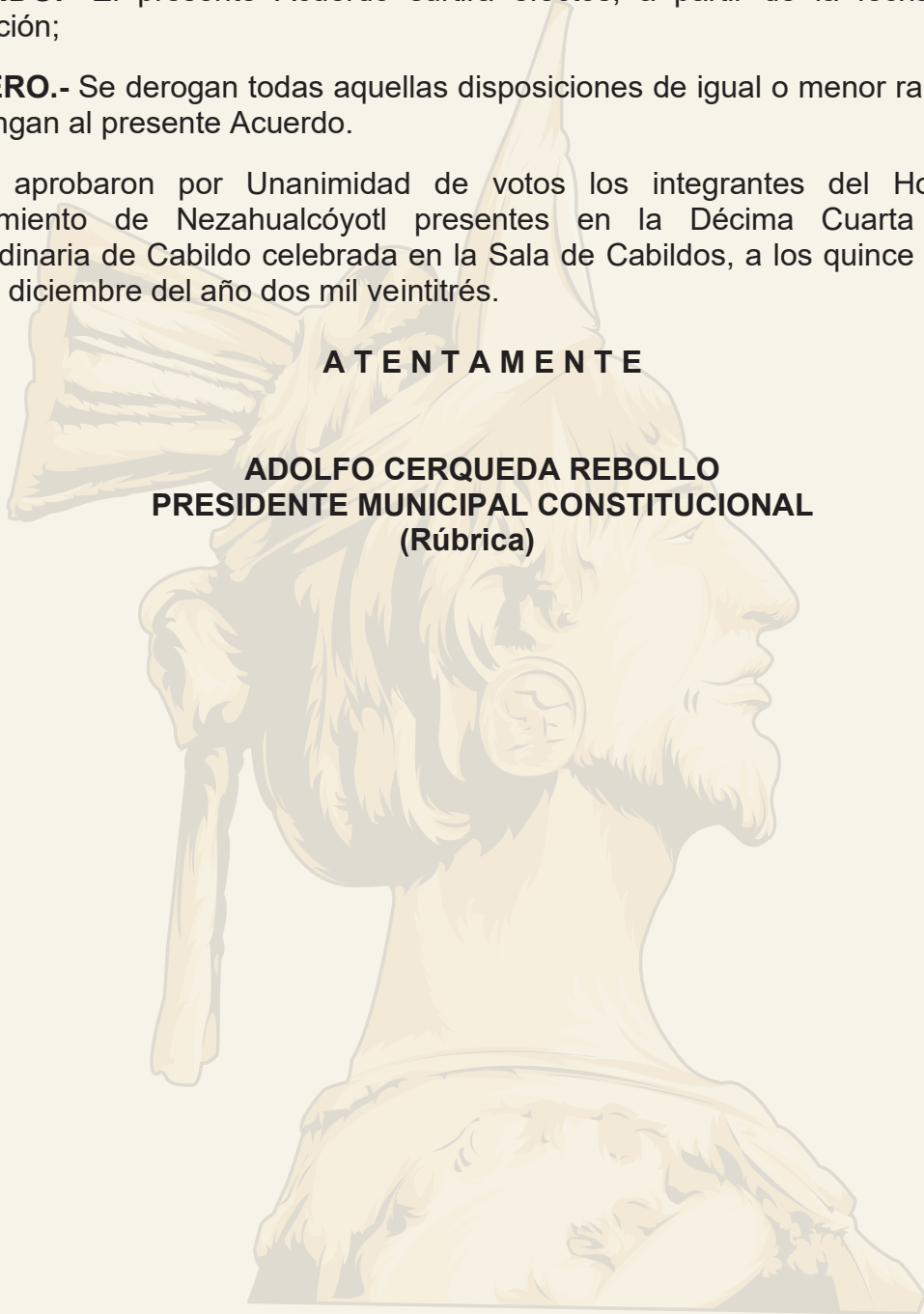
**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por Unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)





## ACUERDO N° 297

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE CLAVEL EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.

- V. Son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.
- VI. Son bienes del dominio privado de los aquellos que no son de uso común no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- VII. Los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- VIII. Por lo anterior, resulta apremiante someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl, entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de: 687.547 m<sup>2</sup> (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados), así como la sustitución de usuario a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE).
- IX.
- a) **Tiempo de ocupación del Bien Inmueble**

El bien inmueble que será declarado como bien sujeto al régimen de dominio público municipal, corresponde al Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl; considerándose un bien del dominio público al considerarse un camellón, el cual puede ser aprovechado por los habitantes, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos, con una superficie total de: **con una superficie total de: 687.547 m<sup>2</sup> (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados).**

b) **Causa y origen de la posesión del Bien Inmueble.**

La causa y el origen de la posesión del Bien Inmueble se encuentra desde la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl mediante Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, donde se determinó la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl, con sus límites, deslindes, colindancias, extensión geográfica y característica topográfica. Por consiguiente, se reformó el artículo segundo de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, que enlista los entonces, ciento veinte municipios del Estado, incorporándolo al Distrito Rentístico y judicial XII de TEXCOCO, otorgando al centro de población que integran las colonias del nuevo municipio, la categoría política de ciudad, a partir del primero de enero de 1964, denominada Ciudad Netzahualcóyotl, a la que se designa cabecera municipal.

El decreto se integra, además, con dos artículos transitorios, las que determinan la provisión de presupuesto al nuevo Municipio, y la fecha de entrada en vigor del decreto, estableciéndose que entrará en vigor cinco días después de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado. Decreto firmado en Toluca de Lerdo a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, durante el periodo Constitucional del Gobernador Gustavo Baz.

### c) Tiempo de ocupación del Bien Inmueble

El tiempo de ocupación del bien inmueble que podrá ser declarado como Bien de Dominio Público Municipal, el cual corresponde al Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl; ha sido a partir del año 1963 hasta la fecha. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 81 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, por lo que se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente Declaratoria, misma que se realizó bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, por el que se crea el Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Oficio número **DOP/NEZA/750/2023** de fecha 4 de septiembre del año 2023, suscrito por el Director de Obras Públicas Ing. Joel González Toral, por el que remite el Plano del Levantamiento Topográfico con ubicación en el Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl.
3. Plano del Levantamiento Topográfico, realizado por la Dirección de Obras Públicas, respecto del Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta

Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl.

4. En mérito de los antecedentes señalados, es dable realizar la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como la sustitución de usuario a favor del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE)**, con una superficie total de: **687.547 m<sup>2</sup> (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados)**; bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 4, 5 fracción II, V, VIII, 11 fracción I, 12, 13 fracción I, 15, 16, 17, 18 fracción VI, 21, 22, 25, 44, 48 fracción I, 49 fracción II, 58, 66, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 3, 5, 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 42 fracciones I, VI, 43, 44, 49, 53, 67, 81, 85, 87, 92, 99, 115, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México es competente para efectuar **“LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE CLAVEL, EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo señalado en el anterior considerando, el inmueble objeto de la presente viabilidad se ajusta a los supuestos previsto en los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13 fracción I, 14 fracción I, 15, 16 fracción I, 17, 18 fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 41, 42 fracciones I, VI, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; 5.15 del Código Civil del Estado de México.





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**TERCERO.-** Que expuesto lo anterior, el inmueble tendrá las siguientes características a partir de la entrada en vigor de la presente declaratoria: a) Inalienable, b) Imprescriptible e c) Inembargable, razón por la cual, no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

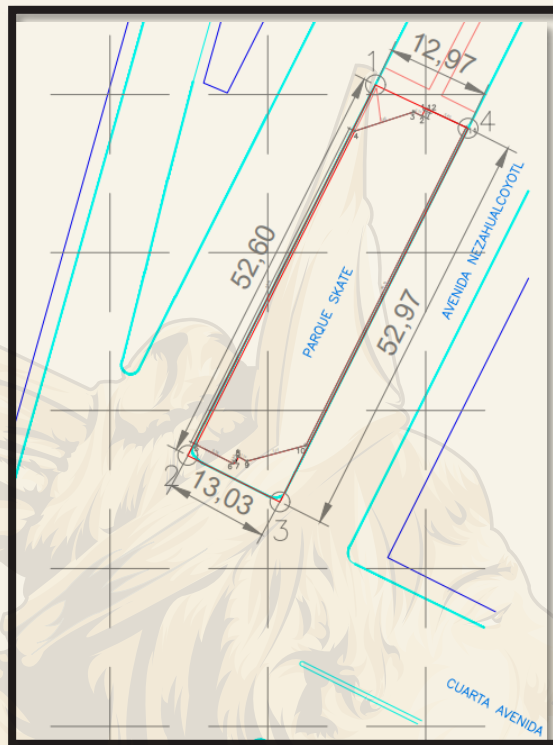
**CUARTO.-** Dicho bien inmueble corresponde al Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de **con una superficie total de: 687.547 m2 (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados**, y que del mismo se desprenden un área de servicio que cuenta col las siguientes medidas y colindancias:

### Parque Skate:

ÁREA SERVICIO MUNICIPAL PARQUE SKATE		TOTAL
52.60 MTS	AL NOROESTE CON AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL	
13.03 MTS	AL SUROESTE CON CUARTA AVENIDA	
52.97 MTS	AL SURESTE CON AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL	
12.97 MTS	AL NORESTE CON CAMELLON	
<b>TOTAL</b>		<b>687.547 m2</b>

Tal como se describe en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas:





El artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que le corresponde a los Ayuntamientos autorizar el cambio de uso o destino de los bienes de dominio público, así como la sustitución de los usuarios cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Municipal.

Que, el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo 48 fracción VI de la Ley de Bienes en comento el cambio de usuario es el acto por el que se cambia de usuario un bien del dominio público.

Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, le corresponde al Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el dictamen de viabilidad por el que se emite la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el camellón central de la Avenida Nezahualcóyotl, entre Cuarta Avenida y Calle Clavel en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como la sustitución de usuario a favor del IMCUFIDENE.

En ese sentido, se propone la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal del inmueble que se encuentra en el Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de: **687.547 m2 (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados)**.

Así mismo, se propone la sustitución del usuario a favor del IMCUFIDENE de un área de servicio público municipal, correspondiente Parque Skate, **con una superficie total de: 687.547 m2 (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados)**.

**QUINTO.-** Aún y cuando se dejen de ocupar el Área objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como, en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**SEXTO.-** En cuanto a construcciones de particulares, no se pueden crear derechos reales sobre bienes del dominio público, por lo tanto, el Municipio es el que tiene mejor derecho, interés y dominio público sobre este bien, incluso sobre terceros.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 297

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE CLAVEL**





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL (IMCUFIDENE).**

**PRIMERO.** – Se aprueba y autoriza la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón Central de Avenida Nezahualcóyotl entre Cuarta Avenida y Calle Clavel, en la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de: **687.547 m2 (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados)**, así como la sustitución del usuario a favor del IMCUFIDENE de un área de servicio público municipal, correspondiente Parque Skate, **con una superficie total de: 687.547 m2 (seiscientos ochenta y siete punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados)**, hasta la conclusión del servicio o de los fines para los que fue asignado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Coordinador de Patrimonio Municipal Luis Arturo Espinoza Bastida, Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla y a la Titular del IMCUFIDENE, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, declara el bien inmueble señalado en el Artículo Primero, sujeto al régimen de Dominio Público Municipal, por tanto será: inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante, en cumplimiento en los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

**CUARTO.-** Aún y cuando se deje de ocupar el Área Municipal objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble referido continuará sujeto al régimen de Servicio Público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**QUINTO.-** La defensa de los derechos patrimoniales del municipio, en relación con la propiedad de bienes inmuebles municipales, sean de dominio público o privado, está a cargo del Presidente Municipal quien se auxiliará de la Consejería Jurídica o su equivalente para la tramitación de las acciones y defensas necesarias.







# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

## ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

## ACUERDO N° 298

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA GUSTAVO BAZ/MADRUGADA EN LA COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. Son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los

gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. Son bienes del dominio privado de los aquellos que no son de uso común no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- VII. Los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.
- VIII. Por lo anterior, resulta apremiante someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, **con una superficie total de: 3,815.196 m2 (tres mil ochocientos quince punto ciento noventa y seis metros cuadrados)**, así como la sustitución de usuario a favor de la Tesorería respecto de un área de servicio municipal.

#### a) Bien Inmueble del Dominio Público.

El bien inmueble que será declarado como bien sujeto al régimen de dominio público municipal, corresponde al Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl; considerándose un bien del dominio público al considerarse un camellón, el cual puede ser aprovechado por los habitantes, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos, **con una superficie total de: 3,815.196 m2 (tres mil ochocientos quince punto ciento noventa y seis metros cuadrados)**.

#### b) Causa y origen de la posesión del Bien Inmueble.

La causa y el origen de la posesión del Bien Inmueble se encuentra desde la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl mediante Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, donde se



determinó la constitución territorial que integra el Municipio de Nezahualcóyotl, con sus límites, deslindes, colindancias, extensión geográfica y característica topográfica. Por consiguiente, se reformó el artículo segundo de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, que enlista los entonces, ciento veinte municipios del Estado, incorporándolo al Distrito Rentístico y judicial XII de TEXCOCO, otorgando al centro de población que integran las colonias del nuevo municipio, la categoría política de ciudad, a partir del primero de enero de 1964, denominada Ciudad Netzahualcóyotl, a la que se designa cabecera municipal.

El decreto se integra, además, con dos artículos transitorios, las que determinan la provisión de presupuesto al nuevo Municipio, y la fecha de entrada en vigor del decreto, estableciéndose que entrará en vigor cinco días después de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado. Decreto firmado en Toluca de Lerdo a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, durante el periodo Constitucional del Gobernador Gustavo Baz.

### c) Tiempo de ocupación del Bien Inmueble

El tiempo de ocupación del bien inmueble que podrá ser declarado como Bien de Dominio Público Municipal, el cual corresponde al Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl; ha sido a partir del año 1963 hasta la fecha. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 81 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, por lo que se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente Declaratoria, misma que se realizó bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Decreto número 93, publicado en la Gaceta de fecha veinte de abril de 1963, por el que se crea el Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Oficio número **DOP/SPPL0P/107/2023**, suscrito por el Director de Obras Públicas Ing. Joel González Toral, por el que remite el Plano del Levantamiento Topográfico con ubicación en el Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl;
3. Plano del Levantamiento Topográfico, realizado por la Dirección de Obras Públicas, respecto del Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl.



4. En mérito de los antecedentes señalados, es dable realizar la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl; así como la sustitución de usuario respecto de un área de servicio municipal a favor de la Tesorería, **con una superficie total de: 3,815.196 m2 (tres mil ochocientos quince punto ciento noventa y seis metros cuadrados).**, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 4, 5 fracción II, V, VIII, 11 fracción I, 12, 13 fracción I, 15, 16, 17, 18 fracción VI, 21, 22, 25, 44, 48 fracción I, 49 fracción II, 58, 66, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 3, 5, 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 42 fracciones I, VI, 43, 44, 49, 53, 67, 81, 85, 87, 92, 99, 115, del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México es competente para efectuar **“LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA GUSTAVO BAZ/MADRUGADA, EN LA COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO RESPECTO DE UN ÁREA DE SERVICIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA TESORERÍA”.**

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo señalado en el anterior considerando, el inmueble objeto de la presente viabilidad se ajusta a los supuestos previsto en los artículos 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12, 13 fracción I, 14 fracción I, 15, 16 fracción I, 17, 18 fracción VI, de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 34 fracción I, 35, 38, 39, 40 fracción I, 41, 42 fracciones I, VI, 43, 44 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 8 fracción XIII, 14 párrafo segundo, 15 y 16 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl; 5.15 del Código Civil del Estado de México.

**TERCERO.-** Que expuesto lo anterior, el inmueble tendrá las siguientes características a partir de la entrada en vigor de la presente declaratoria: a) Inalienable, b) Imprescriptible e c) Inembargable, razón por la cual, no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

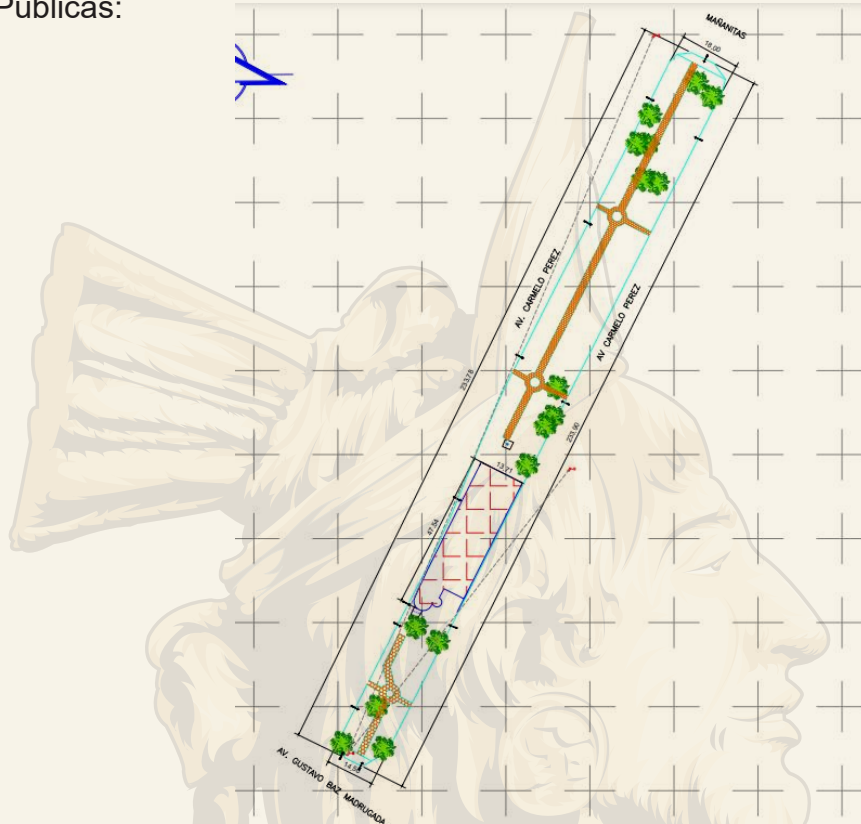
Dicho bien inmueble corresponde al Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl; con una superficie total de **3,815.196 m2 (tres mil ochocientos quince punto ciento noventa y seis metros cuadrados)** y que del mismo se desprende un área de servicio con una superficie de **581.146 m2 (Quinientos ochenta y un punto ciento cuarenta y seis metros cuadros)** que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**Bodega:**

1) ÁREA SERVICIO MUNICIPAL Bodega		TOTAL
233.90 MTS	AL <b>NORESTE</b> CON AVENIDA CARMELO PÉREZ	
14.54 MTS	AL <b>SURESTE</b> CON AVENIDA GUSTAVO BAZ	
233.78 MTS	AL <b>SUROESTE</b> CON AVENIDA CARMELO PÉREZ	
18.00 MTS	AL <b>NOROESTE</b> CON CALLE MAÑANITAS	
<b>TOTAL</b>		<b>581.146 m2</b>



Tal como se describe en el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas:



El artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que le corresponde a los Ayuntamientos autorizar el cambio de uso o destino de los bienes de dominio público, así como la sustitución de los usuarios cuando así convenga a las necesidades de la Administración Pública Municipal.

Que, el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios establece que los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo 48 fracción VI de la Ley de Bienes en comento el cambio de usuario es el acto por el que se cambia de usuario un bien del dominio público.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, le corresponde al Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

En ese sentido, se propone la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal del inmueble que se encuentra en el Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de: **3,815.196 m2 (tres mil ochocientos quince puntos ciento noventa y seis metros cuadrados).**

Así mismo, se propone la sustitución del usuario a favor de la Tesorería de un área de servicio público municipal, correspondiente a la bodega, **con una superficie total de: 3,815.196 m2 (tres mil ochocientos quince punto ciento noventa y seis metros cuadrados).**

**QUINTO.-** Aún y cuando se dejen de ocupar el Área objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como, en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**SEXTO.-** En cuanto a construcciones de particulares, no se pueden crear derechos reales sobre bienes del dominio público, por lo tanto, el Municipio es el que tiene mejor derecho, interés y dominio público sobre este bien, incluso sobre terceros.

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el dictamen de viabilidad por el que se emite la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle Mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, así como la sustitución de usuario a favor de la Tesorería respecto de un área municipal.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO N° 298**







# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA GUSTAVO BAZ/MADRUGADA EN LA COLONIA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE USUARIO A FAVOR DE LA TESORERÍA RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL.**

**PRIMERO.** – Se aprueba y autoriza la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón de Avenida Carmelo Pérez entre Calle mañanitas y Avenida Gustavo Baz/Madrugada, en la Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con una superficie total de: **3,815.196 m<sup>2</sup> (tres mil ochocientos quince punto ciento noventa y seis metros cuadrados)**, así como la sustitución del usuario a favor de la Tesorería de un área de servicio público municipal, correspondiente a la Bodega, **con una superficie de 581.146 m<sup>2</sup> (Quinientos ochenta y un punto ciento cuarenta y seis metros cuadros)** hasta la conclusión del servicio o de los fines para los que fue asignado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Coordinador de Patrimonio Municipal Luis Arturo Espinoza Bastida, Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla y a la Titular de la Tesorería, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, declara el bien inmueble señalado en el Artículo Primero, sujeto al régimen de Dominio Público Municipal, por tanto será: inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante, en cumplimiento en los artículos 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 43 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl, México; 5.14 del Código Civil del Estado de México.

**CUARTO.-** Aún y cuando se deje de ocupar el Área Municipal objeto de la presente declaratoria, y el mismo espacio sea puesto a disposición del Municipio, será recibido para su administración directa, así como en caso de que éste deje de destinarse para otras funciones, el inmueble referido continuará sujeto al régimen de Servicio Público del Municipio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**QUINTO.-** La defensa de los derechos patrimoniales del municipio, en relación con la propiedad de bienes inmuebles municipales, sean de dominio público o privado, está a



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



cargo del Presidente Municipal quien se auxiliará de la Consejería Jurídica o su equivalente para la tramitación de las acciones y defensas necesarias.

**SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

## ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**



## ACUERDO N° 299

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO 307 BIENES MUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) CON LA FINALIDAD DE QUE TENGA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD EL REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles

que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI.** El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- VII.** El artículo 42 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que son bienes destinados a un Servicio Público: los inmuebles destinados al Servicio del Municipio; los inmuebles propiedad municipal destinados a la prestación de servicios de las dependencias del Gobierno federal o estatal; los inmuebles que forman parte del Patrimonio de los organismos auxiliares municipales que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos; los inmuebles utilizados para la prestación de funciones y/o servicios públicos municipales, que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques de cualquier tipo, deportivos, centros deportivos de alto rendimiento, albercas, auditorios y los demás similares o análogos a ellos; y los bienes muebles de propiedad municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de una función y/o Servicio Público.
- VIII.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Bando Municipal, uno de los fines del gobierno municipal es el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- IX.** El artículo 14 del Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos



patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

- X. Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo del año 2023, los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, aprobaron el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, un inmueble a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) con la finalidad de que tenga funcionalidad y operatividad el Refugio Temporal para mujeres que viven violencia extrema de Nezahualcóyotl, Estado de México. En ese sentido, resulta conducente destinar un espacio a través de un contrato de comodato para albergar las instalaciones **DEL REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).**
- XI. Que en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de junio del año dos mil veintitrés, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl se aprobó y autorizó **la creación del refugio temporal para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema de Nezahualcóyotl, Estado de México, dependiente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).** Asimismo, se aprobó y autorizó otorgar en calidad de comodato a título gratuito a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) un espacio para albergar las instalaciones **DEL REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**
- XII. Que un refugio es el espacio temporal que brinda protección a mujeres y niñas que sufren persecución o cualquier forma de violencia generalizada. Que del Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos se retoma la apremiante necesidad de visibilizar la violencia contra las mujeres como un hecho que trasciende jurídica, social, y políticamente, además es de interés público; puesto que sus efectos trascienden física, psíquica y emocionalmente en nuestra sociedad.
- XIII. Que mediante oficio SMDIF-NEZA/DG/1027/2023 suscrito por la Directora del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF); solicito el comodato de 307 bienes muebles para el REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

- XIV.** Que para su operación y funcionamiento resulta necesario otorgar a título gratuito 307 bienes muebles al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)**; aceptándolos este último en las condiciones físicas que se encuentran, obligándose a devolverlos en el mismo estado en que se otorguen, en el momento en que sean solicitado por el Ayuntamiento o en cuanto se dé por terminada la vigencia del contrato, bienes muebles detallados en el anexo adjunto al presente dictamen.
- XV.** Por lo anterior, se somete a consideración de este Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Nezahualcóyotl, la viabilidad de otorgar 307 bienes muebles, en calidad de comodato al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) con la finalidad de que tenga funcionalidad y operatividad el Refugio para mujeres que viven violencia extrema de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XVI.** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito bienes muebles a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF con la finalidad de que tenga funcionalidad y operatividad el refugio para mujeres que viven violencia extrema de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 299

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO 307 BIENES MUEBLES A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) CON LA FINALIDAD DE QUE TENGA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD EL REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA EXTREMA DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito 307 bienes muebles a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



(SMDIF) con la finalidad de que tenga funcionalidad y operatividad el Refugio para mujeres que viven violencia extrema de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**SEGUNDO.** – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla y a la titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

## ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

## ACUERDO N° 300

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, UN ESPACIO UBICADO EN LA PIRAMIDE ORIENTE QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA EXPLANADA MUNICIPAL PLAZA UNION DE FUERZAS UBICADA EN AVENIDA CHIMALHUACAN SIN NÚMERO ENTRE CALLE CABALLO BAYO Y CALLE FAISAN, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (FINABIEN).**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- XVII.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- XVIII.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XIX.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XX.** Que, El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- XXI.** De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los



inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- XXII.** El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- XXIII.** El artículo 42 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que son bienes destinados a un Servicio Público: los inmuebles destinados al Servicio del Municipio; los inmuebles propiedad municipal destinados a la prestación de servicios de las dependencias del Gobierno federal o estatal; los inmuebles que forman parte del Patrimonio de los organismos auxiliares municipales que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos; los inmuebles utilizados para la prestación de funciones y/o servicios públicos municipales, que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques de cualquier tipo, deportivos, centros deportivos de alto rendimiento, albercas, auditorios y los demás similares o análogos a ellos; y los bienes muebles de propiedad municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de una función y/o Servicio Público.
- XXIV.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Bando Municipal 2022, uno de los fines del gobierno municipal es el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- XXV.** El artículo 14 del Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que

dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

- XXVI.** Que mediante oficio 4200/4215/1249/2023.- CA de fecha 27 de diciembre del año 2023, el C.P. Ariel Jaimes Jaime, encargado de los Asuntos Inherentes a la Gerencia Regional Zona Centro, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, el apoyo a afecto de otorgar un espacio en comodato a favor de la Financiera para el Bienestar con la finalidad de instalar una sucursal y ofrecer los servicios de giros nacionales, corresponsalía bancaria, pago y cobranza de servicios públicos y privados, venta de tiempo aire y remesas internacionales para recibir y enviar dinero en efectivo y hacia cualquier parte del mundo.
- XXVII.** Que la Financiera para el Bienestar “FINABIEN” ofrece servicios y productos financieros, así como de telecomunicaciones, con énfasis en los grupos sociales más desprotegidos, que contribuyan a cerrar las brechas financieras y digitales del país.
- XXVIII.** Conforme se establece en el artículo 7.721. del Código Civil del Estado de México, el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.
- XXIX.** El objeto del contrato de comodato es establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales el Municipio de Nezahualcóyotl otorga a la Financiera para el Bienestar “FINABIEN” un espacio municipal para ofrecer los servicios de la financiera, el cual consta de un espacio ubicado en la pirámide oriente al interior de la explanada municipal Plaza Unión de Fuerzas.
- XXX.** La vigencia del contrato de comodato, concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, salvo que el municipio tenga necesidad del inmueble; exista peligro de que el bien perezca de continuar en poder del comodatario; o que el comodatario haya autorizado a un tercero a servirse del bien sin consentimiento del comodante, tal como lo establece el artículo 7.734 del Código Civil de la Entidad.
- XXXI.** Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el dictamen de

viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, un espacio ubicado en la pirámide oriente que se encuentra al interior de la explanada municipal Plaza Unión de Fuerzas ubicada en Avenida Chimalhuacán sin número entre Calle Caballo Bayo y Calle Faisán, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la financiera para el bienestar (FINABIEN).

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 300

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO, UN ESPACIO UBICADO EN LA PIRAMIDE ORIENTE QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA EXPLANADA MUNICIPAL PLAZA UNION DE FUERZAS UBICADA EN AVENIDA CHIMALHUACAN SIN NÚMERO ENTRE CALLE CABALLO BAYO Y CALLE FAISAN, COLONIA BENITO JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (FINABIEN).**

**PRIMERO.** – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito, un espacio ubicado en la pirámide oriente que se encuentra al interior de la explanada municipal Plaza Unión de Fuerzas ubicada en ubicada en avenida Chimalhuacán sin número entre calle caballo bayo y calle faisán, colonia Benito Juárez, para la operación de una sucursal de la Financiera para el Bienestar FINABIEN.

**SEGUNDO.** – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, para los efectos a que haya lugar.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Financiera para el Bienestar, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la formalización del contrato de comodato.

**SEXTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

## ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**







## ACUERDO N° 301

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS LOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2023, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

### Exposición de Motivos

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo “**FORTAMUN**”, se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del **FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2023**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 19 de fecha 31 de enero de 2023, por un monto total de **\$960,229,203.14** (Novecientos sesenta millones doscientos veintinueve mil doscientos tres pesos 14/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2023 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.

Derivado de lo anterior, en la Novena sesión ordinaria de cabildo de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés se autorizó la implementación de las siguientes acciones:

- 1) **“Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana”**, por un monto de **\$537,729,203.14** (Quinientos treinta y siete millones setecientos veintinueve mil doscientos tres pesos 14/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2) **“Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración”**, por un monto de **\$342,000,000.00** (Trescientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- 3) **“Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo)”**, por un monto de **\$40,000,000.00** (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)
  - 4) **“Adquisición de 2 Camiones Tipo Pluma”**, por un monto de **\$7,500,000.00** (Siete millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)
  - 5) **“Adquisición de 5 Camionetas Tipo Plataforma”**, por un monto de **\$13,000,000.00** (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)
  - 6) **“Adquisición de bacheadora”**, por un monto de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
  - 7) **“Adquisición de 400 Chalecos Balísticos”**, por un monto de **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- Es preciso mencionar que con respecto al ejercicio 2022, se observó un incremento en la asignación de recursos del FORTAMUN, como se muestra a continuación:

FORTAMUNDF EJERCICIO 2022	850,153,596.07
FORTAMUN EJERCICIO 2023	960,229,203.14
INCREMENTO 12.95%	110,075,607.07

Ante este incremento en la asignación de las aportaciones del FORTAMUN, durante el presente ejercicio se han observado un aumento en las retenciones del FORTAMUN para cubrir los adeudos que tiene el Organismo de Agua con CONAGUA y CAEM, lo cual se refleja en la siguiente tabla:

MES	RETENCIONES FORTAMUN		INCREMENTO	
	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	IMPORTE	%
ENERO	\$ 36,864,010.82	\$ 42,787,510.06	\$ 5,923,499.24	16.07%
FEBRERO	\$ 60,026,028.81	\$ 73,228,932.74	\$ 13,202,903.93	22.00%
MARZO	\$ 37,787,207.84	\$ 42,890,390.78	\$ 5,103,182.94	13.51%
ABRIL	\$ 37,875,758.66	\$ 45,611,672.00	\$ 7,735,913.34	20.42%
MAYO	\$ 62,965,488.34	\$ 71,935,649.38	\$ 8,970,161.04	14.25%
JUNIO	\$ 39,202,317.30	\$ 49,986,591.26	\$ 10,784,273.96	27.51%
JULIO	\$ 34,164,662.39	\$ 42,748,217.51	\$ 8,583,555.12	25.12%
AGOSTO	\$ 67,027,054.73	\$ 77,333,891.20	\$ 10,306,836.47	15.38%
SEPTIEMBRE	\$ 46,290,111.15	\$ 43,863,852.80	-\$ 2,426,258.35	-5.24%



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



MES	RETENCIONES FORTAMUN		INCREMENTO	
	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	IMPORTE	%
OCTUBRE	\$ 43,384,245.98	\$ 48,603,758.91	\$ 5,219,512.93	12.03%
NOVIEMBRE	\$ 67,027,054.73	\$ 80,019,100.26	\$ 12,992,045.53	19.38%
DICIEMBRE	\$ 47,804,332.93	\$ 45,339,942.34	-\$ 2,464,390.59	-5.16%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 580,418,273.68</b>	<b>\$ 664,349,509.24</b>	<b>\$ 83,931,235.56</b>	<b>14.45%</b>

Al mes de diciembre, las retenciones del FORTAMUN reflejan un incremento por la cantidad de \$83.93 millones de pesos lo que representa un 14.45% con respecto al ejercicio 2022; cabe señalar que el Organismo de Agua a la fecha ha reintegrado la cantidad de \$185.05 millones de pesos al Municipio lo que representa un incremento del 6.07% con respecto al ejercicio anterior, sin embargo, dicho importe refleja el reintegro realizado hasta el mes de julio del presente año, pues de haber realizado el reintegro de los demás meses se hubiese quedado sin recursos para la operación del organismo para el cierre del ejercicio fiscal.

Con fecha 28 de agosto de 2023, en la décima primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Dirección de Finanzas presentó el Informe sobre la situación financiera del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, con respecto al subsidio de los Recursos del FORTAMUN 2023, informado que no cuenta con disponibilidad financiera para cubrir los excedentes generados.

Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal el FORTAMUN 2023; como se mencionó, se destinará para el saneamiento financiero pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública pago de nómina, adquisición de equipo y vehículos y mezcla asfáltica para el bacheo en diversas colonias del municipio.

Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUN para la correcta aplicación, como lo establece los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en su penúltimo párrafo del numeral 4.1 "Proyectos a Financiar con FORTAMUN", publicados en la gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México número 19 de fecha 31 de enero de 2023.

Visto lo anteriormente expuesto, se procede a describir el ejercicio de los recursos del FORTAMUN ejercicio fiscal 2023, aprobados mediante Acuerdos de Cabildo No. 193 de fecha 3 de febrero y acuerdo No. 278 25 de octubre del año 2023, y se refleja la reconducción que se propone a consideración de este H. Ayuntamiento a fin de hacer frente al incremento de las retenciones ya mencionadas:



No	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Modificado Acuerdo 278	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Monto Total Autorizado
1	Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$439,215,370.71	(\$37,591,287.00)	\$401,624,083.71	\$11,901,154.84	\$413,525,238.55
2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$442,000,000.00	\$37,591,287.00	\$479,591,287.00	\$0.00	\$479,591,287.00
3	Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo)	\$39,983,864.91	\$0.00	\$39,983,864.91	\$0.00	\$39,983,864.91
4	Adquisición de 2 Camiones Tipo Pluma	\$7,440,256.24	\$0.00	\$7,440,256.24	\$0.00	\$7,440,256.24
5	Adquisición de 5 Camionetas Tipo Plataforma	\$11,848,008.00	\$0.00	\$11,848,008.00	\$0.00	\$11,848,008.00
6	Adquisición de bacheadora	\$9,743,190.00	\$0.00	\$9,743,190.00	\$0.00	\$9,743,190.00
7	Adquisición de 503 Chalecos Balísticos	\$9,998,513.28	\$0.00	\$9,998,513.28	\$0.00	\$9,998,513.28
<b>TOTALES</b>		<b>\$960,229,203.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$960,229,203.14</b>	<b>\$11,901,154.84</b>	<b>\$972,130,357.98</b>

Como se puede observar en la tabla anterior, se solicita reconducir los recursos del FORTAMUN la cantidad de \$37,591,287.00 (Treinta y siete millones quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) de la acción “Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana” a la acción “Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica”, así como la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de noviembre de 2023, así como la estimación del mes de diciembre para un total aproximado de \$11,901,154.84 (Once millones novecientos un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)

En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de



igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.

Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 301

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la modificación de los montos y acciones que más adelante se detallan para el cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2023, para quedar de la siguiente manera:

No	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Modificado FORTAMUN 2023 Acuerdo 278	Incremento (Reducción)	Monto Modificado FORTAMUN 2023	Rendimientos Financieros estimados FORTAMUN	Monto Total Autorizado
1	Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$439,215,370.71	(\$37,591,287.00)	\$401,624,083.71	11,901,154.84	\$413,525,238.55

2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción y Cloración y Consumo de Energía Eléctrica	\$442,000,000.00	\$37,591,287.00	\$479,591,287.00	\$0.00	\$479,591,287.00
3	Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo)	\$39,983,864.91	\$0.00	\$39,983,864.91	\$0.00	\$39,983,864.91
4	Adquisición de 2 Camiones Tipo Pluma	\$7,440,256.24	\$0.00	\$7,440,256.24	\$0.00	\$7,440,256.24
5	Adquisición de 5 Camionetas Tipo Plataforma	\$11,848,008.00	\$0.00	\$11,848,008.00	\$0.00	\$11,848,008.00
6	Adquisición de bacheadora	\$9,743,190.00	\$0.00	\$9,743,190.00	\$0.00	\$9,743,190.00
7	Adquisición de 503 Chalecos Balísticos	\$9,998,513.28	\$0.00	\$9,998,513.28	\$0.00	\$9,998,513.28
<b>TOTALES</b>		<b>\$960,229,203.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$960,229,203.14</b>	<b>\$11,901,154.84</b>	<b>\$972,130,357.98</b>

Se aprueba y autoriza la modificación conforme a lo señalado a el cuadro anterior de las acciones con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2023, incluyendo los rendimientos financieros generados de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ **“Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana”, un monto de \$413,525,238.55** (Cuatrocientos trece millones quinientos veinticinco mil doscientos veinticinco pesos 55/100 M.N.), por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- ❖ **“Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación, Cloración”**, un monto de **\$479,591,287.00** (Cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de (ODAPAS) Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.
- ❖ **“Adquisición de Mezcla Asfáltica (Bacheo)”**, por un monto de **\$39,983,864.91** (Treinta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN
- ❖ **“Adquisición de 2 Camiones Tipo Pluma”**, por un monto de **\$7,440,256.24** (Siete millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN
- ❖ **“Adquisición de 5 Camionetas Tipo Plataforma”**, por un monto de **\$11,848,008.00** (Once millones ochocientos cuarenta y ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN.
- ❖ **“Adquisición de bacheadora”**, por un monto de **\$9,743,190.00** (Nueve millones Setecientos cuarenta y tres mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN.
- ❖ **“Adquisición de 503 Chalecos Balísticos”**, por un monto de **\$9,998,513.28** (Nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos trece pesos 28/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**SEGUNDO.-** Se ratifica, aprueba y autoriza la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de noviembre de la presente anualidad en la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2023, así como los que se generen hasta el 31 de diciembre de 2023 para destinarse al Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Se aprueba y autoriza que los pagos que no se alcancen a cubrir por concepto de pago de nómina al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y aquellos que se llegasen a presentar de forma extemporánea como son finiquitos, pensiones alimenticias, haberes, sujetos a los Recursos del FORTAMUN ejercicio fiscal 2023, se cubrirán con recursos propios a partir del término del recurso autorizado.

**TERCERO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye expresamente al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, con la finalidad de que remita oportunamente a la Tesorería Municipal, la comprobación de los Pagos que se realizarán con el FORTAMUN 2023, debido a que forman parte del informe mensual que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consiste en recibos de ingresos emitidos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**QUINTO.** - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.







# Opaceta Municipal

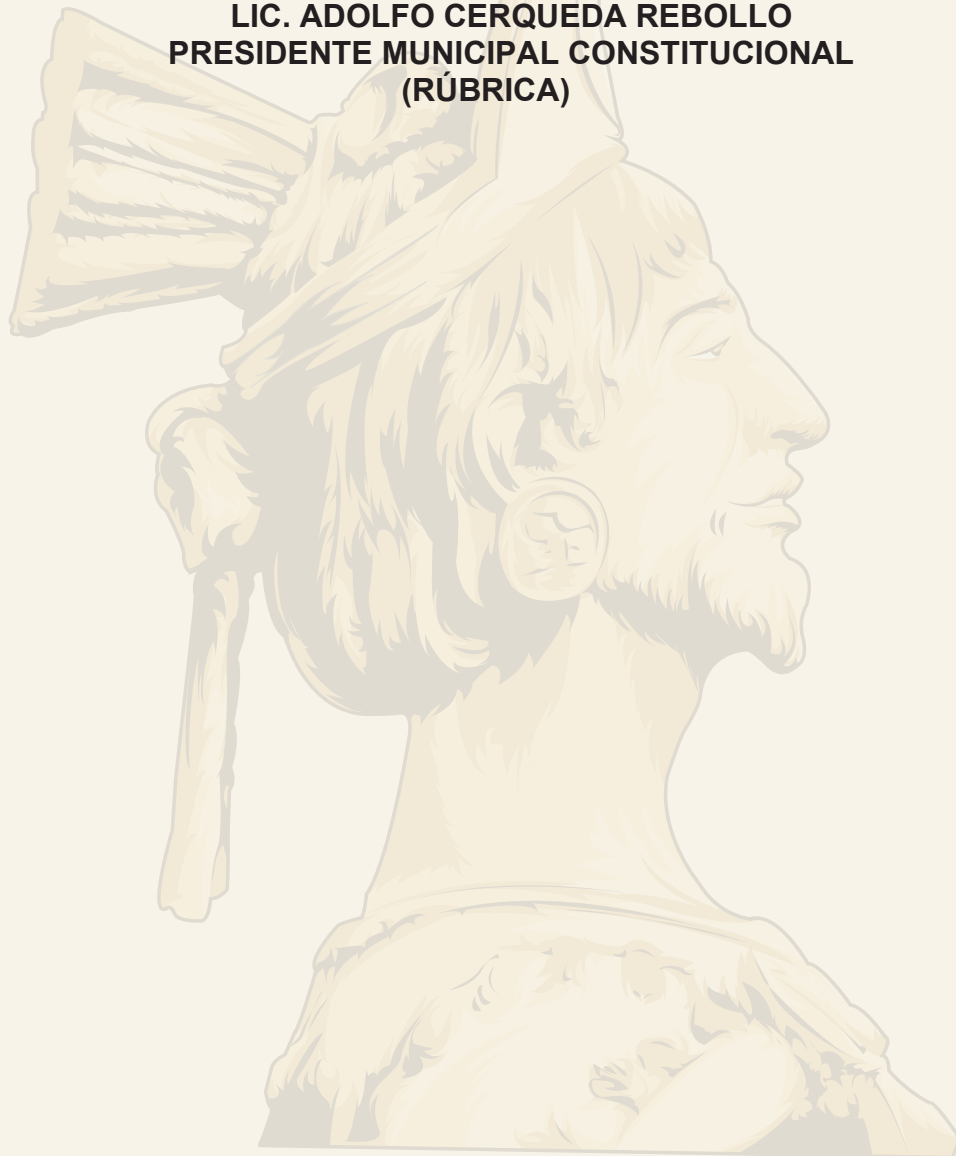
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**





## ACUERDO N° 302

**POR EL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley. Que el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece como una de las atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes. Que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México; y con la finalidad de contribuir al bienestar y mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro y de cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Que conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones fiscales diversos.

La presente administración, en aras de incentivar a la población para que regularicen su situación económica, considera indispensable solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento de acciones que permitan por una parte incrementar la eficiencia recaudatoria, la actualización y depuración de los diferentes padrones fiscales y sin duda la regularización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Nuestro municipio cuenta con una gran variedad de comercios en sus múltiples expresiones como son fijos, semifijos, puesto ubicados en mercados, los tianguis de ropa, comida y vehículos automotores, los cuales son típicos y distintivos de cada colonia e inclusive se utilizan como referencia esencial de localización de alguna calle o lugar, es por ello que, para promover el orden y regulación de expansión y los ya existentes, cuenten con los permisos necesarios para ejercer su actividad totalmente lícita, además de procurar que estos se rijan por las normas de protección civil, se proponen beneficios para el pago de derechos por el uso de vías y áreas públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicios, así



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



como para la celebración de fiestas familiares, y se consideran además el cobro de cuotas de recuperación para la prestación de servicios en diferentes inmuebles como son albercas, deportivos, parques, etc., recursos que se destinarán exclusivamente para el mantenimiento de los mismos.

Así también se establecen cuotas de recuperación por el uso de espacios públicos, así como para cursos y talleres en diferentes inmuebles municipales, con el objeto de que la población pueda acceder a otras disciplinas o áreas de oportunidad, como son las artes y que a través de estas mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. Es una herramienta para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. También es cierto que la enseñanza de las Bellas Artes siempre es un proceso complejo que implica estrategias didácticas particulares y de condiciones de infraestructura propias que permitan el avance gradual del alumno. Este proceso de enseñanza aprendizaje, va acompañado de la sensibilización artística del involucrado y de su familia porque a medida que avanza, va requiriendo de equipos, accesorios, vestuarios, etcétera, todos ellos, acordes con la disciplina artística que se ejecuta. De manera paralela, a esta evolución se exige del proceso de enseñanza una mayor calidad que indudablemente, debe ser proporcionada por profesionales que promuevan, con un alto sentido pedagógico derivado de una capacitación y actualización constante, esas habilidades técnicas, creativas y sensibles en el aprendizaje del arte. Los espacios del taller artístico también se van transformando para responder a las necesidades de formación y que varían de acuerdo a las especificidades de cada disciplina artística.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;



se propone el programa de estímulos fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2024 a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al tenor de los siguientes:

## ACUERDO N° 302

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza una condonación de hasta el 50% en el pago de los derechos por servicios de panteones para el ejercicio fiscal 2024 siendo estos los siguientes servicios:

1. Exhumación;
2. Inhumación;
3. Cremación;
4. Ingreso a nicho; y
5. Refrendo de nicho.

A favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; acreditando residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl y excepcionalmente se otorgará un porcentaje mayor a aquellos ciudadanos con un bajo nivel de ingresos económicos, para lo cual deberán presentar lo siguiente:

- a) Oficio de solicitud o carta petición dirigida a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento solicitando el servicio;
- b) En su caso, el formato bajo protesta de decir verdad proporcionado por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- c) Formato de condonación que proporcione la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- d) Identificación Oficial vigente con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- e) Comprobante de domicilio.
- f) Orden de inhumación o cremación
- g) Certificado de defunción.
- h) Acta de defunción.
- i) Contrato de servicio de funeraria.
- j) Orden de traslado.
- k) Acreditación de que el solicitante es familiar de la persona finada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza una condonación del 100% en el pago de los derechos por servicios de panteones,



exclusivamente en solicitudes realizadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para lo cual deberán presentar, además de los requisitos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo, la siguiente documentación:

1. Oficio de petición suscrito por el titular en turno de la Representación Social;
2. Oficio del médico legista;
3. Formato de condonación (proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento);
4. Identificación oficial de la persona responsable del traslado; y
5. Datos de la funeraria que presta el servicio.

**ARTICULO TERCERO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza a las personas que requieran utilizar los nichos ubicados en el interior del Panteón Municipal para depositar las cenizas de sus difuntos se les cobrará la cantidad de \$1,812.00 (Un mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.), aquellos ubicados en el columbario y la cantidad de \$2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), aquellos que se encuentren ubicados en capilla en apoyo a su economía, por una temporalidad de 7 (siete) años.

Se autoriza una bonificación de hasta el 50%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad por día de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) diarios por cada vehículo automotor exhibido en el tianguis de vehículos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio.

**ARTICULO QUINTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamiento por la cantidad de \$ 25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por día, por cada vehículo automotor que pernocte en el tianguis de autos ubicado en Av. Bordo de Xochiaca entre Av. Zarco y Av. Riva Palacio., de las siete de la noche a las siete de la mañana del día siguiente (de las 19:00 a las 07:00 hrs.), los días viernes y sábados de cada semana.

**ARTICULO SEXTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el uso de la vía pública para la celebración de eventos y fiestas familiares hasta por un máximo de tres carpas estándar de forma contigua con medidas de 8 x 10 metros por día, previa solicitud expresa presentada ante la Tesorería Municipal, reuniendo las bases, lineamientos, requisitos y formatos que apruebe la Tesorería Municipal, con una anticipación no menor a tres días hábiles anteriores al evento.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



El permiso mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el importe a cubrir por concepto de aprovechamientos de la vía pública para la celebración de fiestas familiares será de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por día por una carpa estándar con medidas de hasta 8 X 10 metros (80 metros cuadrados). Se cobrará por cada 10 metros cuadrados excedentes la cantidad de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), así también por la instalación de brincolines, juegos infantiles o cualquier otro objeto que ocupe la vía pública en un perímetro no mayor a 20 metros cuadrados se cobrará la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO OCTAVO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza otorgar un subsidio hasta del 50% en el pago señalado en el artículo anterior, siempre y cuando la petición sea escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos y hasta por el máximo permitido de uso de la vía pública.

**ARTICULO NOVENO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza otorgar un subsidio de hasta del 100% en el pago de aprovechamientos de la vía pública cuando se trate de eventos religiosos, culturales, sociopolíticos y funerarios, siempre y cuando sea a petición escrita realizada a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento con una anticipación no menor de tres días hábiles anteriores al evento, a excepción de los funerarios y previo cumplimiento de los requisitos previstos. El subsidio mencionado no procederá en el caso de que se realicen actividades comerciales y/o se instalen equipos de audio, luces o video para realizar bailes públicos o eventos sonideros que puedan causar la alteración del orden público, procediendo en su caso las sanciones establecidas en el Bando Municipal vigente y/o demás normatividad aplicable.

**ARTICULO DÉCIMO.-** Como complemento del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, un subsidio de hasta el 100% del pago de los derechos por la expedición de los certificados de: 1.- Clave y valor catastral, 2.- No adeudo de Impuesto Predial, 3.- No adeudo de Aportación de Mejoras, 4.- No adeudo por suministro de agua potable; que adquieran o regularicen viviendas a través de organismos públicos creados para tal efecto, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la



documentación o contrato de prestación de servicios del organismo público que esté gestionando la adquisición o regularización de la vivienda, adicional a los requisitos que soliciten las áreas correspondientes, y el valor de operación y/o valor catastral de su inmueble actualizado a la fecha del pago o tramite, no exceda la cantidad de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de los deportivos públicos municipales que realicen actividades que se impartan en su interior, pagarán una cuota de recuperación de la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por actividad diaria, las cuales serán destinadas para el mantenimiento de las instalaciones.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que visiten el Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso al mismo, la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por persona mayor de 3 años de edad, los cuales serán destinadas para el mantenimiento del Parque.

Se podrá condonar el pago de la entrada al parque, a personas o grupos que realicen eventos educativos y culturales, previa solicitud y autorización por escrito.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que hagan uso de las lanchas del Parque del Pueblo una cuota de recuperación por hora o fracción que transcurra, la cantidad de \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por lancha chica y \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.) por lancha grande, los cuales serán destinados para el mantenimiento del Parque.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de derechos a las personas que hagan uso de la vía pública para instalar juegos de feria en los espacios y fechas que sean autorizados y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, la cantidad de:

1. \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada juego mecánico grande,
2. \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada juego mecánico mediano,
3. \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada juego mecánico chico.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios que requieran los espacios ubicados en el Plurifuncional, el Auditorio Alfredo del Mazo y el teatro al aire libre ubicado al interior del Parque del Pueblo; la cuota que determine la Dirección de Cultura cuando se realicen eventos, los cuales se deberán pagar en las cajas de la Tesorería





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Municipal, dependiendo del evento, horarios y días a realizar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

El cobro mencionado en el presente artículo será adicional al establecido en el artículo 122 y del artículo 123 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, por la realización de eventos en los que se realice el cobro para el acceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de una cuota de recuperación por la gestión de cada trámite para la expedición o reposición de pasaportes ordinarios a través de la oficina de enlace municipal con la Secretaria de Relaciones Exteriores por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios públicos en inmuebles propiedad del municipio, en comodato, que se encuentren en proceso de recuperación, que sean administrados por el gobierno municipal y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio y/o del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl como son entre otros: los espacios de las instalaciones del Estadio Metropolitano, Deportivo Neza, Deportivo Bicentenario, el Deportivo la Perla, albercas públicas municipales, canchas deportivas, una cuota de recuperación, por día de evento, conforme al convenio de colaboración suscrito, las siguientes tarifas:

	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
01	Estadio	\$3,000.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
02	Gimnasio	\$2,500.00	Partido o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
03	Sala de Usos Múltiples	\$3,000.00	Evento o espectáculo deportivo reglamentario. En caso de cobro al público en general se cobrará adicionalmente lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
04	Cancha de Futbol rápido Concreto	\$150.00	Por partido en tiempo reglamentario







# Faceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
05	Cancha de futbol rápido pasto sintético	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
06	Cancha de futbol infantil pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
07	Cancha de Futbol semi profesional pasto	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
08	Cancha de Futbol profesional pasto	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
09	Cancha de futbol Americano	\$250.00	Por partido en tiempo reglamentario
10	Cancha de Béisbol	\$300.00	Por partido en tiempo reglamentario
11	Cancha de Basquetbol	\$200.00	Por partido en tiempo reglamentario
12	Cancha de Volibol concreto	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
13	Cancha de Volibol arena	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
14	Cancha de tenis	\$100.00	Por partido en tiempo reglamentario
15	Cancha de Frontón	\$40.00	Por hora
16	Cancha de Frontenis	\$100.00	Por hora
17	Alberca	\$300.00	Por persona o usuario (Mensualidad) Se podrá otorgar hasta un 50% de descuento para adultos mayores y personas con alguna discapacidad previa acreditación.
18	Inscripción uso de alberca	\$360.00	Por persona o usuario (Cuota anual)
19	Liga de futbol soccer.	\$1,000.00	Por liga a la semana, de 1 hasta 4 canchas por liga.
20	Liga de béisbol.	\$250.00	Por partido.
21	Cancha pasto sintético de futbol profesional 2da y 3ra división.	\$7,000.00	Hasta por 4hrs con 30 minutos, incluye vestidores, área para árbitros, área para ambulancia y seguridad, área de transmisión, bancas y gradas para local y visitante.
22	Cancha pasto sintético de futbol semiprofesional.	\$3,000.00	Hasta por 4hrs con 30 minutos, incluye vestidores, área para árbitros, área para ambulancia y seguridad, área de transmisión, bancas y gradas para local y visitante.
23	Cancha pasto sintético de futbol Público en general.	\$1,700.00	Hasta por 2hrs, incluye baños, bancas y gradas para local y visitante.
24	Cancha pasto sintético de futbol asociaciones y sindicato.	\$1,070.00	Hasta por 2hrs, incluye baños, bancas y gradas para local y visitante.





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	INSTALACIÓN	COSTO	OBSERVACIONES
25	Por el uso de inmuebles	10 %	Del total de los ingresos percibidos. (Partidos o espectáculos deportivos o culturales)
26	Sanciones por uso indebido de instalaciones.	De 10 y hasta 100 UMAS	De acuerdo a lo que establezca la autoridad competente.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos por el uso de espacios comunes y alguna cancha de especialidad deportiva a las escuelas deportivas una cuota de recuperación de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por dos horas de entrenamiento.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios de los espacios destinados como estacionamientos ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato, que se encuentren en proceso de recuperación, que sean administrados por el gobierno municipal y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por día.

**ARTICULO VIGÉSIMO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios donde se preste el servicio de sanitarios ubicados en los inmuebles propiedad del municipio, en comodato, que se encuentren en proceso de recuperación, que sean administrados por el gobierno municipal y cuyo mantenimiento este a cargo del municipio, una cuota de recuperación de la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de derechos a las personas que tramiten Actas Informativas en las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras y Calificadoras del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, una cuota de recuperación por cada una de estas el equivalente a 1 (una) Unidad de Medida y Actualización vigente; asimismo se otorgara un subsidio correspondiente hasta del 50% siempre y cuando sea a petición escrita de algún integrante del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a las personas que acudan a las diferentes Casas de Cultura o donde se realicen actividades que promuevan alguna dependencia municipal y cuya operación y administración se encuentre a cargo del municipio a los talleres que se imparten para fomentar la recreación y la cultura en el municipio, una cuota de recuperación por concepto de inscripción anual la cantidad de \$50.00





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



(Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y por concepto de mensualidad la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales se otorgará un apoyo económico a las personas que de manera voluntaria impartan dichos talleres consistente en el 75% del monto de cada una de las mensualidades recibidas por cada usuario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de aprovechamientos a los usuarios del deportivo Nezahualcóyotl ubicado a un costado del Zoológico Parque del Pueblo una cuota de recuperación por el acceso a este espacio la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de derechos a los locatarios de los mercados públicos que quieran participar en las diferentes romerías de temporada autorizadas para realizar una actividad comercial licita por un periodo no mayor a una semana, una cuota de recuperación por la cantidad de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cada espacio de 2x1 metros, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de derechos a los usuarios que quieran participar en la Feria del Juguete decembrina para realizar una actividad comercial licita, una cuota de recuperación por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Tesorería Municipal.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación por cursos, talleres y actividades que promueva el Instituto Municipal de la Mujer, para el cumplimiento de sus metas establecidas en su Programa Anual y previa entrega del comprobante de ingreso que emita la Tesorería Municipal y que se detallan a continuación:

TALLERES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE 1 DIA	DURACION	COSTO	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
<b>REPOSTERIA</b> (CHOCOLATERIA, MANZANAS CUBIERTAS, GALLETAS, PASTELES, CUPCAKES, GELATINAS)	4 A 5 HRS	275.00	207.50	67.50
<b>COCINA</b> (MEXICANA, CHINA, JAPONESA, ORIENTAL)	4 A 5 HRS	275.00	207.50	67.50
NUTRICION	CONSULTA	130.00	97.50	32.50
ZUMBA	CLASE	10.00	7.50	2.50





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



LAS DEMAS QUE SEÑALE EL INSTITUTO DE LA MUJER, PREVIO AVISO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES		DEPENDIENDO EL TALLER, ACTIVIDAD O SERVICIO	75%	25%
---	--	---	-----	-----

TALLERES Y CURSOS POR MESES O SESIONES SEMANALES	DURACION	COSTO	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
AMIGURUMIS	9 SESIONES	\$150.00 SEMANAL	\$112.50	\$37.50
MAQUILLAJE	5 SESIONES	\$130.00 POR SESION	\$97.50	\$32.50
PELUQUERIA	5 SESIONES	\$150.00 POR SESION	\$112.50	\$37.50
EXTENSIONES DE PESTAÑAS 1X1	3 SESIONES	\$800.00 3 SESIONES	\$600.00	\$200.00
ALACIADO CON KERATINA	2 SESIONES	\$ 250.00 2 SESIONES	\$187.50	\$62.50
LENGUA DE SEÑAS MEXICANA	24 SESIONES	\$ 200.00 SEMANAL	\$150.00	\$50.00
SISTEMA BRAILLE	12 SESIONES	\$ 200.00 SEMANAL	\$150.00	\$50.00
ENFERMERIA (INSCRIPCION)	12 MESES	\$200.00 PAGO UNICO		\$50.00
ENFERMERIA (PAGO MENSUAL)	12 MESES	\$200.00 X MES	\$150.00	\$50.00
LAS DEMAS QUE SEÑALE EL INSTITUTO DE LA MUJER, PREVIO AVISO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES		DEPENDIENDO EL TALLER, ACTIVIDAD O SERVICIO	75%	25%

Se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorgue a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.** - Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación de las personas interesadas en participar en talleres y cursos que se imparten en los diferentes inmuebles, cómo, el Instituto Municipal de las Bellas Artes, Casas de Cultura y Centros Culturales, cuya operación y administración se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura, de acuerdo al siguiente tabulador.

NIVEL	CATEGORIA	INSCRIPCION	APORTACION MENSUAL	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
BASICO	"A"	\$50.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 50.00
	"B"	\$50.00	\$ 250.00	\$ 187.50	\$ 62.50
	"C"	\$50.00	\$ 300.00	\$ 225.00	\$ 75.00
INTERMEDIO	"A"	\$50.00	\$ 350.00	\$ 262.50	\$ 87.50
	"B"	\$50.00	\$ 450.00	\$ 337.50	\$ 112.50







# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	"C"	\$50.00	\$ 550.00	\$ 412.50	\$ 137.50
AVANZADO	"A"	\$50.00	\$ 600.00	\$ 450.00	\$ 150.00
	"B"	\$50.00	\$ 700.00	\$ 525.00	\$ 175.00
	"C"	\$50.00	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 200.00
ESPECIALIZADO	"A"	\$50.00	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 200.00
	"B"	\$50.00	\$ 950.00	\$ 712.50	\$ 237.50

Las categorías descritas anteriormente serán determinadas por la Dirección de Cultura, debiendo informar a la Tesorería Municipal a través de la orden de pago correspondiente, asimismo se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorga a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación a las personas interesadas en participar en talleres y cursos que se impartan en los diferentes inmuebles, Centro de Desarrollo Comunitario (CDC), Centro Municipal de atención a las adicciones (CMAA) y Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, cuya operación y administración se encuentra a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente tabulador:

TALLER	DURACION	COSTO POR CLASE	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
BARBERIA (CDC)	3 HORAS	70.00	52.50	17.50
BELLEZA/MAQUILLAJE (CDC)	2 HORAS	100.00	75.00	25.00
BELLEZA/UÑAS (CDC)	2 HORAS	300.00	225.00	75.00
BELLEZA/PEINADOS (CDC)	2 HORAS	200.00	150.00	50.00
BELLEZA/OTROS (CDC)	1 HORA	300.00	225.00	75.00
PSICOLOGIA (CDC)	CONSULTA	120.00	90.00	30.00
SALSA EN LINEA (CDC)	1 HORA	30.00	22.50	7.50
STEP (CDC)	1 HORA	20.00	15.00	5.00
TWERK (CDC)	1 HORA	25.00	18.75	6.25
ZUMBA (CDC)	1 HORA	20.00	15.00	5.00
MEDICINA NATURAL (CDC)	CONSULTA	50.00	37.50	12.5
CONSULTA GENERAL CONSULTA NUTRICION CONSULTA OPTOMETRIA CONSULTA PSICOLOGIA (CMAA)	CONSULTA	30.00	NO APLICA	100%
CONSULTA DENTAL (CMAA)	CONSULTA	30.00	NO APLICA	100%





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TALLER	DURACION	COSTO POR CLASE	PARTICIPACION PROFESOR	PARTICIPACION MUNICIPIO
PROFILAXIS SIMPLE (CMAA)	CONSULTA	150.00	NO APLICA	100%
PROFILAXIS PROFUNDA (CMAA)	CONSULTA	250.00	NO APLICA	100%
RESINA (CMAA)	CONSULTA	300.00	NO APLICA	100%
AMALGAMA (CMAA)	CONSULTA	200.00	NO APLICA	100%
CURACION CON ZOE (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100%
CURACION CON BIODENTINE O CENTION (CMAA)	CONSULTA	250.00	NO APLICA	100%
SELLADOR DE FISURAS Y FOSETAS (CMAA)	CONSULTA	200.00	NO APLICA	100%
APLICACIÓN DE FLUOR (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100%
EXTRACCION DE DIENTES TEMPORALES (CMAA)	CONSULTA	150.00	NO APLICA	100%
EXTRACCION DE DIENTES PERMANENTES (CMAA)	CONSULTA	250.00	NO APLICA	100%
EXTRACCION COMPLEJA DE DIENTE PERMANENTE SIN SUTURA (CMAA)	CONSULTA	300.00	NO APLICA	100%
EXTRACCION COMPLEJA DE DIENTE PERMANENTE CON SUTURA (CMAA)	CONSULTA	400.00	NO APLICA	100%
DRENADO DE ABSCESO (CMAA)	CONSULTA	100.00	NO APLICA	100%
CURETAJE (CMAA)	CONSULTA POR DIENTE	100.00	NO APLICA	100%
PROVISIONAL DE ACRILICO (METODO DIRECTO) (CMAA)	CONSULTA POR UNIDAD	150.00	NO APLICA	100%
CEMENTACION DE CORONAS O INCRUSTACIONES. (CMAA)	CONSULTA	200.00	NO APLICA	100%

Las cuotas descritas anteriormente serán determinadas por la Dirección de Desarrollo Social, debiendo informar a la Tesorería Municipal a través de la orden de pago correspondiente, asimismo se autoriza que lo referente a lo señalado como participación del profesor se otorgue a través de un apoyo económico a los que de manera voluntaria impartan dichos cursos y talleres, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal a efecto de realizar la comprobación ante las instancias fiscalizadoras.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Durante el ejercicio fiscal 2024, se autoriza el cobro de cuotas de recuperación a las personas interesadas en participar en los cursos de idiomas que promueva la Dirección de Educación en el marco del convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de México, hasta por el monto que sea establecido en la convocatoria que se emita para tal efecto.

**ARTÍCULO TRIGESIMO.-** En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2024, se autoriza el cobro de derechos por el uso o aprovechamiento de los locales ubicados en el



interior de los mercados públicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto, por los siguientes conceptos:

- a) Por renovación de la cedula de empadronamiento un monto de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- b) Por modificación a la cedula de concesión derivado de la cesión, traspaso o transferencia de derechos, la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- c) Por modificación a la cedula de concesión derivado del cambio o ampliación de giro comercial, la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Por concepto de modificación a la cedula de concesión derivado de permutas o traslación de giro comercial en un mismo mercado, se pagará la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), siempre que el concesionario sea el mismo y no afecte la distribución y equilibrio de giros en el mercado donde se lleve a cabo el trámite.
- e) Por concepto de reposición de la cedula de concesión o empadronamiento se deberán cubrir el monto de \$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

En el marco del programa de regularización de adeudos de ejercicios anteriores se autorizan las cantidades establecidas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** En el marco del Programa Municipal de Estímulos Fiscales para el pago de contribuciones diversas para el ejercicio 2024, se autoriza el cobro de derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios en puestos semifijos en los tianguis que se ubican en territorio municipal, la cantidad por día de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 MN.) por cada puesto de hasta dos metros cuadrados, misma cantidad se cobrará por cada metro o fracción adicional, previo cumplimiento de:

- a) La implementación de las medidas de protección civil, higiénicas y sanitarias preventivas para la mitigación y control de los riesgos.
- b) Los puestos semifijos deberán sin excepción utilizarse estructuras desarmables cumpliendo con las características que a efecto solicite la Jefatura de Tianguis.
- c) Colocar depósitos para la basura, debiendo retirarla al final de la jornada, dejando limpio el espacio en la vía pública.

d) Respetar los horarios y condiciones establecidas en el bando municipal y demás normatividad aplicable.

e) Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2024, se otorgará a favor de contribuyentes de unidades económicas de bajo y mediano impacto que no rebasen 60 metros cuadrados de uso comercial, sujetos al pago del Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, una bonificación de hasta el 100% en el pago del impuesto y de los accesorios generados del ejercicio fiscal 2022 y anteriores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Tesorería Municipal y de lo siguiente:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago, acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

I. Credencial para votar con fotografía

II. Licencia de conducir

III. Pasaporte

IV. Cédula profesional con fotografía.

V. Constancia de identificación expedida por la secretaria del Ayuntamiento

En el caso de personas jurídicas colectivas, deberá además acreditar su personalidad jurídica con los instrumentos notariales correspondientes.

Realizar el pago en una sola exhibición lo correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.-** Durante el ejercicio 2024 se faculta al Director de Finanzas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento de Nezahualcóyotl, emita las cuotas correspondientes para el cobro de las derivaciones de las tomas de agua de acuerdo a su uso y consumo, clasificándolas en el caso de giros comerciales en secos, semihúmedo y húmedo, de conformidad a lo señalado en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.





**ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.-** Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones establecidas en el presente acuerdo, previa valoración y justificación de las circunstancias que así lo ameriten.

**ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.-** Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a efectos de que se implementen las medidas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así como las medidas adecuadas para las bases administrativas de operación y recaudación, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.-** Se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de cumplimentar todas y cada uno de los numerales del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.-** Se autoriza expresamente al titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 02 de enero del 2024;

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ATENTAMENTE**

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**





## ACUERDO N° 303

**POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta se encuentra basada con lo establecido en la propuesta de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio 2024 que fue remitida para su aprobación a la LXI Legislatura del Estado de México, la cual no incorpora nuevos rubros impositivos y prevé diversos beneficios a sectores vulnerables y a contribuyentes puntuales, tales como el pago anual anticipado del Impuesto Predial, que conserva los porcentajes de bonificación aplicables en el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, con un porcentaje de 8%, 6% y 4% respectivamente; mantiene el estímulo por cumplimiento en el pago de los dos últimos años, cuando se efectuó de manera puntual, quedando por los porcentajes de bonificación adicional de 8%, 6% y 2% asignables para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Con respecto a los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, se mantiene la bonificación del 8% 6% y 4% por pago anual anticipado, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, proporcionándose también que los porcentajes de bonificación adicional de estímulo por cumplimiento en el pago puntual de los dos últimos años, sean de 4% y de 2% aplicables para los meses de enero y febrero respectivamente.

De igual manera la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2024 faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial a personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así también la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2024 faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo autoricen una bonificación de hasta el 38% de bonificación en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

De igual manera prevé que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, autoricen condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Así como también establece que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, otorgarán durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, para lo cual se deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,







# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

Se considera que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Además de que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Se prevé que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Así como que los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2024, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

Considera también que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores.

De igual manera establece que los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. Así como podrán durante el Ejercicio Fiscal 2024, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

Se mantiene que los ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal 2024, podrán acordar en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto, expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología.

Establece además que los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2020, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2019, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

Asimismo, los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos.

Además, señala que los sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El porcentaje referido será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el Ejercicio Fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2024; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio 2024, al tenor de las siguientes disposiciones:

## ACUERDO N° 303

**POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A**







## CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Programa de Estímulo Fiscales comprende el pago del Impuesto predial, los derechos de agua potable, drenaje, Alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y otras contribuciones municipales, en términos de lo dispuesto en el presente instrumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2024, se otorgará una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2024, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del impuesto predial y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos, y será acumulable a las bonificaciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, por pago anual anticipado y por estímulo de cumplimiento del impuesto predial, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2024.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023 o último pagado y/o cualquier documento oficial que contenga la clave catastral del inmueble.
- c) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través del original y copia de las identificaciones oficiales vigentes expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía.
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte vigente.



- IV. Cedula profesional con fotografía.
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- d) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos presentando original y copia de la siguiente documentación:
  - I. Pensionados y Jubilados.- Identificación de pensionado y/o jubilado vigente o documento oficial mediante el cual acredite el pago de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.
  - II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
  - III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
  - IV. Adultos Mayores.- Credencial del INAPAM vigente, Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener sesenta años cumplidos o más.
  - V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
  - VI. Madres solteras sin ingresos fijos.- Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años con el que acrediten el supuesto y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
  - VII. Personas liberadas con motivo de amnistía estatal.- Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.

Con respecto a las personas cuyos ingresos no rebasen dos salarios mínimos generales vigentes se otorgará una bonificación de hasta el 5% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2024, presentando además de los requisitos establecidos para tal efecto, el comprobante de pago de nómina que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a dos meses.

El monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% de descuento en el pago de las contribuciones y hasta

del 100% de sus accesorios, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, para lo cual deberá presentar la documentación del organismo público que esté gestionando la adquisición de la vivienda, adicional a los requisitos que solicite el área de traslado de domino.

Así también dicho estímulo se aplicará a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a uso habitacional, acudan de manera personal y que el valor catastral actualizado y/o de operación a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.** - En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que en función de las características socioeconómicas del contribuyente determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentar original y copia del comprobante de pago de las contribuciones, por las que pretenda obtener la bonificación, únicamente podrá solicitar la bonificación de la contribución sin incluir multas o accesorios.
- c) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de identificación oficial vigente expedida por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte vigente.
  - IV. Cedula profesional con fotografía.
  - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
  - VI. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

**ARTICULO QUINTO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2024, bonificaciones de hasta el 100% en el

pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. La Tesorería Municipal elaborará dictamen en el que, en función de las características socioeconómicas del contribuyente, determinará el monto de la bonificación; para lo cual, el contribuyente deberá presentar:

- a) Solicitud formulada mediante escrito libre, en el que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor de esta bonificación; así mismo, deberá asentar el tipo y monto de las contribuciones por las que pretenda obtener la bonificación.
- b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte vigente.
  - IV. Cedula profesional con fotografía.
  - VI. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
  - VII. Tratándose de personas jurídico colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

**ARTICULO SEXTO.-** En el marco del programa de Regularización de Contribuciones durante el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el

Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto. La Tesorería Municipal otorgará el descuento en función de las características socioeconómicas del contribuyente y éste deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, constancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del impuesto predial.
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Que el valor catastral del inmueble actualizado no sea mayor a \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- d) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte vigente.
  - IV. Cedula profesional con fotografía.
  - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- e) Presentar original y copia de formato o escrito de organismo público que está llevando la regularización, en el que indique los datos del inmueble y el nombre del titular de la regularización

**ARTICULO SEPTIMO.-** En el marco del programa de regularización de contribuciones durante ejercicio fiscal del 2024, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:



a) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.

- I. Credencial para votar con fotografía
- II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
- III. Pasaporte vigente.
- IV. Cedula profesional con fotografía.
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el impuesto a cargo, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos previstos.

**ARTICULO OCTAVO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, la actualización, los recargos y la multa, siempre y cuando su uso este preponderantemente destinado a casa habitación.

**ARTICULO NOVENO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones para el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% en el pago de la contribución, en los programas de regularización de viviendas con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, siempre y cuando donde su valor catastral actualizado y/o el valor de operación no rebase los \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTICULO DECIMO.-** En el marco del programa de estímulos fiscales se otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2024 a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas

personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento del ejercicio fiscal 2024. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio descrito en la identificación oficial vigente y el señalado en el padrón de contribuyentes del y cuyo uso sea únicamente habitacional, sin incluir derivaciones. La bonificación será acumulable a los descuentos establecidos en la ley de ingresos de los municipios del Estado de México vigente, por pago anual anticipado y por estímulo adicional por cumplimiento en el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2024.
- b) Presentar original y copia de comprobante de pago de los derechos de agua potable drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2023 o último pagado, y/o cualquier documento oficial que contenga la clave catastral del inmueble.
- c) Presentar en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad exhibiendo original y copia de la identificación oficial vigente expedidas por autoridades mexicanas, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
  - I. Credencial para votar con fotografía
  - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
  - III. Pasaporte vigente
  - IV. Cédula profesional con fotografía
  - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
- d) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
  - I. Pensionados y Jubilados.- Identificación de pensionado y/o jubilado vigente o documento oficial mediante el cual acredite el pago de haberes por pensión o jubilación, con antigüedad no mayor a un mes.
  - II. Huérfanos menores de 18 años. - actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.

- III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.
- IV. Adultos Mayores.- Credencial del INAPAM vigente, Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía donde mencione o acredite tener sesenta años cumplidos o más.
- V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
- VI. Madres solteras sin ingresos fijos.- Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años con el que acrediten el supuesto y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.
- VII. Personas liberadas con motivo de amnistía estatal.- Presentar documento oficial que acredite el supuesto de liberación.

Con respecto a las personas cuyos ingresos no rebasen tres salarios mínimos generales vigentes se otorgará una bonificación de hasta el 5% en el pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2024, presentando además de los requisitos establecidos para tal efecto, el comprobante de pago de nómina que cumpla con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, con una antigüedad no mayor a dos meses.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2024 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a uso doméstico, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar en la oficina donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.

- I. Credencial para votar con fotografía
- II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México



- III. Pasaporte vigente
- IV. Cédula profesional con fotografía
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento

Se otorgará un subsidio adicional de un 20% en los derechos a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, cumpliendo los requisitos previstos.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** En el marco del Programa de Estímulos Fiscales y Regularización Inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2024, se instruye a la titular de la Tesorería Municipal para que realice las acciones conducentes para llevar a cabo dicho Programa en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México, Organismos Públicos, Notarías Públicas y/o profesionistas que coadyuven para tal efecto.

En ese sentido se otorga a favor de los contribuyentes que acudan de manera personal a regularizar sus adeudos por declaraciones omitidas del pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, hasta el 50% de descuento en el pago del impuesto y hasta del 100% de sus accesorios a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a uso habitacional y que el valor catastral actualizado y/o de operación a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio 2024, se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles una bonificación de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que, para tal efecto, expida la titular de la Dirección de medio ambiente con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Públicos y que sea presentado a la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** En el marco del Programa de Estímulos fiscales durante el ejercicio 2024, los propietarios o poseedores de inmuebles sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el Ejercicio Fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.

Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando, la operación se celebre ante fedatario público.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal para que cancele los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2020, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2019, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta a la titular de la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos. La Tesorería Municipal deberá elaborar el acuerdo en la que asiente la circunstancia de cada caso.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** Para el ejercicio fiscal 2024, se instruye y faculta al titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios a las Dependencias Gubernamentales, Instituciones Educativas Públicas y aquellas sin fines de lucro de los inmuebles que acrediten fehacientemente ser de Dominio Público; así como cuando por causas de fuerza mayor se afecte la situación





# Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



económica de la población del Municipio o la región; así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico; así como cuando se lleven a cabo campañas de regularización fiscal de los contribuyentes, siempre y cuando se reúnan los requisitos que para tal efecto y para cada contribución expida la Tesorería Municipal, mediante reglas de carácter general.

En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% en accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-** En el marco del Programa de Regularización de contribuciones durante el ejercicio 2024, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles que acudan de manera voluntaria a darse de alta por primera vez en el padrón catastral del Municipio de Nezahualcóyotl y con ello acceder a los programas de regularización de contribuciones, bonificaciones de hasta el 99% en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles así como el 100% de los accesorios causados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-** En el marco del programa de regularización de los derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta al titular de la Dirección de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación; asimismo se faculta otorgar bonificaciones de hasta el 100% en la contribución, previa revisión de las circunstancias de la problemática que se vive en el municipio de Nezahualcóyotl por la escases de agua, con relación a la presentación de las declaraciones por parte del usuario para el pago de la referida contribución.

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** A fin de incentivar a la población para el pago de sus contribuciones, así como para mantenerla informada sobre los programas de estímulos fiscales y regularización en diversas contribuciones, se autoriza la entrega de un “KIT Contribuyente cumplido” a los contribuyentes que cubran durante el mes de enero el pago del impuesto predial y los Derechos de Agua, así también se autoriza el Programa de Difusión de Descuentos de Predio y Agua; a efecto de cubrir las erogaciones derivadas de lo asentado en el presente acuerdo, se autoriza un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M/N), con cargo a los recursos propios del Municipio.





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimenten lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Se autoriza expresamente al titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 02 de enero del 2024;

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

## ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**



## ACUERDO N°304

**POR EL QUE SE APRUEBA LA AFECTACION DE LA CUENTA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACION DE LOS SALDOS DE CUENTAS INCOBRABLES ASI COMO LAS DERIVADAS DE LA DEPURACION DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es una hoja de ruta en el cual se establecen desafíos respecto a problemáticas que no solo atentan contra un Estado sino contra toda la humanidad y en los que se desataca el buscar erradicar la pobreza, menor desigualdad, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial; y que del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS en la que se establece que las injusticias estructurales, las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos están dificultando aún más el logro de sociedades pacíficas e integradoras; por lo que es necesario implementar prácticas para restablecer la confianza y reforzar la competencia de las instituciones para garantizar la justicia a todo el mundo y facilitar unas transiciones pacíficas hacia el desarrollo sostenible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 fracciones I, IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, a la Tesorería Municipal le compete: I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios; VIII. Participar en la formulación de Convenios Fiscales y ejercer las atribuciones que le correspondan en el ámbito de su competencia; XXII. Las que les señalen las demás disposiciones legales y el Ayuntamiento.

A la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl le corresponde actualizar los registros contables, financieros y administrativos, para lograr con ello que los estados y la información financiera, contable y presupuestaria, cumplan con el “Principio de Revelación Suficiente” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dispone que “Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público”.





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Con fecha 01 de enero de 2022, mediante acuerdo número 8 de la primera sesión solemne de cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, aprobó y autorizó a la titular de la tesorería municipal, la afectación de la cuenta 3221 denominada resultados de ejercicios anteriores, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México en vigor, a fin de poder realizar los registros contables que se deriven por la depuración de conciliaciones bancarias, depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo, de registros que se deriven de observaciones que realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cancelación de movimientos contables duplicados y por el reconocimiento o cancelación de adeudos no registrados en ejercicios anteriores, así como para el registro contable del registro de Actas de Entrega Recepción de las Obras que han sido concluidas en ejercicios anteriores.

Así también es necesario informar que derivado de las recomendaciones realizadas del dictamen de los Estados Financieros del Municipio de Nezahualcóyotl al 31 de diciembre de 2022, es necesario realizar la depuración permanente de cuentas de Activo y Pasivo, por lo que existen saldo de cuentas contables con las siguientes características:

1. Las cuentas por pagar presentan saldos antiguos y no han tenido movimientos en el último ejercicio fiscal.
2. De la consulta efectuada a la Consejería Jurídica del Municipio de Nezahualcóyotl, se han identificado cuentas por pagar que no han presentado requerimientos de pago o interpuesto alguna demanda.
3. En la consulta efectuada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se han detectado que existen facturas que se encuentran canceladas por el particular emisor de cada una de ellas.

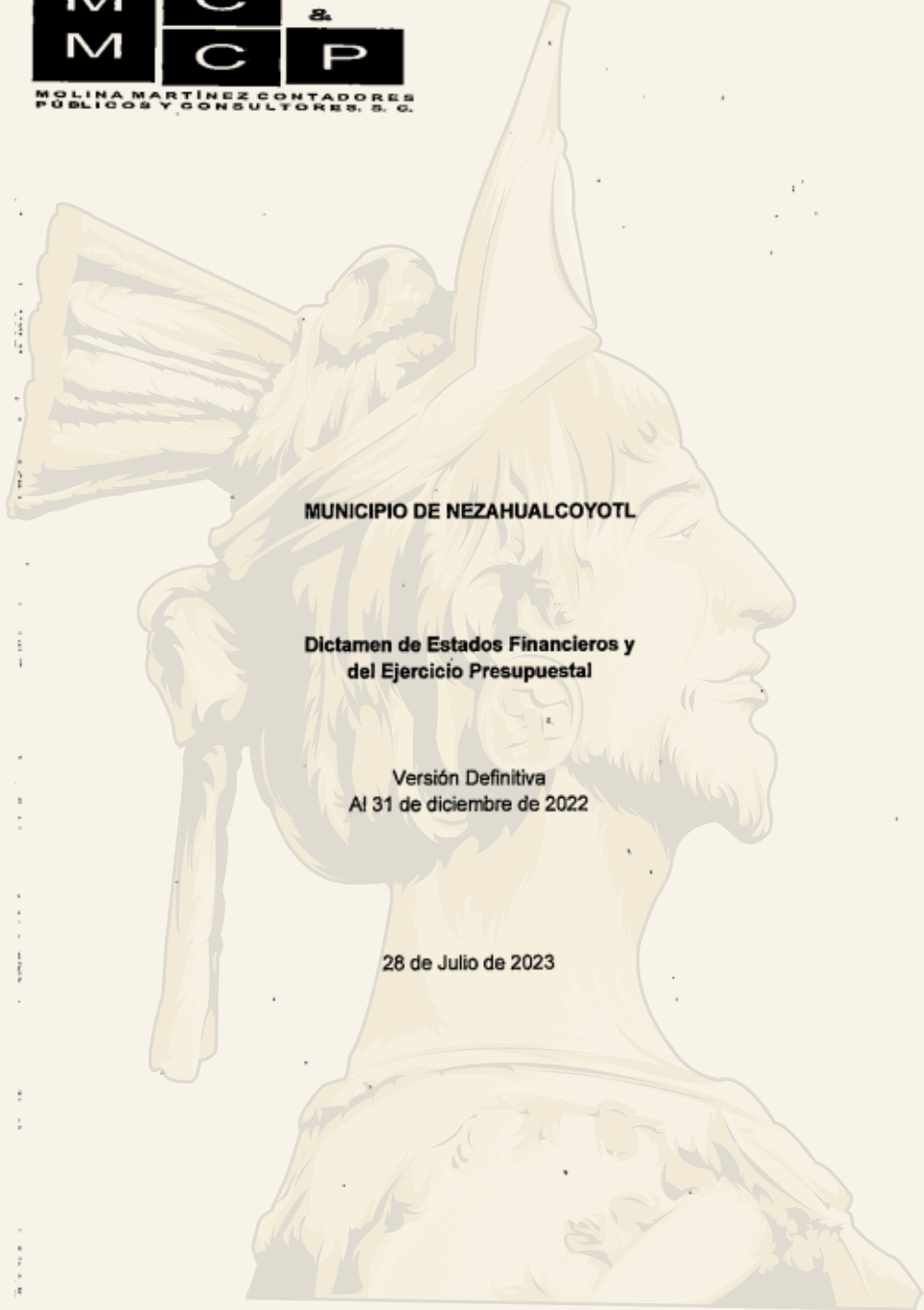
Lo cual se encuentra plasmado en dicho documento como se muestra a continuación:





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

Dictamen de Estados Financieros y del Ejercicio Presupuestal

Versión Definitiva  
Al 31 de diciembre de 2022

28 de Julio de 2023

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com





**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**  
**Cuentas por cobrar a corto plazo**

En esta cuenta se registran las solicitudes de recursos para cubrir diferentes de las áreas del Municipio. El saldo está integrado de la siguiente forma:

	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Saldo
Ejercicio 2022		6,308,034.53
Programa de Reactivación Económica 2020		9,707,398.66
	<b>Subtotal Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>16,015,433.19</b>

Se observa que la cuenta por Cobrar a Corto Plazo subcuenta Programa de Reactivación Económica 2020 durante el ejercicio 2022 no presentan movimientos, por lo que se recomienda realice la depuración correspondiente.

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2022, esta cuenta corresponde al registro de deudores al Municipio por 185 mil 297.58 pesos. Se integra como sigue:

	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Saldo
Subsidio al empleo		129.57
Administración 2013-2015		128,063.79
Administración 2019-2021		122.48
Administración (2022-2024)		56,981.74
	<b>Total de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>185,297.58</b>

Se observa que en la cuenta Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo subcuentas Subsidio al Empleo y Administración 2013-2015 no presentan movimientos, por lo que se recomienda realice la depuración correspondiente.

**Derechos a Recibir Bienes o Servicios**

**Anticipo a proveedores por prestación de servicios a Corto Plazo**

El saldo este integrado de la siguiente forma:

	Anticipo a Proveedores (Administración 2019-2021)	Saldo
IndecoIn SA de CV		347,536.00
	<b>Subtotal de Anticipo a Proveedores</b>	<b>347,536.00</b>
	<b>Total de Anticipo a Proveedores</b>	<b>347,536.00</b>



Se observa que la cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a C P subcuentas Anticipo A Proveedores (Administración 2019-2021) no presentan movimientos, por lo que se recomienda realice la depuración correspondiente.

**Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo**

El saldo este integrado de la siguiente forma:

Ejercicio 2010 y Anteriores (Diversos Recursos)	Saldo
Muratti S A de C V	3,074,779.63
Fuerza y Presión Hidráulica S A de C V	2,210,308.09
<b>Total Ejercicio 2010 y Anteriores (Diversos Recursos)</b>	<b>5,285,087.72</b>

Se observa que la cuenta "Ejercicio 2010 y Anteriores" subcuenta "Ejercicio 2010 y Anteriores (Diversos Recursos)" no presenta movimientos, por lo que el Municipio deberá tomar acciones para su depuración y poder reflejar un saldo real de la cuenta.

**Almacenes**

**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

El saldo este integrado de la siguiente forma:

Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	Saldo
<b>Almacén Administración 2016 - 2018</b>	
Material Eléctrico Administración 2016 - 2018	2,424,980.00
Material de Construcción Dirección de Administración	431,456.20
Material Eléctrico Dirección de Servicios Públicos	575,964.66
<b>Total de Almacén</b>	<b>3,432,400.86</b>

Se observa que la cuenta presenta importes de "Administración 2016-2018" de administraciones pasadas por lo que deben ser depuradas.

**Activo no Circulante**

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Bienes Muebles**

Los inmuebles, equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y accesorios, se registran a su costo de adquisición o construcción, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debido a que el régimen fiscal es de persona moral con fines no lucrativos, no contribuyentes.





Tratándose de las adquisiciones de bienes muebles, cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, deberán registrarse contablemente como un aumento en el activo no circulante y la unidad ejecutora del gasto que los adquiera deberá informar al área de control patrimonial para que los bienes sean incluidos en el sistema de control patrimonial a fin de que el saldo de la cuenta de bienes muebles corresponda al monto total del sistema de control patrimonial incluyendo aquellos bienes adquiridos a través de fideicomisos, dichos montos deberán ser conciliados semestralmente; aquellas adquisiciones con un importe menor se deberán registrar contablemente como un gasto. En ambos casos se afectará el presupuesto de egresos en la partida y programa correspondiente.

Para efectos del control administrativo, las adquisiciones de bienes muebles, con un costo igual o mayor a 35 veces el valor diario de la UMA pero menor de 70 veces el valor diario de la UMA, también deberán incorporarse al sistema de control patrimonial, no así para la conciliación contable. Los bienes muebles adquiridos con un costo menor a 35 veces el valor diario de la UMA, se deberán considerar bienes no inventariables y no requerirán de control administrativo alguno.

Se actualizará el valor de los bienes muebles, su depreciación acumulada y del ejercicio, con base en lo estipulado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que toma como base lo establecido en la NIF B-10, de las Normas de Información Financiera, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a través del CINIF.

La obra pública se registra como Construcciones en proceso con base en las autorizaciones de pago de las estimaciones físico-financieras, procediendo en su capitalización como activo no circulante y se incorpora al patrimonio cuando se concluye la obra, de conformidad con el acta de entrega-recepción o con el acta administrativa de finiquito.

Bienes Inmuebles	Saldo
Terrenos	79,052,758.99
Edificios no habitacionales	227,559,226.13
Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público	829,781,809.66
Construcciones en proceso en Bienes Propios	251,827,844.04
<b>Total Bienes Inmuebles</b>	<b>1,388,221,638.82</b>

La cuenta de Construcciones en proceso, se integra de la siguiente forma:

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Saldo
IVA Pagado (La Integración de esta Clave se hará por cada Obra que este en	57,854,727.69
IVA Pagado Ejercicio Fiscal 2016	503,840.88
Programa de Rehabilitación de Vialidades Pim 2016 Obras Complementarias	11,899,178.06
Rehabilitación del Andador Ginamar	56,751.90
Construcción de Subcolector En Calle Lago Azul	2,248,064.62
Construcción de Red de Atarjea En Calle Lago Zug	1,044,779.18
Rehabilitación Integral de l Panteon Municipal 1ra Etapa	3,979,657.05
Sendero Peatonal Avenida Benito Juarez de Av Chimalhuacan A Av. Bordo de Xo	4,421,999.84



Habilitación del Centro de de sarrollo Comunitario El Sol	765,977.92
Elemento de Sustentabilidad Paneles Solares del Centro de Desarrollo Comuni	368,111.23
Ciclovia Tramo Norte Sobre Av. Aureliano Ramos Entre Calle 2 Y Calle 38	3,858,378.01
Rehabilitar En Coordinación Con El Municipio, En Una Primera Etapa, La Red	93,421.92
Dar Mantenimiento Y Rehab En Una Primera Etapa, En Coordinación Con El Ayun	11,074,004.90
Dar Mantenimiento En Una Primera Etapa, En Coordinación Con El Ayuntamiento	5,269,963.89
Construcción de Planta Potabilizadora Pim 2016 Y Fefom 2016	44,547,531.59
Perfor Y Equipam de Pozo Profundo Para Agua Potable Reforma (1ra Etapa)	1,328,947.59
Perfo Y Equip de Pozo Profundo Para Agua Potable Rey Neza (2da Etapa)	3,854,161.18
Perfor Y Equipam de Pozo Profundo P Agua Potable Reforma (2da Etapa)	5,629,183.57
Perforación de Pozo Profundo Las Torres	12,570,921.13
Equipamiento de Pozos Profundos de Agua Potable de l Mpio de Nezahualcóyotl	12,867,994.77
Repavimentación de Calles de l Segmento Comprendido de Av. Ferrocarril de l S	9,483,180.99
Repavimentación de Calles Entre Av. Tepozanes Y Av. de Los Reyes de Av. Pan	11,963,620.07
Construcción de Línea de Conducción de 10" Y Construcción de Red Secundaria	6,125,314.62
Programa de Constr Rehabilít Y Adecuación de Escuelas Públicas	9,920,744.79
Substitución de Red de Agua Potable En Las Colonias Mexico II Y Mexico III	10,766,872.38
Programa de Construcción Rehabilít Y Adec Escuelas Públicas de Nivel Básico	14,790,826.43
Substitución de Red de Distribución de Agua Potable En La Colonia Benito Jua	10,953,305.12
Creación de Nueva Pista Para Trotar Con Rehab Y Reforest Camellón Av Nezahu	5,967,591.82
Repavimentación de Calles de La Av. Carlos Hank González A La Av. Valle Alt	14,774,549.80
Pavimentación de Boulevard Prados de Aragón Entre Calle Bosques de África Y	9,974,410.15
Pavimentación de La Calle 4 Entre Calle Chalco Y Calle Valle de Bravo	1,067,636.86
Substitución de Red de Agua Potable En Las Colonias Xochitenco, Martínez de	10,949,355.39
Pavimentación de Calles En Cuadrante de Av Central A Av Periferico Y de Bos	8,329,052.01
Programa Integral de Rehabilitación Y Remozamiento de Vialidades	1,999,935.53
Pavimentación de Avenida Texcoco Entre Calle Libertad Y Calle Gpe Victoria	6,993,645.21
Rehab.Manitto. Y Adec. Oficinas de Div. Inmueb. de l Mpio de Nezah. Primera Et	1,992,257.30
Rehab.Mitto.Adec Ofic de Div. Inmueb. de l Munic. de Nezah. Segunda Etapa	3,988,433.78
Rehab.Centro Asist Social Temp Infantil (Cast) de l Sis. Mun.Dif Nezahualc	2,994,276.88
Rehabilitación de Centros de de sarrollo Comunitarios (Cdc) 1ra Etapa	4,773,446.78
Purificadoras de Agua	7,463,368.00
Bebedores de Agua	6,220,820.00
Construcción de Pavimentación de 2da Avenida Entre Calle 32 A Av. Victor	1,486,191.65
Rehabilitación de La Red de Alcantarillado En Av. Canal	2,161,833.86
Construcción de Pavimentación de Calle Aviación Civil Entre Calle Tlalpan	2,578,546.83
Rehabilitación de La Red de Alcantarillado En La Calle 15	1,998,105.14
Construcción Sistema de Agua Potable de La Colonia El Sol	6,790,241.89
Construcción de Planta Potabilizadora El Sol	43,849,776.46
Construcción de Pavimentación de Calle Agustín de Iturbide Entre Av. Tex	4,473,544.51
Rehabilitación de La Red de Alcantarillado Calle Hacienda de Solís Entre Ca	6,528,352.47
Construcción del Sistema de Agua Potable Para El Pozo 330 Ubicado Av An	7,462,541.02

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com

32



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Rehabilitación del Cárcamo La Esperanza	3,952,998.15
Rehabilitación del Cárcamo Lopez Mateos	12,276,685.64
Construcción de Pavimentación de La Calle Gaviota	2,094,106.10
Construcción de Red de Alcantarillado de Calle Bellas Artes	1,279,279.35
Rehabilitación de La Red de Alcantarillado En Calle 32	1,568,428.24
Rehabilitación de La Red de Alcantarillado En La Calle Cielito Lindo	3,827,464.54
Construcción de Pavimentación de Calle 14	1,788,745.88
Construcción de Pavimentación de Calle Joaquinita Entre Calle Amanecer R	2,068,512.41
Rehabilitación de Red de Alcantarillado En Calle General Vicente Guerrero	713,974.66
O.A. O.A. Rehab.Guarn Y Banq Entre Calle Parques de portivos Y Calle Alameda	404,065.85
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq. Entre Calles Parq. de port.Y Calle Alamed Central	779,377.45
O.A. Rehabilitación de Guarniciones Y Banquetas Entre Avenida Xochimilco Y	1,006,411.39
O.A. Rehab. de Guarn Y Banq Entre Calle Tlalpan Y Calle Condesa Y Entre C	1,395,863.62
O.A Rehab de Guarn Y Banq Entre Calle 9 Y Calle 15	306,540.08
O.A. Rehab Guarn Y Banquetas Entre Calle Nicolás Bravo Y Calle Ignacio A.	710,706.41
O.A. Rehab. Guarn.Y Banq. Entre Calle Nte 3 Y Calle Escondida Y Entre Call	379,997.83
O.A.Rehab. Guarn Y Banq Entre Calle Norte 1 Y Calle Norte 2 Y Entre Calle P	499,589.04
O.A.Rehabil Guarn Y Banq Entre Calle El Aband Y Calle Juan Colorado Y Entre	607,160.00
O.A. Rehabil Guarnici Y Banquetas Entre Calle Mariquita Linda Y Calle Méxic	667,464.15
O.A. Rehab de Guarn Y Banq Entre Calle Cielito Lindo Y Calle Amanecer Ranch	513,016.20
O.A. Rehab de Guarn Y Banq Entre Calle Enramada Y Calle Vergelito Y Entre 4	571,841.07
O.A.Rehab. de Guarn. Y Banq Entre Calle San Mateo Y Calle San Bartolo Y Ent	637,624.98
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq. Entre Av. Mañanitas Y Avenida Dr.Gutavo Baz Prad	908,359.95
O.A. Reha Rehab de Guarn Y Banq Entre Calle Azahar Y Calle Heliotropo Y En	1,099,676.62
O.A REHAB de GUARN Y BANQ ENTRE CALLE LAGUNA de ZEMPOALA Y 4ª. AVENIDA Y EN	1,113,187.67
O.A Rehab Guarn Y Banq Entre Calle Laguna de Tamiagua	1,085,994.68
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq. Entre Terc Av. Y Quint Av. Y Entre Calle 32 Y Av	598,283.91
O.A REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS ENTRE 4ª. AVENIDA	367,433.45
O.A. Rehab de Guarn Y Banquetas Entre Calle Amecameca Y Cal	1,662,389.43
O.A. Rehabilitación de Guarniciones Y Banquetas Entre Calle Portal de Merca	1,452,924.79
O.A. REHAB de GUARN Y BANQ ENTRE CALLE LAGUNA de ZEMPÓALA Y 4ª. AVENIDA Y E	875,844.90
O.A. Rehabilitación de Guarniciones Entre Av. Aureliano Ramos Y Sexta Av. Y	369,950.04
O.A. Rehab de Guarn Y Banq. Entre Avenida Aureliano Ramos Y Quinta Avenida	795,832.68
O.A. Rehab. de Guarn Y Banq. Entre Tercera Avenida Y Quinta Avenida Y Entr	1,611,559.23
O.A. Rehabilitación de Guarniciones Y Banquetas Entre Calle La Enramada, Av	672,791.21
O.A. Rehab. de Guarn. Y Banq. En Av. Gral. Lázaro Cárdenas Entre Calle Ardí	904,932.96
O.A. Rehab de Guarn Y Banq. En Av. Gral. Lázaro Cárdenas Entre Avenida Ranc	918,263.06
O.A Rehabilitación de Guarniciones Y Banquetas En Avenida 6 Entre Calle 33	110,844.41
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq. Entre Av. de Las Torres Y Av. Mexico Y Entre C	325,847.75
O.A. Rehab Guarn Y Banquetas Entre Avenida de Las Torres	537,031.15
O.A Rehab Guarnic, Y Banquetas Entre Av. Valle de Santiago Y Calle Valle de	361,106.65
O.A. Rehab. de Guarn. Y Banq. Entre Calle Valle de +Vielata Y Calle Valle D	414,369.95

Lázaro cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: mollna.1902@outlook.com







# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



O.A. Rehab. de Guarn. Y Banq. En Boulevard Bosques de Los Continentes Entre	386,049.59
O.A. Rehab. de Guarn Y Banquetas Entre Avenida Aeropuerto	388,240.52
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq Entre Calle 1a Cerrada de Hacienda de Solis Y Cal	1,144,130.85
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq. Entre Av. Hacienda de Rancho Seco Y Av Prados de	1,085,853.31
O.A. Rehab. Guarn. Y Banq. Entre Av. Valle de I Yang-Tse, Valle de Santiago,	978,805.50
Rehabilitación de Red de Agua Potable En Calle 23	607,494.94
Rehabilitación de Red de Alcantarillado En Calle 11	2,995,304.08
Rehabilitación de l Pozo de Agua Potable 329	3,228,273.21
Rehabilitación de Pozo de Agua Potable 330	2,782,059.45
Rehabilitación de Pozo de Agua Potable 303	2,782,046.56
Rehabilitación de Red de Alcantarillado En Calle Campeche	1,341,738.59
Rehabilitación de Red de Alcantarillado En Calle 19	982,690.37
Rehab.Red.Alcant.En Nezah.Local.Aurora En Calle La Ardilla	1,695,807.02
Rehab.Red O Sist de Agua Entub En Nezahual. Local Aurora En Calle La Ardill	947,440.59
Constr.Red O Sist de Agua Entub.En Nezah.Local Metrop.2da Secc C,Palac Naci	1,074,336.69
Constr.Pavim.Nezahualcoyotl Local.Vicente Villada En Calle Tlaxpana	1,754,337.49
Constr.Guar.Y Banq.En Nezah.Local.Aurora En Calle Ardilla	1,291,642.60
Constr.Guarnic. Y Banquet En Nezahual.Local Vicente Villada En Calle Tlaxpa	378,917.48
Constr.Guar.Banq.Nezahual.Local.Plaz de Aragon En Calle Av.Plazas de Aragon	346,908.60
Constr.Guar.Banq.En Nezah.Local.Valle de Arag 1ra Secc.Calle Valle de Ameca	1,390,927.81
Constr.Guar.Y Banq.En Nezahualc. Local.Loma Bonita En Calle Narciso Mendoza	963,194.40
Constr.Guarnic.Banquet.En Nezah.Loc.Ciud Lago En Avenida. Aeropuerto	3,522,071.19
Rehab.Parque En Nezahual. Localidad Ciudad Lago En Av.Canal de Sales	712,360.32
Construc.Parque Publico En Nezah.Local.Aurora En Avenida Carmelo Perez	3,966,614.39
Rehab.Centro de sarr. Comun.En Nezah.Local.Campes.Guadal. Rigo Mench Tum	5,995,251.70
Rehab.Red de Alcant.En Nezah.Local.Atiacom.En Calle Villa Victoria	1,922,562.41
Rehab.Red O Sist.Agua Entub Nezah.Local.Atiacom En Calle Villa Victoria	960,936.32
Rehab.Red Alcant.En Nezah.Local.Valle Arag.1ra Secc. Av.Rio de Los Remedios	667,227.50
Rehab.Red Alcant.En Nezahualcoyotl Localidad Aurora En Calle Rielera.	1,600,310.85
Rehab.Red.Sist.Agua Entubada En Nezahualc. Local Aurora En Calle Rielera	797,821.95
Rehab.Red.Alcantar.En.Nezah.Local.Aurora En Calle Amanecer Ranchero	1,637,289.18
Rehab.Red Alcant.En Nezahual.Localid.Esperanza Calle Amanecer Ranchero	4,444,330.17
Rehab. Centro de sarr. Comunit.Nezah.Local.Marav.Lioenciado Benito Juarez	1,197,507.51
Rehab.Centro de sarrollo Comun. En Nezah.Local.Reforma Revolucion.Mexicana	1,465,199.20
Rehabilitación de Carcamo Sor Juana En Nezahualcoyotl Local Aurora	1,985,641.28
Rehabil.Red Alcan.Nezahual. Local.Amplia. Ciud.Lago Calle Lago Chapala	485,156.98
Rehab.Red Alcantar.En Nezahualc.Local.La Perla En Calle Paviás	2,041,843.40
Rehab.De Red de Alcantarillado En Nezah Local.Evoluc En Calle Churubusco	1,815,371.96
Rehab. Red de Alcantar En Nezahualc.Local Aurora En Calle Caballo Bayo	1,814,805.09
Rehab. Red Agua Entub.En.Nezahu.Local.Ampli.Ciudad Lago Calle L.Chapala	242,132.16
Rehab.Red O Sist de Agua Entubada En Nezahual.Local.Evolu En Calle Churubusco	943,588.26
Rehab.Red O Sistem. de Agua Entub En Nezah.Local.Aurora Calle Caballo Bayo	909,685.80

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com







# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Constr.Guarnic Y Banquet En Nezah. Local. Amplía.Ciud Lago C. Lago Chapala	286,918.76
Constr.C.Adoquin, Asfalto,Concr. Y Emp.,En Nezah.Local.Auro.Cali Ciel.Lindo	3,698,598.54
Rehab.Red Alcant.En Nezahualc.Local Valle de Ar Prim Secc Vall de Manzanedo	2,084,358.95
Rehab.Red O Sist.Agua Entub. En Nezah.Loc.Valle de Arag.Prim Secc V.Manzane	958,451.52
Rehab.Red de Alcant.En Nezah.Local.Aurora En Calle Marieta,	1,891,889.53
Rehabilitación de Red Alcantarillado Nezah.Local.Aurora.Calle La Panchita	1,625,771.32
Rehab. Red O Sist Agua Entub. En Nezahualc. Local.Aurora En Calle Marieta	945,993.37
Rehab.Red.Sist Agua Entub.En Nezah.Local.Aurora En Calle La Panchita	907,196.98
Constr.Guarn. Y Banq. En Nezah. Localidad Aurora En Calle Marieta	1,147,370.06
Rehab.Red de Alcant.En Nezahualcoyotl Local.Aurora En Calle Chaparrita	1,742,942.48
Constr.Banque.En Nezah.Local.Aurora En Calle Chaparrita	1,061,441.40
Rehabil de Red de Alcant En Nezahua Localidad Aurora En Calle Pagaré	1,935,656.47
Rehab.Red O Siste. de Agua Entub En Nezahual Local Auró En Calle Pagaré	784,668.76
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Aur En Calle Ceci Ent Cerr de Ardilla Y Calle M	563,219.05
Constr.Paviment En Nezahualc.Local Aurora En Calle Marieta	876,397.74
Constr.Pavim.En Nezahualc. Local.Aurora En Calle Maorina	844,373.34
Constr.Pavim.En Nezahua.Loca Aurora En La Calle Ardilla	1,257,660.03
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Aurora En Calle Chaparrita	1,150,056.49
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Ampl.Ciud Lago En Calle Lago Michoacan	791,925.87
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Ampl.Ciud.Lago En Calle Lago Chapala	302,248.99
Constr.Pavim. En Nezah.Local.Ciud Lago En Aven.Lago Eje 4 Entre C.Lago Mich	153,146.18
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Aurora En Calle La Ardilla	1,238,805.55
Contru.Pavim.En Nezah.Local.Ampliac.Ciud Lago n Aven.Aeropuerto Ambos Sent	4,763,849.38
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Aurora En Calle La Bamba	1,951,486.11
Constr.De Pavimentac. En Nezahualcóyotl Local.Aurora Calle Pagaré	2,187,208.86
Constr.Pavim.Nezah.Local.Atlacom.En Calle Villa Victoria	1,293,067.22
Constr. de Pavim. En Nezah.Local. Aurora En Calle Caballo Bayo	1,242,817.67
Constr.Pavim.Nezah.Local.Valle de Aragon Pr Secc En C. Valle de Manzanedo	873,637.63
Constr.Pavim.Nezah.Local.Las Flores En Calle Margarita Entre Calle La Rosa	1,257,868.84
Constr.Pavim.Nezah.Local.Atlacom.En Calle Tonatico Entre Calle B.J Y C Zara	1,191,410.99
Constr.Pavim.Nezah.Local.Metrop.Segunda Sección En Calle Palacio de Iturbid	1,425,607.30
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Metrop.Tercera Sección En Av.Lago de Xochimilco	2,243,183.72
Constr.Pavim.Nezah.Local.Evoluc.En Calle Churubusco Entre Gta de Fts Petr	1,201,140.84
Constr. Pavim.Nezah.Local.Ciudad Lago En Avenida Aeropuerto (Ambos Sentido	6,389,932.99
Constr.Pavim.Nezah.Local.Ciud.Lago En Avenida Aerop Entre Calle Lago Jacona	1,306,939.75
Constr.Pavim.Nezah.Local.Aurora En Calle Rielera Entre Calle Amanecer Ranch	1,185,624.34
Constr.Pavim.Nezah.Localidad Aurora En Calle La Verdolaga 4ta Av. Y Av. Doc	1,268,665.05
Constr. Pavim. Nezah.Local.Aurora En Calle La Panchita Entre Calle Mañan.	1,251,818.13
Constr.Guarn.Banque. En Nezahual.Local.Aurora En Calle Pagaré	1,171,410.86
Constr.Pavim.Nezah.Local.Aurora En Av.Rancho Grande Entre Calandria Y Av.	5,303,394.61
Constr.Pavim.En Nezahu.Local. Juarez Pantitlan En Calle Guadalupe Victoria	1,579,574.84
Constr.Pavim.En Nezah.Local. En Sol En Av. Victor Entre Avenida Bordo de	1,488,797.77

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com





Cons.Tech.Ar. Impar.Educ. Fis Neza.Loc.Camp.Gpan Esc.Prim Anexa A Norm 2	2,153,541.27
Rehab. Red Alcant.En Nezahual.Local.Aurora En Calle Flor	2,515,079.86
Rehab.Red de Alcant.Nezah.Local.Auro En Calle La Malaguetña	2,002,730.74
Rehab.Red Alcantar.En Nezahualc.Local.Atlacomulco En Calle Tonatico	1,967,195.33
Rehab.Red O Siste de Agua Entuba En Nezahualc.Local.Atlacomulco C.Tonatico	909,731.02
Rehab.Red Sist.Agua Entub.En Nezah.Local.Metr.2da Secc. En C. Pal.De Iturbi	1,052,272.49
Cons.Tech. Area Impartc.Educ.Fisica Neza.Loc. Juarez Pant.Esc.Prim.Jose L	2,145,403.93
Constr.Techado En Area de Impart. de Educ.Fisica En Nezahualc. Local Juar P	2,155,672.56
Rehab.Red Alcan.En Nezah.Local.Impuls.Popu. Avicola Calle Hacienda Animas	2,591,111.34
Rehab.Red de Alcan. En Nezah.Local.Ampliac.Ciu.Lago Calle Lago Michoacan	1,225,968.78
Rehab.Red O Sistem.De Agua Entub.En Nezah.Local.Ampl.Ciud.Lago Calle L.Mich	612,860.19
Rehab.Red O Sist.Agua Entuba.En Nezahu.Local.Aurora En Calle La Verdolaga	913,622.98
Constr.Guarnic.Banq.Nezah.Local.Ampla.Ciud.Lago En Calle Lago Michoacan	740,778.34
Rehab. Cent Cult Y/O Artist En Nezah.Local.El Sol Cent Mpal Art Apl Cemuaa	2,083,199.99
Constr.Tech. Area Impart Edu Fis En Nezah Local El Sol En Conalep El Sol 1	2,145,403.97
Rehab.Red Alcant.Nezahualcoyotl Localidad Aurora En Calle La Bamba	2,150,761.22
Rehab.Red Alcan. Nezah.Local.Campes.Guadal.Av.Francisco Villa	1,526,499.76
Rehab.Red Alcant.Nezah.Local.Campes.Guadal.Avenid Francisco Villa	586,062.43
Rehab.Red Alcantar. En Nezahualc.Local. Las Flores En Calle Margarita	1,920,237.91
Rehab. Red O Sistema de Agua Entubada En Nezahualcoyotl Localidad Aurora	1,074,272.59
Rehab. de Red O Sist.De Agua Entub. En Nezah.Loc.Las Flores Calle Margarita	960,690.19
Constr.Cancha de port.Esc.Nezahual.Local.Atlacomulco Esc.Prim.Agustin Melgar	951,340.01
Rehab. Red Alcantar.En Nezahualc. Local.Aurora En Calle Cecilia	1,052,745.96
Rehab. Red Alcantar.En Nezahualc.Local.La Perla En Calle Cipreses	1,593,976.86
Rehab.Red de Alcant.En Nezahualcoyotl Localidad Aurora En Calle Faisan	1,820,510.81
Rehab.Red O Sistema de Agua Entubada En Nezahu. Local.Aurora Calle Cecilia	526,557.91
Rehab.Red O Sist de Agua Entub En Nezah. Local Aurora En Calle Faisan	909,036.40
Const.Guarn.Y Banq.Nezah. Local.Aura En Calle Cecilia	647,623.77
Constr.Calle Adoquin, Asfalto,Concr,Y Empedr En Nezah.Loca.Aurora C Faisan	3,696,836.76
Rehab.Red de Alcantar. En Nezahual. Local.Reforma En Calle Oriente 39	1,100,986.50
Rehab.De Red de Alcant. En Nezahual. Local Reforma En Calle Oriente 5	1,798,184.83
Rehab. Red de Alcantar. En Nezah Loc.Reforma En Av.Valle de Los Reyes	556,479.50
Rehabil.De Albergue En Nezahualc.Locali.Aurora Para Mujeres Violentadas	3,485,271.67
Rehab.Red Alcantar.En Nezah.Local.Metrop.Tercera Sección En Calle Alamos.	1,883,987.90
Rehabil. Red Alcantar.Nezah.Local.Aurora En Calle Macorina	1,836,272.66
Rehab.Red O Sistema de Agua Entubada En Nezah.Local.Aurora Calle Macorina	916,656.66
Rehab.Red O Sist.Agua Entub.En Nezahual.Local.Aurora En Calle Chaparrita	871,414.97
Constr.Guarnic.Y Banq En Nezah.Localid.Aurora En Calle Macorina	1,092,697.67
Rehab.Red Alcantar.En Nezahual.Local La Perla En Calle Almendros	1,064,870.63
Constr. Alumbrado Público En Nezahualc.Local.Ciud Lago En Av.Lago Eje 4	471,782.93
Constr.Alumbrado Público Nezah.Local.Ejl.San Agustin En Av.José López Porti	749,043.87
Constr.Alumb.Publ.En Nezahualcoyotl Local El Sol En Avenida Australiano Ramos	614,972.48

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com

36



Constr.Alumb.Publ.En Nezahualc.Local.El Sol En Avenida Aureliano Ramos	506,449.22
Constr.Alumb.Publ. En Nezahualc. Local.El Sol En Av.Aureliano Ramos .	361,780.12
Rehab.Cent. Cult.Artist.Nezah.Loc.Vicente Villada Aud.Plur.Emiliano Zapata	2,480,165.96
Mito Cent de Salud O Unid Medic En Neza Local Edo de Mex Clínica Interdisci	2,156,596.25
Rehab.Red Alcant.Nezahual.Local.Metropol.Tercera Secc Calle Iztapalapa	1,887,307.29
Rehab.Red de Alcantar.En Nezahualc.LocalId.Aurora En Calle Caballo Bayo	1,909,440.56
Rehab.De Red de Alcant. En Nezah.Loca.Metrop.Terc. Sección En Av.Lago Xochi	2,111,418.99
Rehab.Red O Sist.De Agua Ent En Nezah.Local Metr.Terc.Secc En Av.Lag D.Xoch	1,324,345.43
Construcción de Pavimentación En Nezahualcoyotl Loc.Aurora En Calle Marieta	1,098,378.64
Constr.Paviment.En Nezah.LocalId.Aurora Lat Zacapa Canal de La Compañia	2,995,619.96
Constr.Parque Publico Nezah.Local.Aurora Lateral Canal Río de La Compañia	3,411,201.42
Constr. Alumb Publ En Nezahual.Local.Aurora Lateral Canal Río de La Compañ	327,081.86
Rehab.Red de Alcant En Nezah.Local Aurora En Calle Texanita	1,981,600.00
Rehab.Red Alcant.En Nezahualc.Local.Aurora En Calle Marieta	2,044,776.71
Rehab Red Alcant. Nezah.Local.Ciudad.Lago En Avenida Lago Eje 4	222,873.85
Constr.Tech.Area de impart de Educ.Fisica En Nezahualc. Local. Juarez Panti	1,654,997.18
Constr.Cancha de port. Esc.Nezah.Local.Esper Prim.Josefa Ortiz de Doming.	748,611.53
Rehab.Red de Alcantar.En Nezahu.Local.Esperanza En ProL.Cuarta Avenida	1,991,955.29
Constr.Pavim.En Nezah.Local.Esper.En Prolong.Cuarta Avenida	2,278,805.57
Constr.Pavim.En Nezah.Local. Aur. En Av. Bordo de Xochiaca Lateral Y Bajo P	3,944,568.63
Constr.Pavim.En Nezahualc.Local.Aurora En Aven.Bordo de Xochiaca	4,441,914.66
Constr.Alumbrado Publico En Nezah.Loca.Aurora.En Av.Bordo de Xoch.Bajo Pte	181,225.06
Rehab.Alcant.Nezah.Local.Campestre Guadalupana En Calle 5	1,831,027.96
Rehab.Red Alcant.En Nezahual.Local.Campestre Guadalupana En Av.Las Torres	1,387,351.78
Construcción de Polideportivo Y Área Administrativa Municipal Zona Norte	29,738,964.34
Rehabilitación de Subcolector Y Redes de Atarjea En La Colonia Impulsora	6,804,195.04
Repavimentación de Calles En Cuadrante Av. Vicente Villada A Av. Tepozan	10,377,763.00
Programa de Rehabilitacion de Escuelas de Nivel Basico 1ra Etapa	7,934,885.92
Repavim de Calles Cuadrante de Av. Pantitlan A Av. Texcoco Y de Av.Jose Vic	13,362,464.22
Construcción de Kioskos Digitales, Zonas Wifi	3,227,888.50
Construcción de Interconexiones Sistema de Agua Potable Col Benito Juarez	2,984,999.99
Construcción de Infraestructura (Arcolecho Con Cimentacion E Inst Electr)	1,199,079.25
Construcción de Polideportivo Y Area Administrativa Zona Norte 2da Etapa En	18,948,108.54
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Ignacio Manuel Alta	335,854.56
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Emiliano Zapata, C.	358,994.02
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Francisco I, Madero	354,370.77
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Narciso Mendoza, C.	332,076.83
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Patria Y Libertad,	350,498.53
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Horacio Zúñiga, C.C	349,162.23
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria 5 de Febrero, C.C.T	339,753.84
Construcción de Barda Perimetral En La Escuela Primaria Rey Nezahualcóyotl	336,879.90
Construcción de Barda Perimetral En El Jardín de Niños Dr. Gustavo Baz Prad	342,793.07

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com

37





Construcción de Barda Perimetral En Escuela Secundaria Mahatma Gandhi No. 0	352,529.94
Construcción de Barda Perimetral En La Estio N° 0046 Dr. Maximiliano R. Cas	326,823.25
Construcción de Modulo de Vigilancia En El Sector Reforma, Municipio de Nez	1,279,989.30
Rehab.Mod.Vigil.Direcc.General.Seguridad Ciudadana de l Sector 11	130,506.41
Rehabilitacion de Edificio de Direccion General de Seguridad Ciudadana	3,372,371.80
Construcción de Barda Perimetral En La Sub de Estadística Y Control Vehic M	993,148.35
Rehabilitación de Edificio Publico En La Unidad Administrativa de Zona Nort	3,030,811.72
Rehabilitación de Biblioteca Pública Dr. Gustavo Baz En La Col. Camp Gpana	2,882,489.81
Construcción de Techados En Areas de Impartición de Educación Fisica En Nez	1,015,680.43
Eje V. Esp.Pub.Acond.Esp.Pub.De Atenc: Instituto Municipal de La Mujer	352,525.68
Eje Iii Med.Atenc.Asist.Y Repar. Vict. Memor. Vict.Violen.Gen.Av.ChimalCam	99,156.83
Eje V. Recup. Espac. Pub. Rehab.Esp. Pub. En Av. Chimalh.Esq.C.Pagaré Col.B	1,640,232.17
<b>Subtotal Construcciones En Proceso En Bienes de Dominio Publico</b>	<b>823,781,809.66</b>

Se observa que la cuenta presenta saldos de administraciones anteriores por lo que se deberá tomar acciones para su depuración.

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	SALDO
Rehabilitación de Parque En La Colonia Rey Neza	235,780.19
Rehabilitación de Áreas En El Parque Del Pueblo	219,138.04
Construcción de Piso Estampado En Plaza Las Armas	433,984.40
Rehabilitación de Adoquín En Bosque de Venezuela	100,763.25
Construcción de Núcleos Sanitarios en Lote de Autos En La Av. Bordo de Xoch	106,199.20
Construcción de Rampas para Discapacitados en Plaza las Armas	85,012.00
Impermeabilizacion de Palacio Municipal	410,858.24
Rehabilitacion de Panteon Municipal	606,315.98
Construcción de Teatro Al Aire Libre En El Parque Del Pueblo 5a Etapa	6,290,409.42
Rehabilitación de Espacio Públicos Para Archivo Municipal	2,803,630.74
Programa de Constr, Rehabil Y Adecuación de Edificios Publicos 2017	2,969,217.57
Rehabilitacion Y Adecuaciones En Instalaciones Del Dif Municipal	825,796.85
Constr de Barda, Vestidores, Sanitarios y Obras Complem en Gradas Estad Met	2,999,627.89
Rehabilitacion de Parque Recreativo Lago Atitlan	2,271,629.29
Rehabilitacion Y Equipamiento Del Dif Municipal, Avenida Aviacion Civil S/N	14,835,361.67
Construcción de Parque Recreativo Municipal El Sol	13,993,834.27
Construcción de Depósito Vehicular (Corralon) Av. Bordo de Xochiaca Av.L.M	9,998,723.94
Remodelacion de Parque Recreativo Lago Atitlan li Calle Lago Atitlan	3,924,999.57
Rehab Y Equip de Instal Inst Munic de La Mujer Y de La Clinica de Displ, Ca	3,996,149.81
Ampliación Del Centro de Mando (Segunda Etapa)	19,757,043.64
Ampliación Del Centro de Mando C4 Primera Etapa	10,241,489.07
Suministro E Instal Infraes Ampliac Servicio Del Centro de Mando (C4) Atenc	14,789,140.78
Rehab Integral de La Unidad de Rehabilitacion Integral Social (U.R.I.S.)P.A	8,949,192.10
Rehabilitación de Albercas Municipales	6,408,755.46

Lázaro Cárdenas #217, Col. San Juan Buenavista, Toluca, Mex. C.P. 50070  
Tel. 722 600 8443 correo: molina.1902@outlook.com





MOLINA MARTÍNEZ CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C.

Construcción de Subestacion de Bomberos Av. Chimalhuacan 1ra Etapa	1,997,823.14
Construcción de Subestacion de Bomberos Av. Chimalhuacan Segunda Etapa	2,995,267.22
Cons.Pres.U.Homol.Sanit Nezah. Loc Gral Jose Vic VIII Esc Jard Niños Ign Ma	1,157,213.74
Rehab.Centro Desarr.Comunit.Nezah.Localidad El Sol	1,482,499.99
Rehabilitación Integral Del Panteón Municipal 1ra Etapa	2,366,877.04
Construcción del Centro de Sanciones Administ Y de Integr Social de Nezahua	9,985,949.90
Construcción de Casetas de Vigilancia	4,970,145.48
Sumin E Instal de Infraestr Ampli Serv Centro de Mando C4 Primera Etapa	24,982,964.64
Sumin E Instal de Infraestr Ampli Serv Centro de Mando C4 Segunda Etapa	19,981,463.34
Construcción de Clínica Veterinaria Zona Centro	4,990,173.95
Construcción de Edificio de Seguridad Ciudadana C5	17,208,876.93
Construcción de Planta Baja de Edificio de Protección Civil	3,442,140.75
Construcción de Primer Nivel de Edificio de Protección Civil	3,443,913.56
Construcción de Base de Rescate Y Urgencias Médicas de Seguridad Ciudadana	3,375,486.01
Construcción de Núcleos Sanitarios Públicos En Palacio Municipal	2,223,002.70
Construcción de Edificio Deportivo La Perla En La Colonia La Perla	10,744,956.88
Construcción de Modulo de Registro Civil Colonia Aurora	1,638,025.12
Construcción de Stand de Tiro	7,578,010.28
<b>SUBTOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS</b>	<b>251,827,844.04</b>

Al 31 de diciembre 2022 existen Construcciones en proceso de bienes de dominio público por 829 millones 781 mil 809.66 pesos y Construcciones en proceso de bienes propios por 251 millones 877 mil 844.04 pesos.

Bienes Muebles	Saldo
Mobiliario y Equipo de Administración	204,345,086.14
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	192,096.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,501,769.27
Vehículo y Equipo de Transporte	662,744,254.47
Equipo de Seguridad Pública y Armas	21,410,603.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	317,931,413.97
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,579,117.57
Activos Biológicos	75,219.01
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>1,219,879,559.43</b>

### Depreciación de Bienes Inmuebles y Muebles

La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición, aplicando los porcentajes siguientes:



**Pasivo**

**Pasivo Circulante**

**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2022, este rubro se integra como sigue:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Saldo
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	7,729,754.25
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	472,865,291.43
Retenciones y Contribuciones por Pagar	49,011,577.70
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,465,145.02
<b>Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>569,071,768.40</b>

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

Esta cuenta está conformada por sueldos y salarios pendientes de pago.

Sueldos y Salarios por Pagar	Saldo
<b>Sueldos por Pagar Administración (2022-2024)</b>	
Sueldos por Pagar Edificio	2,520,720.00
Sueldos por Pagar Sindicato	470,243.48
Sueldos por Pagar Confianza	2,116,440.49
Sueldos por Pagar Ramo 33 Personal de Seguridad Ciudadana	2,622,350.28
<b>Total Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>7,729,754.25</b>

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

Esta cuenta está integrada por contratos derivados de las adquisiciones de bienes o por la prestación de servicios, por un saldo de 472 millones 865 mil 291.43 pesos, presentando una antigüedad como sigue:

Recursos Propios	Saldo
Proveedores Rec Municipal 2012	14,901,049.04
Proveedores Recursos Municipal 2016	896,506.00
Proveedores Recurso Municipal 2018	283,620.00
Proveedores Recurso Municipal 2019	14,146,017.18
Proveedores Recursos Propios Municipal 2020	38,725,529.33
Proveedores Recursos Propios 2021	15,799,830.27
Proveedores Recursos Propios 2022	213,924,813.71
<b>Subtotal Recursos Propios</b>	<b>298,677,365.53</b>

Se observa que la cuenta presenta saldos de administraciones anteriores por lo que se debe hacer una depuración a las cuentas que no tengan ningún proceso jurídico.



Ejercicio 2012		Saldo
Tecnosilicatos de México SA de CV		13,877,868.80
<b>Subtotal Ejercicio 2012</b>		<b>13,877,868.80</b>
<p>Se observa que la cuenta presenta una antigüedad mayor a 10 años por lo que se debe tomar acciones para su cancelación.</p>		
Ejercicio 2018 Ramo 33		Saldo
MURATTI SA de CV		2,190,835.09
<b>Subtotal Ejercicio 2018 Ramo 33</b>		<b>2,190,835.09</b>
Ejercicio Fiscal 2019		Saldo
Serrano & HR Arquitectos SA de CV		485,942.89
Fuerza Y Presion Hidraulica S A de CV		1,804,804.94
Innovación para el Desarrollo Ambiental Sustentable SA de CV		6,977,823.40
<b>Subtotal Ejercicio 2019</b>		<b>9,268,571.23</b>
Ejercicio 2020		Saldo
Innov. para el Desarr. Ambien. Sustentable SA de CV		4,822,108.08
Information Builders Iberica, S.A.		6,056,476.00
<b>Subtotal Ejercicio 2020</b>		<b>10,878,584.08</b>
Ejercicio Fiscal 2021		Saldo
Ingenieria Civil y Terrestre Chandon, S.A. De C.V.		4,822,108.08
<b>Subtotal Ejercicio 2021</b>		<b>4,822,108.08</b>
Ejercicio 2022		Saldo
Crb Constructora Ramirez Brassetti S A De C V		7,727,579.13
Recreo Desarrollo Urbano S A De C V		1,993,307.19
Constructora Y Estudios Del Subsuelo S A De C V		2,997,625.86
Edificaciones Stoa S A De C V		1,441,744.37
Aris Ingenieros Civiles S A De C V		1,532,680.17
Impulsos Estrategicos E Innovadores S A De C V		933,029.86





MOLINA MARTÍNEZ CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES S. C.

Construcciones E Inmuebles Olivares S A De C V	3,040,809.69
Na&No Constructora S A De C V	1,346,353.36
M.A.N.Y. Hermanos S A De C V	992,820.63
Asjaza Construcciones, S.A. De C.V.	6,102,947.28
Gcs Grupo Corporativo Seven S A De C V	1,521,405.23
Darian Edificaciones S A De C V	3,359,110.65
Construcciones Cufesi, S.A. De C.V.	1,837,899.44
Ingeniería Civil Y Terrestre Chandon, S.A. De C.V.	4,870,861.22
Constructora Y Desarrolladora De Obras Daidaros, S.A. De C.V.	33,715,703.39
Diseño e Integración de Sistemas Computacionales S de RL de CV	808,344.61
Obras Y Proyectos Jo&Fra, S.A. de C.V.	1,076,770.63
Solis Martinez Maria Veronica	2,258,905.30
Deproinsa Desarrollos Profesionales De Ingeniería S A De C V	3,047,301.38
Jhoda Construcciones Y Suministros, S.A. De C.V.	746,250.00
Grupo Cuytat, S.A. De C.V.	1,077,836.29
Construcciones Sizzaro, S.A. De C.V.	1,295,555.67
Grupo Corporativo Cdi S.A. De C.V.	3,860,867.15
Mitra Arquitectura S A De C V	4,109,262.09
Sarom Influencia Arquitectonica, S.A. De C.V.	475,669.99
Sistemas Gráficos Digitales S A De C V	2,825,161.52
Jjl Caminos S A De C V	4,899,610.11
Estoica Ingeniería S A De C V	1,449,585.57
Construcciones Y Decoraciones Modernas S A De C V	2,025,375.59
Ocasa Obras Y Proyectos S A De C V	941,993.95
Impacto En Imagen Y Color S. De R.L. De C.V.	1,676,413.17
Constructora Arvut S A De C V	1,922,813.51
Julio Cesar Rodriguez Vargas	6,183,065.84
Roder Construcciones, S.A. De C.V.	6,623,913.57
Consultores Arquitectonicos Trinidad, S.A. De C.V.	990,800.00
Diseño Y Construcción Alike, S.A. De C.V.	3,998,596.33
Grupo Constructor Madfred, S.A. De C.V.	4,761,863.00
Infraestructuras Y Asfaltos Meraki, S.A. De C.V.	4,283,854.19
Abraham Raymundo Vences	3,218,379.74

Subtotal Ejercicio 2022 **69,252,154.57**

**Total Proveedores por Pagar a Corto Plazo 472,865,291.43**

Se observa que la cuenta Recursos Propios, Ejercicio 2012, Ejercicio 2018 Ramo 33, Ejercicio Fiscal 2019, Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021 durante el ejercicio 2022 no presentan movimientos por lo que se debe hacer una depuración a las cuentas que no tengan ningún proceso jurídico.

### Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de este rubro refleja el total de las obligaciones que tiene el Municipio de Nezahualcóyotl, por concepto de Retenciones de ISSEMYM, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR); cuotas sindicales, Pensión Alimenticia, Famsa Promobien, 2% Supervisión por Contrato de Obra, Otras Retenciones, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Crédito Fonacot conforme a lo siguiente:





Impuestos y Retenciones por Pagar	Saldo
Retenciones De I.S.R.	28,243,708.65
Cuotas Sindicales	1,662,500.42
Pensión Alimenticia	4,618,966.01
Famsa Promobien	12,508.36
2 % Supervision Por Contrato De Obra	5,471,100.54
Otras Retenciones	1,946,855.65
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	7,030,693.45
Crédito Fonacot	24,901.12
<b>Subtotal de Impuestos y Retenciones por Pagar</b>	<b>49,011,234.20</b>
10 % de Multas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	Saldo
10 % de Multas Impuestas por Autoridades Federales	343.50
<b>Subtotal de Impuestos y Retenciones por Pagar</b>	<b>343.50</b>
<b>Total Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>49,011,577.70</b>

Se observa que la cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo subcuenta RETENCIONES A FAVOR de TERCEROS POR PAGAR durante el ejercicio 2022 no presentan movimientos por lo que se debe hacer una depuración a la cuenta para reflejar un saldo correcto

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre 2022, este rubro se integra conforme a lo siguiente:

Acreedores Diversos	Saldo
Funcionarios Administración (2019-2021)	10,399.99
Dependencias Gubernamentales	2,732,043.59
Derivados Del Personal	15,742,771.67
Personal De Sindicato Y Confianza	20,943,056.27
Ejercicio Fiscal 2022	36,873.50
<b>Total Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>39,465,145.02</b>





Se observa que la cuenta Cuentas por Pagar a Corto Plazo subcuentas Dependencias Gubernamentales, Derivados del Personal y Personal de Sindicato y Confianza durante el ejercicio 2022 no presentan movimientos por lo que se debe hacer una depuración a la cuenta para reflejar un saldo correcto

**Pasivo**

**Pasivo no Circulante**

**Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre 2022, este rubro se integra conforme a lo siguiente:

Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	Saldo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	260,307,017.71
<b>Total Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>260,307,017.71</b>

Así también el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima segunda edición, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 8 de febrero de 2023, establece la posibilidad de “Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables” de aquellos adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable y únicamente se considerarán los datos generales del adeudo para la elaboración de la constancia de incobrabilidad correspondiente.

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl mediante Acuerdo número 173 de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de junio de 2020 aprobó y autorizó el Programa Integral para la Protección al Empleo y la Reactivación Económica como consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Nezahualcóyotl, de los cuales se otorgaron créditos para las micro y medianas unidades económicas del municipio de Nezahualcóyotl. de acuerdo con los siguientes montos:

- a) Para micro y medianas unidades económicas manufactureras: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

- b) Para micro y medianos comercios de bienes y servicios: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Para micro y medianas unidades económicas dedicadas a la preparación de alimentos: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Conforme a lo señalado en el Programa Integral para la Reactivación Económica, se integraron los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Fomento Económico, suscribiéndose los convenios de pagos en parcialidades, por lo que a la fecha existe una cartera vencida de dichos créditos a pesar de las múltiples visitas realizadas para la cobranza de los mismos, sin embargo, es de resaltar que dicha cartera vencida se encuentra integrada aproximadamente por 1550 cuentas con adeudos menores a \$5000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) de un total de 1803; resaltando que del resultado de las visitas realizadas para la cobranza no se localizan a los deudores, entre los cuales sobresale que ya no viven en el domicilio registrado o ya fallecieron, por lo que continuar con la cobranza de las mismas resulta incosteable ya que se debe destinar personal, vehículos, combustible y los resultados son mínimos, lo que provoca que los recursos humanos y materiales se desvíen de los objetivos principales de la administración municipal, por lo que es necesario que este H. Ayuntamiento autorice la afectación de la cuenta 3221 Resultados de ejercicios Anteriores para el registro de la cancelación de estos adeudos conforme a lo señalado en el numeral 7 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima segunda edición, y que a la letra señala:

***“ 7) Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables***

***7.1. Cuentas y Documentos por Cobrar***

*Este grupo de cuentas representa las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, así como saldos de clientes, Organismos Auxiliares y Municipios y sus Organismos Descentralizados del Estado mismas que deberán ser comprobadas o reintegradas conforme a la normatividad que al efecto emitan la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

*La Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, los Órganos Autónomos, las Tesorerías Municipales y sus Organismos Descentralizados y el área competente de los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, de las cuales se elaborará la Constancia de Incobrabilidad, la cual deberá contener preferentemente los siguientes datos:*

- a) Fecha de elaboración.

- b) Nombre o razón social del deudor.
- c) Importe de sus adeudos vencidos.
- d) Relación de las pólizas que integran el saldo por cobrar
- e) Soporte documental de gestiones de cobro o reintegro
- f) Antigüedad de los adeudos.
- g) Descripción del motivo y documentación soporte, por el cual se consideran incobrables.
- h) Nombres, firmas y cargos del personal que intervino y que supervisó la información contenida en la constancia.
- i) Visto bueno de la Unidad Jurídica o Síndico correspondiente.
- j) Gestiones realizadas ante la Secretaría de la Contraloría y en su caso el Ministerio Público, presentando adicionalmente:
  - a. Actas levantadas.
  - b. Seguimiento
  - c. Resolución

En el caso del Sector Central, la constancia deberá ser elaborada por la unidad ejecutora del gasto, en el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Órganos Autónomos, Municipios y sus Organismos Descentralizados y los Poderes Legislativo y Judicial, la constancia deberá ser elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas o equivalente.

Se considerará la incobrabilidad cuando exista cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los adeudos tengan una antigüedad mayor a un año y que no haya recibido movimiento alguno en el último año.
- b) El deudor (servidor público) se encuentre inactivo en el sector público, no sea pensionado por el Gobierno del Estado de México y que no haya retirado su fondo.
- c) No se pueda localizar al deudor en alguna oficina del sector público.
- d) No se pueda localizar al deudor en su domicilio registrado.
- e) Por fallecimiento del deudor o cuando queden incapacitados en forma total o permanente.
- f) Cuando la unidad jurídica correspondiente avale su incobrabilidad.

En el caso de siniestros se debe presentar adicionalmente:

- a. Acta levantada ante el Ministerio Público.



b. Seguimiento.

c. Resoluciones.

*Los adeudos con un monto menor a 100 veces el valor diario de la UMA y con antigüedad mayor a un año que no hayan recibido movimiento alguno en el último año por considerarse incobrable, únicamente considerarán los datos generales del adeudo para la elaboración de la constancia de incobrabilidad correspondiente.*

*Los Titulares de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos, Órganos Autónomos, la Tesorería Municipal y sus Organismos Descentralizados, los Poderes Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, obtendrán, con base en la Constancia de Incobrabilidad, el acuerdo del Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o del Ayuntamiento, respectivamente para cancelar las cuentas que se encuentren en esta situación.*

*En el caso del Sector Central una vez que se determine su incobrabilidad y se haya realizado la constancia correspondiente, las unidades ejecutoras del gasto deberán remitir a la Contaduría General Gubernamental dicha información con el soporte documental de las gestiones de cobro para continuar con el trámite ante las instancias correspondientes con la finalidad de obtener la autorización de cancelación contable de los saldos de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.*

*Con base en el acuerdo señalado en el párrafo anterior se realizan los registros contables y presupuestales correspondientes.*

*Para el caso del Sector Central, las sustituciones de deudor que se den por los cambios administrativos o por cualquier otro motivo se deberán comunicar de inmediato a la Contaduría General Gubernamental mediante oficio signado por el titular saliente y entrante; en el caso del Sector Auxiliar, Órganos Autónomos, Municipios y sus Organismos Descentralizados y de los Poderes Legislativo y Judicial, la comunicación se hará al área de contabilidad correspondiente."*

De lo anteriormente, es importante considerar también los factores que fortalecen la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como las derivadas de la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo, tales como el capital humano que requiere un alto número de personal a efecto de iniciar los más de 1,000 juicios legales y brindar el correcto trámite correspondiente ante el Poder Judicial de Estado de México, siendo material y jurídicamente no viable el actuar ante órganos jurisdiccionales. Ya que los insumos para ejercitar las acciones legales serían mayores a la suerte principal que se desea recuperar, afectando seriamente la Hacienda Pública Municipal máxime que los tiempos para la conclusión de todos y cada uno de los procedimientos legales, de conformidad a las etapas del juicio correspondiente, rebasaría el periodo de esta Administración.

El Municipio de Nezahualcóyotl, fue uno de los municipios más afectados en el país por la emergencia sanitaria causada por la pandemia SARS-CoV-2 a consecuencia de su elevada densidad poblacional lo cual daño al empleo y al ingreso general, sin embargo el pasado 09 de mayo de 2023 fue publicado el Decreto en el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus

SARS-CoV-2 (COVID-19)", es decir que, se da por terminada la pandemia en nuestro país, al respecto, la viabilidad para cobrar los créditos pendientes se ve comprometida al valorar que la economía de los habitantes del Municipio se encuentra seriamente afectada donde algunos de ellos nunca pudieron recuperarse económicamente, ya que durante la nueva normalidad ha sido complicado retomar las actividades que se venían desempeñando, así como colocarse en un empleo formal y en la mayoría de los casos contar con un ingreso seguro para subsistir.

Asimismo, respecto de las obligaciones contractuales establecidas entre este Honorable Ayuntamiento y las personas actualmente deudoras podemos encontrar que derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se afectó el equilibrio de las condiciones del contrato que inicialmente se pactaron, lo que derivó que en la mayoría de las personas exista la imposibilidad de cumplir con la obligación que adquirió, y como fue una situación extraordinaria existe inviabilidad para el cumplimiento de la obligación adquirida; por lo que al respecto la opinión jurídica que deriva de un análisis y evaluación realizada por la Consejería Jurídica sobre los efectos y alcances de los asuntos que se pudiesen considerar litigiosos; se debe de establecer la inviabilidad para proceder acciones legales, por ser el costo mayor a la suerte principal.

Finalmente, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima segunda edición, establece la posibilidad de "CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO" que tengan una antigüedad mayor a 3 meses, situación en la que se procederá a elaborar la relación de cheques en tránsito para cancelación y se deberán realizar los registros contables correspondientes en los que se debe incluir la creación de una cuenta por pagar.

Asimismo, el propio Manual Único de Contabilidad, en el último párrafo del apartado de "Cancelación de cheques en tránsito" establece lo siguiente:

**"Una vez transcurridos 3 años de la creación de una cuenta por pagar sin que exista reclamación del acreedor, se procederá a la cancelación de las cuentas por pagar para lo cual se elaborará una relación por el área de contabilidad correspondiente en la que se haga constar ese hecho."** El énfasis es añadido.

Conforme a las evidencias descritas y a fin de llevar a cabo la depuración de las cuentas de activo y pasivo que obran en la contabilidad del Municipio de Nezahualcóyotl y lograr con ello que los estados y la información financiera, contable y presupuestaria, cumplan con el "Principio de Revelación Suficiente", en cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero del acuerdo número 8 de la primera sesión solemne de cabildo de fecha 01 de enero de 2022 se informa sobre los



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



registros contables realizados y que afectaron la cuenta 3221 en el presente ejercicio fiscal, así también se considera necesario solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento para que la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl afecte la cuenta 3221 y realice los registros necesarios para la depuración y cancelación de cuentas de activo y pasivo, de los saldos que se relacionan, afectando las cuentas contables que correspondan y dejando a salvo los derechos de los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I, II primer párrafo, 126 y 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones III y XII, 129 párrafo primero y cuarto, 138 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracciones, IV, XXXVI, 7, 16, 296, 305, 315, 319 párrafo primero, 320 Bis fracciones I, IV y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3, 5, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones II y XXV, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, IV y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción XXXIV, 40, 44, 46, 47, 49 fracción III, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México vigente; 1, 2, 3, 8 fracciones I, X, XII, XVIII, XXIV y XXXIII, 9, 10, 12, 25 fracción III, 30, 31, 32 fracciones I, VI, XIV y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; respetuosamente, someto a consideración y, en su caso, aprobación de los miembros del H. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 304

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA AFECTACION DE LA CUENTA RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LA CANCELACION DE LOS SALDOS DE CUENTAS INCOBRABLES ASI COMO LAS DERIVADAS DE LA DEPURACION DE SALDOS DE CUENTAS DE ACTIVO Y PASIVO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de las cuentas de Activo para su depuración por no tener movimientos de más de un año y su saldo ya no refleja un derecho al Municipio, afectando las cuentas contables que correspondan y dejando a salvo los derechos de los particulares, que se detallan según anexo I y conforme a las







# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de las cuentas de Pasivo para su depuración por no tener movimientos de más de un año y su saldo ya no refleja una obligación al Municipio, afectando las cuentas contables que correspondan y dejando a salvo los derechos de los particulares, que se detallan según anexo II, conforme a las recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl la afectación de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de las cuentas incobrables, conforme a lo señalado en el numeral 7 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su vigésima segunda edición y que se detallan en el Anexo III y conforme a las recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl los registros contables realizados en los meses de enero a noviembre de 2023 que afectan de la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores derivado del registro de Actas de Entrega Recepción de las Obras, así como las derivadas de la depuración de cuentas de activo, pasivo y que se detallan en el Anexo IV y conforme a las recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl realice la cancelación de los saldos iniciales históricos que no se tienen identificados su origen de las cuentas de activo 1231, 1233, 1235, 1236, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247 y 1248, afectando la cuenta 3221 Resultado de Ejercicios anteriores y que se detallan en el Anexo IV y conforme a las recomendaciones señaladas en el Dictamen de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Se autoriza e instruye a la titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento incorpore en el Inventario de Bienes Inmuebles el costo de las obras realizadas a inmuebles municipales conforme a lo señalado en las actas de entrega recepción y que se encuentran reflejadas en los registros contables señalados en el artículo cuarto del presente acuerdo y que se detallan en el anexo V.







# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal incorpore en la Cuenta Pública del ejercicio 2023 los registros contables autorizados en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los quince días del mes de Diciembre de 2023.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.

## ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**



## ACUERDO N° 305

### POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, AL TENOR SIGUIENTE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con fecha primero de noviembre de 2023, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado libre y soberano de México número 83 el Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 286, 290, 292, 292 TER, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 302 y 304 del Código Financiero de Estado México y Municipios.

El proyecto de presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.

En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.

Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante

la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo una propuesta objetiva, responsable y con visión de benéficos a largo plazo.

La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de: a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo los siguientes considerandos:

- El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, se ha elaborado mediante el modelo del presupuesto basado en resultados (PBR), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se continúan asignando recursos presupuestales en políticas públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.

- Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad, así como la innovación en la industria.
- Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
- Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 077 mil 208 habitantes, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central particular: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

## SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

### INGRESOS

Durante el ejercicio 2023, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, sobresaliendo que durante los últimos ejercicios fiscales se han obtenido incrementos importantes en los ingresos como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022	RECAUDADO SEP 2023
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	792,965,239.76	1,589,707,955.31	769,825,848.89
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,574,559,669.70	2,784,848,854.18	2,560,687,948.58
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	364,416,697.50	163,701,677.79	641,679,334.42
	<b>TOTAL</b>	<b>3,731,941,606.96</b>	<b>4,538,258,487.28</b>	<b>3,972,193,131.89</b>

Al mes de septiembre de 2023 se tiene una recaudación por la cantidad de \$3,972.19 millones de pesos, de los cuales \$2,560.6 millones de pesos





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,411.58 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) se han recibido a la fecha la cantidad de \$242.71 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) la cantidad de \$720.17 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) la cantidad de \$1.3 millones; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) la cantidad de \$27.57 millones; de otros recursos estatales en el que se encuentran los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y de los recursos para la mitigación de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres la cantidad de \$9.82 millones.

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron al 30 de septiembre de 2023 la cantidad de \$769.82 millones de pesos, lo que representa un avance del 83.71% con respecto al presupuesto autorizado, sobresaliendo en este rubro el concepto de impuestos que representa el 75.92% de la recaudación de estos ingresos, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento; la celebración del Sorteo 2023 denominado “PAGA Y GANA, SORTEO 2023” mediante el cual se entregaron vehículos, motonetas, comedores, pantallas, calentadores solares, refrigeradores, salas y lavadoras a los contribuyentes que cubrieran sus contribuciones durante los meses de enero a marzo, buscando con ello promover el cumplimiento de obligaciones; así como el envío de 71,856 cartas invitación domiciliadas a contribuyentes en rezago, así como los Procedimientos Administrativo de Ejecución (PAE) instaurados a contribuyentes comerciales.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que 112,725 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 58.18% del total del padrón, así como 14,896 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores, alcanzando una recaudación de \$458.73 millones.

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2024, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y remitidas a la LXI Legislatura del Estado de México, para su revisión y en su caso aprobación y publicación, sobresaliendo los acuerdos de las reuniones del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de este Municipio de Nezahualcóyotl, que lo conforman autoridades de este Municipio y del Estado de





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



México, mediante el cual se ha revisado el tema de asentamientos irregulares y poder brindar así certeza jurídica a los habitantes de esa colonia, en ese mismo tenor se han revisado las áreas de donación a favor del municipio, con la finalidad de tener certeza jurídica sobre estos inmuebles.

Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral al mes de septiembre de 2023, se han realizado 3,155 Certificaciones de clave y valor catastral, 169 incorporaciones, 508 Altas de Unidades Constructivas, 65 Subdivisiones, 23 Fusiones, 462 Cambios de Propietario, 4,435 Cambios Técnicos y 2,229 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, señalando que se encuentra en proceso la actualización de aproximadamente de 7,900 claves catastrales a través del barrido en campo, lo que permitirá eficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto predial, resaltando la reducción de tiempos para la emisión y atención de los trámites y servicios requeridos por la población.

En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna y se realizó la renovación de servicios de seguridad (Watchguard).

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 1653 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$39.46 millones, resaltando además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$6.00 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 586 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 4,606 solicitudes y obtenido una recaudación de 1.8 millones de pesos.

Destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten la recaudación de derechos, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado por Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$12.78 millones; entre los cuales sobresale el cobro de derechos por la instalación de puesto fijos y semifijos en la vía pública, la emisión de permisos para la instalación de carpas para fiestas familiares, la intervención de espectáculos públicos, así como la atención de 8,919 tramites solicitados por locatarios de los mercados públicos municipales, entre otros.

Sobresale además los operativos realizados para el reordenamiento de puestos semifijos ubicados en el camellón de calle 7 en la zona limítrofe con la ciudad de México; así como la revisión del funcionamiento de los tianguis resaltando el de Hacienda de Solís en la colonia Impulsora, resaltando que diariamente se realizan recorridos para realizar el cobro de derechos en los diferentes Tianguis que se colocan en la demarcación territorial, permitiendo con ello contener el crecimiento de los mismos, así como atender solicitudes ciudadanas.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$21.71 millones.

## EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2021	EJERCIDO 2022	EJERCIDO SEP 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,415,351,264.02	1,416,042,807.75	1,056,797,723.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,110,029.78	247,066,569.57	302,082,371.41
3000	SERVICIOS GENERALES	405,302,079.49	450,454,637.93	401,396,330.19
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	884,762,325.75	1,508,970,149.26	819,661,048.51
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,246,656.34	77,656,431.93	125,558,841.74
6000	INVERSION PUBLICA	278,792,584.10	344,381,649.16	69,359,022.56







# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



9000	DEUDA PUBLICA	435,961,109.68	197,632,662.66	390,222,622.17
<b>TOTAL</b>		<b>3,673,526,049.16</b>	<b>4,242,204,908.26</b>	<b>3,165,077,960.06</b>

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; al mes de septiembre de 2023 se han ejercido \$3,165.07 millones de pesos, de los cuales \$1,056.79 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$302.08 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$401.39 millones de pesos a servicios generales; \$819.66 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$125.55 millones de pesos a bienes muebles, \$69.35 millones de pesos a obra pública y \$390.22 millones de pesos a deuda pública.

Con el objetivo de garantizar un correcto ejercicio del gasto se ha continuado con la aplicación de diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con lo cual se han logrado ahorros presupuestales para hacer frente a los adeudos de años anteriores, liberando el pago de 209 expedientes de finiquitos y jubilaciones de los servidores públicos que prestaron servicio a este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, refacciones, uniformes, alimentos, entre lo que sobresale la adquisición de árboles, plantas y herramientas







# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



para la rehabilitación de camellones y áreas verdes, así como la adquisición de chalecos balísticos para el personal operativo de seguridad pública, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, asfaltadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la celebración del 60 aniversario del municipio; las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, el servicio de mantenimiento de albercas y parque acuático, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de “Canasta del Bienestar Neza”, “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; la entrega de computadoras para los mejores resultados del examen de admisión a la educación media superior; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior denominado “COMIPEMS”, el apoyo de gastos funerarios, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento para prevenir la desaparición de Mujeres que serán financiadas con recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, así como con recursos del Programa de Fortalecimiento a la





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Transversalidad de la Perspectiva de Género; y la adquisición de equipo de cómputo para áreas de atención al público con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del FISMDF 2023, así como la adquisición de equipamiento para fortalecer la operación y atención de los servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, sobresaliendo la adquisición de 5 ambulancias; 2 camiones cisterna (pipas) y 2 camiones tipo pluma para la dirección de servicios públicos; 1 camión de volteo y 1 bacheadora para la dirección de obra pública; 5 camionetas y 2 camiones cisterna para el cuerpo de bomberos; equipo de cómputo para el C4, conmutador, terminales para el cobro de multas de tránsito, 70 cámaras de videovigilancia, 100 equipos de radiocomunicación portátil, 25 motocicletas equipadas, 2 vehículos tipo pluma y 5 plataformas para la dirección de seguridad pública, entre otros.

En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: el mantenimiento de vialidades con la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica, la rehabilitación de la red de alcantarillado, agua, pavimentaciones, guarniciones y banquetas de diversas calles y avenidas; la rehabilitación de parques públicos, la rehabilitación de mercados públicos, la rehabilitación de espacios multideportivos, la rehabilitación del centro de atención integral de adultos mayores y casas de día, la rehabilitación de centro de salud o unidad médica para personas con autismo, la construcción de techados, sanitarios, aula y canchas deportivas de escuelas públicas, la construcción de oficinas de seguridad pública en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, la rehabilitación de alumbrado público, la construcción de módulos de vigilancia, la rehabilitación de la subestación de bomberos, la rehabilitación de la clínica interdisciplinaria, la rehabilitación de inmueble del DIF municipal, la construcción de bodega de archivo municipal, la rehabilitación de edificio de centro municipal del emprendedor, la rehabilitación del panteón municipal, la rehabilitación de oficinas recaudadoras, la construcción del módulo de registro civil, la construcción del área para impartición de talleres de protección civil, la rehabilitación de Clínica Materna Infantil, la rehabilitación de Albergue para Mujeres Violentadas, la construcción de barda perimetral del corralón, la rehabilitación de centro de atención veterinario Zoonosis, la rehabilitación de diversas áreas en el deportivo La perla, entre otros.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, así como el pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior.





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



El Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2023, refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
<b>1000</b>	<b>ACTIVO</b>		<b>2000</b>	<b>PASIVO</b>	
<b>1100</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>2100</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
1111	Efectivo	991,869.29	2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,860,213.78
1112	Bancos/Tesorería	1,241,880,090.34	2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	204,908,797.10
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	94,950,683.51	2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	44,187,466.72
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	9,351,717.19	2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42,561,504.36
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	563,382.62			
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a C P	347,536.00		<b>TOTAL, PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>302,517,981.96</b>
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	7,011,273.85			
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	23,495,212.64	<b>2200</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
	<b>TOTAL, ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,358,528,953.66</b>	2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	255,268,104.49
				<b>TOTAL, PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>255,268,104.49</b>
<b>1200</b>	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>				
1231	Terrenos	89,051,482.93		<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>557,786,086.45</b>
1233	Edificios no Habitacionales	256,999,019.28			
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	362,639,163.13	<b>3100</b>	<b>PATRIMONIO</b>	
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	102,838,307.85	3100	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	210,286,100.89	3111	Aportaciones	192,508,778.14
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	192,096.00			
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,547,677.43		<b>TOTAL, HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>192,508,778.14</b>
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	720,689,952.55			
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	21,410,603.00	<b>3200</b>	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	330,887,414.21	3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	748,073,236.94
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	4,679,117.57	3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,585,388,663.21



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023					
1248	Activos Biológicos	75,219.01		<b>TOTAL, HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>2,525,970,678.29</b>
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-13,451,633.54			
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-370,405,128.44		<b>TOTAL, HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>2,525,970,678.29</b>
1279	Otros Activos Diferidos	788,419.21			
	<b>TOTAL, ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>1,725,227,811.08</b>			
	<b>TOTAL, ACTIVO</b>	<b>3,083,756,764.74</b>		<b>TOTAL, PASIVO/HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO</b>	<b>3,083,756,764.74</b>

Para la generación de la información financiera presentada se ha vigilado la correcta aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable a fin de garantizar el correcto registro contable y presupuestal de las operaciones financieras que realiza el Municipio, la cual es enviada a las diferentes instancias entre las que sobresale la entrega oportuna de los informes trimestrales, la cuenta pública presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Fitch Ratings, es conocida en México como una de las tres calificadoras internacionales de riesgo más importantes para los inversionistas, esta firma opera y da servicios sobre análisis, evaluación y dictamen de la calidad crediticia de una entidad (un gobierno o una empresa) o una emisión financiera, su función es informar al mercado sobre los riesgos reales que enfrentan los inversionistas. Al calificar, las agencias dan una idea de la capacidad estructural y del entorno del emisor para enfrentar sus compromisos de pago.

Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

A continuación, se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017,





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2020 una mejora en dichas calificaciones, resaltando que en este ejercicio Fitch ha mejorado por primera vez la calificación del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a **(mex)**, la perspectiva es positiva, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB-	<b>BBB</b>	BBB	BBB	<b>BBB+</b>	<b>BBB+</b>	<b>BBB+</b>	<b>A</b>

El alza de la calificación la agencia la sustenta en la mejora de las métricas de sostenibilidad de la deuda proyectadas principalmente de la cobertura real del servicio de la deuda, la cual promedio 4.4 veces(x) en el periodo proyectado con una mínima de 2.0x. Lo anterior resulta del fortalecimiento del balance operativo de los últimos tres años, en combinación con una recaudación de ingresos propios fortalecida, una posición de liquidez adecuada y un comparativo en línea con entidades pares calificadas en A (mex).

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$255.26 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2024

Para integrar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se consideró lo establecido en la propuesta de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio 2024 que fue remitida para su aprobación a la LXI Legislatura del Estado de México.

Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$3,196.42 millones de pesos, de los cuales \$1,781.34 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$68.9 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$269.68 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUNDF); \$960.22 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), \$100.0 millones de pesos del Programa de Acciones para el Desarrollo y \$1.3 millones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2024, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2024	%
Ingresos Municipales	970,430,508.00	23.16%
Participaciones Federales	1,780,104,786.46	42.49%
Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	36,601,032.00	0.87%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	68,940,420.40	1.65%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	1,366,854.00	0.03%
Otros Recursos Estatales	1,867,355.00	0.04%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	269,681,841.00	6.44%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	960,229,203.14	22.92%
Programa de Acciones para el Desarrollo	100,000,000.00	2.36%
<b>TOTAL</b>	<b>4,189,222,000.00</b>	<b>100.00%</b>

En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado el incremento en el Salario Mínimo General de aquellas categorías que quedaron por debajo del mismo, así como para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio sindical vigente, las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones y el pago de impuestos; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran incrementos inflacionarios para la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de cómputo, gasolina considerando el incremento del parque vehicular, material eléctrico, material médico, refacciones para el parque vehicular, llantas, herramientas, enseres de





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



limpieza, uniformes y chalecos antibalas para el personal operativo de seguridad pública, trajes anti fuego para el H. cuerpo de bomberos, entre otros.

Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla, consumo de gas LP, telefonía fija y móvil, licencias, servicios de timbrado de comprobantes fiscales, la contratación de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular, maquinaria y del helicóptero, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal operativo de seguridad pública, evaluación de control de confianza de los elementos de seguridad pública, servicio de traslado de valores, comisiones derivadas de la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, adquisición de kits para incentivar el pago de contribuciones, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, impresión de formatos y formas valoradas, así como los gastos de difusión y publicidad, etc.

En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la continuidad en la ejecución de Programas Sociales: Canasta del Bienestar para adultos mayores, Programa de empleo temporal, Zapato Escolar, Becas; así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación; de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$130 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$37.5 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUNDF por la cantidad de \$438 millones pesos.

Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone continuar con el equipamiento del área de sistemas de Tesorería Municipal para la compra de servidor y switch; así como la compra de dos bacheadoras y 1 camiones volteo para la Dirección de Obras Públicas; la compra de unidades para el traslado de animales y la adquisición de un horno para la cremación de animales para el funcionamiento del Centro Municipal de Atención y Bienestar Animal; y se considera la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y diversos bienes para el Instituto de Profesionalización dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en los proyectos del Programa Anual de Obras y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2024, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$264.2 millones con recursos del Fondo de





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); \$68.5 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM); resaltando que con cargo a recursos de libre disposición se consideran \$50.0 millones de pesos para la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica, \$20.0 millones de pesos para continuar con el Programa de modernización de alumbrado público, y \$15.0 millones de pesos para el balizamiento de vialidades, mantenimiento de semáforos y cámaras de videovigilancia, a fin de mejorar la infraestructura municipal, eficientizar los servicios públicos, embellecer la imagen de nuestro municipio y fortalecer la percepción de la seguridad pública en calles y avenidas.

En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero del FEFOM, y sus respectivas cargas financieras, así como el pago de pasivos generados en ejercicios anteriores.

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	3,697,126,548.00	88.25%
GASTO DE CAPITAL	452,022,905.00	10.79%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	40,072,547.00	0.96%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0.00%
PARTICIPACIONES	0	0.00%
<b>TOTAL, DEL GASTO</b>	<b>4,189,222,000.00</b>	<b>100.00%</b>

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl en su Clasificación Programática nivel de Programas Presupuestarios y Proyectos se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	2,607,272.05







# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	318,245.96
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	274,648,890.47
010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	17,763,316.07
010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	42,000.00
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	15,145,121.97
010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	25,200.00
010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	1,588,337.92
010304020201	Responsabilidades administrativas	241,588.23
010304020204	Investigación de faltas administrativas	121,800.00
010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	19,304,701.02
010308010201	Planeación integral y concertada	412,204.70
010308010202	Instrumentación urbana	11,911,414.59
010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	60,411,863.28
010309030101	Mediación, conciliación y función calificador municipal	3,755,886.16
010502020101	Captación y recaudación de ingresos	323,454,333.33
010502030104	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	89,742,211.72
010502050107	Planeación de proyectos para el desarrollo social	335,158.00
010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	95,050.00
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	8,810,597.44
010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	10,488,622.03
010502060101	Administración de personal	275,733,884.06
010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	13,927,890.51
010502060201	Adquisiciones y servicios	73,309,141.61
010502060301	Control del patrimonio y normatividad	1,128,457.27
010502060402	Desarrollo institucional	2,560,000.00
010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	983,386,105.76
010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	5,774,074.00
010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	8,130,000.00
010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	6,432,000.00
010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	6,310,098.57
010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	1,342,564.00
010801010302	Operación registral civil	9,503,866.74
010801020201	Información catastral municipal	7,850,029.14
010803010103	Difusión y comunicación institucional	55,271,507.34
010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	4,695,200.29
010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	500,000.00
020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	102,460,860.04
020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	206,104,516.57
020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	35,000,000.00
020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	15,514,701.73
020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	492,000.00
020201010203	Guarniciones y banquetas	10,000,000.00
020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	20,000,000.00
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	209,070,210.62
020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	6,894,042.04
020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas	20,682,126.12



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
020202010102	Apoyo a la comunidad	44,013,006.21
020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	31,415,467.78
020204010201	Alumbrado público	129,291,645.94
020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	36,397,455.51
020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	5,348,571.00
020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico	1,000,000.00
020301010203	Entornos y comunidades saludables	9,446,181.11
020402010101	Servicios culturales	31,976,973.23
020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	73,970,628.54
020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	4,300,000.00
020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	27,283,719.60
020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	2,274,726.01
020608020301	Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad	10,833,376.71
020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	173,000,000.00
020608050102	Coordinación Institucional para la igualdad de género	9,704,990.13
020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	492,252.38
020608060102	Bienestar y orientación juvenil	3,439,510.49
020608060201	Expresión juvenil	137,307.10
030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	17,753,619.39
030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	271,356.94
030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	7,567,860.53
030701010101	Promoción e información turística	34,000.00
040101010202	Amortización de la deuda (capital)	40,072,547.00
040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	605,500,000.00
040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	400,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,189,222,000.00</b>

Las erogaciones previstas para el Municipio de Nezahualcóyotl para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$4,189,222,000.00 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)			
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>			
A00	100	PRESIDENCIA (SECRETARIA PARTICULAR)	155,101,292.53
A00	101	PRESIDENCIA (SECRETARIA TÉCNICA)	19,696,294.34
A00	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4,695,200.29
A00	143	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,756,817.59
A00	152	INSTITUTO DE LA MUJER	10,197,242.51
A01	100	IMAGEN Y COMUNICACIÓN	15,954,881.14
A01	103	PRENSA	39,316,626.20
A02	102	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	2,925,518.01
B01		SINDICATURA 1	1,617,319.24



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
B02		SINDICATURA 2	1,617,319.24
C01		REGIDURIA 1	1,490,853.26
C02		REGIDURIA 2	1,490,853.26
C03		REGIDURIA 3	1,490,853.26
C04		REGIDURIA 4	1,490,853.26
C05		REGIDURIA 5	1,490,853.26
C06		REGIDURIA 6	1,490,853.26
C07		REGIDURIA 7	1,490,853.26
C08		REGIDURIA 8	1,490,853.26
C09		REGIDURIA 9	1,490,853.26
C10		REGIDURIA 10	1,490,853.26
C11		REGIDURIA 11	1,490,853.26
C12		REGIDURIA 12	1,490,853.26
D00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	76,392,758.29
E00		ADMINISTRACION	365,530,916.18
F00		OBRAS PUBLICAS	139,742,212.14
F01		DESARROLLO URBANO	12,323,619.29
G00		MEDIO AMBIENTE	16,006,701.73
H00		SERVICIOS PUBLICOS	367,360,436.02
I00		DESARROLLO SOCIAL	267,892,564.03
J00		GOBIERNO	17,763,316.07
K00		CONTRALORIA	17,121,761.17
L00		TESORERIA	544,717,927.18
M00		CONSEJERIA JURIDICA	22,314,554.68
N00		DESARROLLO ECONOMICO	25,626,836.86
O00		EDUCACION	33,081,611.74
P00		UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCOYOTL	78,726,426.00
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	487,778,785.19
R00		CULTURA	34,293,699.24
S00		PLANEACION	9,740,805.44
		<b>TOTAL</b>	<b>2,789,003,681.46</b>
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>			
F00		OBRAS PUBLICAS	325,934,582.54
H00		SERVICIOS PUBLICOS	106,894,042.04
L00		TESORERIA	443,793,636.82
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	523,596,057.14
		<b>TOTAL</b>	<b>1,400,218,318.54</b>
<b>III. TOTAL DE EGRESOS (III= I+II)</b>			
		<b>TOTAL</b>	<b>4,189,222,000.00</b>

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION ECONOMICA		
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,754,377,805.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,706,823.00
3000	SERVICIOS GENERALES	586,671,844.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,058,370,076.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,194,280.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	417,828,625.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	40,072,547.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,189,222,000.00</b>

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egreso para el ejercicio 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

### ACUERDO 305

### POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$4,189,222,000.00 (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
<b>8110</b>	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>	<b>4,189,222,000.00</b>
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	992,791,760.45
4110	IMPUESTOS	740,221,243.00
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,957,439.00
4140	DERECHOS	161,327,515.00
4150	PRODUCTOS	80,906,394.45





CUENTA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
4160	APROVECHAMIENTOS	6,379,169.00
<b>4200</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS</b>	<b>3,196,428,239.55</b>
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,196,428,239.55
<b>4300</b>	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>2,000.00</b>
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	2,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$4,189,222,000.00 (Cuatro mil ciento ochenta y nueve millones doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2024
<b>8210</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>4,189,222,000.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,754,377,805.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	297,706,823.00
3000	SERVICIOS GENERALES	586,671,844.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,058,370,076.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,194,280.00
6000	INVERSION PUBLICA	417,828,625.00
9000	DEUDA PUBLICA	40,072,547.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueba el Paquete del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2024, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2024.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ARTÍCULO CUARTO.-** Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2024 y se autoriza al titular de la Dirección de Administración, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las modificaciones sin exceder el monto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales .

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye expresamente al Titular de Tesorería Municipal para que remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes, el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Se autoriza expresamente al Titular de la Tesorería Municipal y al Titular de la Dirección de Administración a tramitar suficiencias presupuestales y otorgar certificación de suficiencia presupuestal con cargo al Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024 durante el mes de diciembre 2023, lo anterior con la finalidad de cumplir con los periodos y calendarios establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento durante la integración de los expedientes de adquisición de bienes o prestación de servicios necesarios para la adecuada operación de las dependencias administrativas para iniciar el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los quince días del mes de diciembre de 2023.





# *Gaceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ATENTAMENTE**

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**



ANEXO I.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024		
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS		
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS
<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
	Protección y defensa de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
	Audiencia pública y consulta popular	Actualización de las Políticas Públicas
<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Pláticas con representantes de organizaciones sociales, civiles, políticas, religiosas y sindicatos para acordar y establecer medidas
	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	Ejecución del programa de conservación y mantenimiento
	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras
<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
	Responsabilidades administrativas	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
	Investigación de faltas administrativas	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Asistencia Jurídica a la población
<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Planeación integral y concertada	Política territorial
	Instrumentación urbana	Instrumentación urbana
	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Revisión y emisión de la reglamentación municipal
<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Mediación, conciliación y función calificador municipal	Mediación, conciliación y función calificador municipal
	Captación y recaudación de ingresos	Recaudación y captación de Ingresos
	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Elaboración de los expedientes técnicos de obra
	Planeación de proyectos para el desarrollo social	Avances de metas programadas
	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Coplademun
<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Control Presupuestal, registros contables de acuerdo a la normatividad aplicable.
	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal
	Administración de personal	Certificación de competencia laboral
	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para impartición de cursos.
<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Adquisiciones y servicios	Adquisiciones a través de contrataciones de bienes y servicios
	Control del patrimonio y normatividad	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones al patrimonio.
	Desarrollo institucional	Consolidación de la administración pública de resultados




<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Seguridad y Prevención del delito
	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Mantenimiento a los Sistemas de Información
	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Capacitación a elementos en activo
<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	Protección civil
	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Protección civil
<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	Operación registral civil	Difusión de los requisitos para el trámite de los actos y hechos ante el registro civil en la página del Gobierno Municipal.
	Información catastral municipal	Recepción de solicitudes de tramite catastral presentadas por la ciudadanía
	Difusión y comunicación institucional	Difusión y comunicación institucional
	Vinculación ciudadana con la administración pública	Vinculación ciudadana con la administración pública
<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de pagos.
<b>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</b> 	Manejo integral de residuos sólidos	Barrido de espacios públicos, recolección de basura.
	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Supervisión de limpieza de los espacios públicos y equipo de recolección.
<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obras de Infraestructura de drenaje y alcantarillado
	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Entrega de semillas y plantas a la población para la reforestación, atención a las denuncias ambientales, cursos y talleres.
<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 	Reforestación y restauración integral de microcuencas	Localización de las áreas geográficas sujetas a reforestación
	Guarniciones y banquetas	Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas
	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Mantenimiento, rehabilitación y reforestación de áreas verdes
<b>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b> 	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de parques y jardines
	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Construcción y/o rehabilitación de edificios públicos municipales
	Rehabilitación de edificaciones urbanas	Rehabilitación de edificaciones urbanas
	Apoyo a la comunidad	Apoyo a la comunidad
<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
<b>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</b> 	Alumbrado público	Atención de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Construcción de nuevos Centros de Esparcimiento Publico Municipal.
	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Mantenimiento y rehabilitación de panteones
	Vigilancia y blindaje epidemiológico	Pruebas de detección de ITS
	Entornos y comunidades saludables	Entornos y comunidades saludables

<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 	Servicios culturales	Programas culturales y artísticos	
	Apoyo municipal a la educación básica	Impartición de pláticas de invitación a cursos y aplicación de encuestas.	
	Apoyo municipal a la educación media superior	Capacitación para presentación de examen COMIPEMS	
	Alfabetización y educación básica para adultos	Impartición de cursos y talleres	
	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	Gestión del espacio de exposición y comercialización	
	Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad	Programas sociales	
	Asistencia social a los adultos mayores	Programas sociales	
	Coordinación Institucional para la igualdad de género	Programas sociales	
	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	
	Bienestar y orientación juvenil	Emisión de convocatorias, concertación de recursos otorgados y dictaminación de proyectos.	
<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	Expresión juvenil	Oportunidades para los jóvenes	
	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	Colocación de trabajadores desempleados	Feria del empleo
		Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Talleres de capacitación
		Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Emprendedores
		Promoción e información turística	Creación del consejo consultivo municipal de turismo sostenible
		Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
		Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	Participación de recursos a organismos auxiliares
		Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.

ANEXO II.


MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 1' ( 2020)	Año 1' ( 2021)	Año 1' ( 2022)	PRESUPUESTO 2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>2,665,767,965.06</b>	<b>2,700,371,282.53</b>	<b>3,401,314,273.64</b>	<b>2,876,151,137.18</b>
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)				
A. Impuestos	464,657,259.62	608,730,729.63	1,367,933,040.19	584,486,327.82
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	2,844,518.00	4,306,146.95	4,523,908.40	2,817,385.22
D. Derechos	127,404,429.79	141,556,866.90	138,757,809.53	91,342,181.05
E. Productos	28,450,281.84	34,206,791.92	71,341,040.70	85,067,901.38
F. Aprovechamientos	6,148,030.38	4,164,704.36	7,152,156.49	6,112,053.42
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,335,096,979.57	1,351,940,796.36	1,490,928,223.71	1,345,840,322.92
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,603,365.22	23,374,946.71	30,238,029.81	31,936,816.38
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	7,266.60	14,508.00	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	680,555,834.04	532,075,791.70	290,440,064.81	728,548,148.99
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>1,106,579,019.71</b>	<b>1,031,570,324.43</b>	<b>1,136,944,213.64</b>	<b>1,096,041,994.71</b>
A. Aportaciones	944,036,840.64	923,779,013.00	1,024,615,465.71	964,252,412.34
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	162,542,179.07	107,791,311.43	112,328,747.93	131,789,582.37
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>3,772,346,984.77</b>	<b>3,731,941,606.96</b>	<b>4,538,258,487.28</b>	<b>3,972,193,131.89</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Egresos (PESOS)				
Concepto (b)	Año 1' (2020)	Año 1' (2021)	Año 1' (2022)	PRESUPUESTO 2023
<b>1. Gastos No Etiquetados</b> (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	<b>2,081,972,551.33</b>	<b>2,549,649,546.90</b>	<b>3,018,716,396.42</b>	<b>2,302,372,891.64</b>
A. Servicios Personales	884,955,005.20	1,029,645,633.22	899,169,083.80	728,731,046.27
B. Materiales y Suministros	171,998,579.56	233,532,431.23	245,192,503.55	288,658,672.31
C. Servicios Generales	240,879,197.49	402,045,402.61	444,853,444.38	397,895,617.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	468,891,406.32	506,205,405.93	1,176,097,385.55	514,327,158.39
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,476,407.30	7,231,849.59	75,161,373.77	87,867,473.19
F. Inversión Pública	17,775,144.34	44,697,172.15	49,862,097.27	25,906,720.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	259,996,811.12	326,291,652.17	128,380,508.10	258,986,203.42
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,156,788,971.40</b>	<b>1,123,876,502.26</b>	<b>1,223,488,511.84</b>	<b>862,705,068.42</b>
A. Servicios Personales	436,703,411.29	385,705,630.80	516,873,723.95	328,066,677.21
B. Materiales y Suministros	9,071,170.03	1,577,598.55	1,874,066.02	13,423,699.10
C. Servicios Generales	11,847,817.23	3,256,676.88	5,601,193.55	3,500,712.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	354,006,274.04	378,556,919.82	332,872,763.71	305,333,890.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,804,385.99	11,014,806.75	2,495,058.16	37,691,368.55
F. Inversión Pública	180,742,733.33	234,095,411.95	294,519,551.89	43,452,301.79
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	157,613,179.49	109,669,457.51	69,252,154.56	131,236,418.75
<b>3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)</b>	<b>3,238,761,522.73</b>	<b>3,673,526,049.16</b>	<b>4,242,204,908.26</b>	<b>3,165,077,960.06</b>



ANEXO III.

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Ingresos- LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2024	2025	2026	2027
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>2,957,944,101.86</b>	<b>3,054,916,230.90</b>	<b>3,155,718,464.88</b>	<b>3,260,521,939.00</b>
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)				
A. Impuestos	740,221,243.00	777,232,305.15	816,093,920.41	856,898,616.43
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	3,957,439.00	4,155,310.95	4,363,076.50	4,581,230.32
D. Derechos	161,327,515.00	169,393,890.75	177,863,585.29	186,756,764.55
E. Productos	80,906,394.45	84,951,714.17	89,199,299.88	93,659,264.88
F. Aprovechamientos	6,379,169.00	6,698,127.45	7,033,033.82	7,384,685.51
G. Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,697,502,535.01	1,731,452,585.71	1,766,081,637.42	1,801,403,270.17
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	40,015,759.00	42,016,546.95	44,117,374.30	46,323,243.01
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	227,634,047.40	239,015,749.77	250,966,537.26	263,514,864.12
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>1,231,277,898.14</b>	<b>1,255,903,456.10</b>	<b>1,281,021,525.22</b>	<b>1,306,641,955.73</b>
A. Aportaciones	1,231,277,898.14	1,255,903,456.10	1,281,021,525.22	1,306,641,955.73
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>4,189,222,000.00</b>	<b>4,310,819,687.01</b>	<b>4,436,739,990.10</b>	<b>4,567,163,894.73</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2024	2025	2026	2027
<b>1. Gastos No Etiquetados</b>	<b>2,789,003,681.46</b>	<b>2,928,453,865.53</b>	<b>3,074,876,558.81</b>	<b>3,228,620,386.75</b>
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales	1,232,148,601.86	1,293,756,031.95	1,358,443,833.55	1,426,366,025.23
B. Materiales y Suministros	296,339,969.00	311,156,967.45	326,714,815.82	343,050,556.61
C. Servicios Generales	480,878,207.18	504,922,117.54	530,168,223.42	556,676,634.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	620,370,076.00	651,388,579.80	683,958,008.79	718,155,909.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,194,280.00	35,903,994.00	37,699,193.70	39,584,153.39
F. Inversión Pública	85,000,000.42	89,250,000.44	93,712,500.46	98,398,125.49
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	40,072,547.00	42,076,174.35	44,179,983.07	46,388,982.22
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,400,218,318.54</b>	<b>1,470,229,234.47</b>	<b>1,543,740,696.19</b>	<b>1,620,927,731.00</b>
A. Servicios Personales	522,229,203.14	548,340,663.30	575,757,696.46	604,545,581.28
B. Materiales y Suministros	1,366,854.00	1,435,196.70	1,506,956.54	1,582,304.36
C. Servicios Generales	105,793,636.82	111,083,318.66	116,637,484.59	122,469,358.82
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	438,000,000.00	459,900,000.00	482,895,000.00	507,039,750.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	332,828,624.58	349,470,055.81	366,943,558.60	385,290,736.53
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)</b>	<b>4,189,222,000.00</b>	<b>4,398,683,100.00</b>	<b>4,618,617,255.00</b>	<b>4,849,548,117.75</b>

ANEXO IV.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL				
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024				
METAS DE LOS PROYECTOS				
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTO	CONCEPTO	METAS
01020401	<b>10</b> REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
		010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
01030101	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	Actualización de las Políticas Públicas
01030201		010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Pláticas con representantes de organizaciones sociales, civiles, políticas, religiosas y sindicatos para acordar y establecer medidas
01030301		010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	Ejecución del programa de conservación y mantenimiento
01030401		010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras
01030401	<b>16</b> PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Integración de los reportes de auditorías al expediente técnico
		010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
		010304020201	Responsabilidades administrativas	Programaciones de auditorías
01030402		010304020204	Investigación de faltas administrativas	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
01030501		010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Asistencia Jurídica a la población
01030801	<b>11</b> CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	010308010201	Planeación integral y concertada	Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, permisos de usos del suelo con base en la normatividad.
		010308010202	Instrumentación urbana	Instrumentación urbana
01030902		010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Revisión y emisión de la reglamentación municipal
01030903		010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	Mediación, conciliación y función calificadora municipal
01050202	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010502020101	Captación y recaudación de ingresos	Recaudación y captación de Ingresos
01050203		010502030104	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Elaboración de los expedientes técnicos de obra
01050205		010502050102	Planeación de proyectos para el desarrollo social	Avances de metas programadas
		010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Coplademun
		010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Control Presupuestal, registros contables de acuerdo a la normatividad aplicable.
010502050203		Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	
01050206	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010502060101	Administración de personal	Certificación de competencia laboral
		010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para impartición de cursos.
	<b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010502060201	Adquisiciones y servicios	Adquisiciones a través de contrataciones de bienes y servicios
		010502060301	Control del patrimonio y normatividad	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones al patrimonio.
010502060402	Desarrollo institucional	Consolidación de la administración pública de resultados		

01070101		010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Seguridad y Prevención del delito
		010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Mantenimiento a los Sistemas de Información
		010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Capacitación a elementos en activo
		010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
01070201		010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	Protección civil
		010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Protección civil
01080101		010801010302	Operación registral civil	Difusión de los requisitos para el trámite de los actos y hechos ante el registro civil en la página del Gobierno Municipal.
01080102		010801020201	Información catastral municipal	Recepción de solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía
01080301		010803010103	Difusión y comunicación institucional	Difusión y comunicación institucional
01080401		010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	Vinculación ciudadana con la administración pública
01080501		010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de pagos.
02010101		020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	Barrido de espacios públicos, recolección de basura.
		020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Supervisión de limpieza de los espacios públicos y equipo de recolección.
02010301		020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obras de Infraestructura de drenaje y alcantarillado
02010401		020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Entrega de semillas y plantas a la población para la reforestación, atención a las denuncias ambientales, cursos y talleres.
02010501		020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	Localización de las áreas geográficas sujetas a reforestación
02020101		020201010203	Guarniciones y banquetas	Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas
		020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Mantenimiento, rehabilitación y reforestación de áreas verdes
02020201		020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de parques y jardines
		020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Construcción y/o rehabilitación de edificios públicos municipales
		020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas	Rehabilitación de edificaciones urbanas
02020301		020202010102	Apoyo a la comunidad	Apoyo a la comunidad
02020301		020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
02020401		020204010201	Alumbrado público	Atención de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
02020601		020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Construcción de nuevos Centros de Esparcimiento Público Municipal.
	020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Mantenimiento y rehabilitación de panteones	
02030101		020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico	Pruebas de detección de ITS



	<b>15</b> <small>MEJOR VIVIENDA PARA TODOS</small>	020301010203	Entornos y comunidades saludables	Entornos y comunidades saludables
02040201	<b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b> 	020402010101	Servicios culturales	programas culturales y artísticos
02050101		020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	Impartición de pláticas de invitación a cursos y aplicación de encuestas.
02050201		020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	Capacitación para presentación de examen COMIPEMS
02050501		020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	Impartición de cursos y talleres
02060701	<b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b> 	020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	Gestión del espacio de exposición y comercialización
02060802		020608020301	Atención especializada, médica y paramédica a personas con discapacidad	Programas sociales
02060803		020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	Programas sociales
02060805		020608050101	Coordinación Institucional para la igualdad de género	Programas sociales
		020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
02060806		020608060102	Bienestar y orientación juvenil	Emisión de convocatorias, concertación de recursos otorgados y dictaminación de proyectos.
	020608060201	Expresión juvenil	Oportunidades para los jóvenes	
03010201	<b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b> 	030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	Feria del empleo
03040201		030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Talleres de capacitación
		030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Emprendedores
03070101		030701010101	Promoción e información turística	Creación del consejo consultivo municipal de turismo sostenible
04010101		040101010202	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
04020101		040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	Participación de recursos a organismos auxiliares
04040101	040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.	



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## ANEXO V.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024		
RESUMEN Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS		
PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
01020401	Derechos humanos	2,925,518.01
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	274,648,890.47
01030201	Democracia y pluralidad política	17,763,316.07
01030301	Conservación del patrimonio público	42,000.00
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	15,170,321.97
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	1,951,439.20
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	19,304,701.02
01030801	Política territorial	12,323,619.29
01030902	Reglamentación municipal	60,411,863.28
01030903	Mediación y conciliación municipal	3,755,886.16
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	323,454,333.33
01050203	Gasto social e inversión pública	89,742,211.72
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	19,729,427.47
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	366,659,373.45
01070101	Seguridad pública	1,003,722,179.76
01070201	Protección civil	7,652,662.57
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	9,503,866.74
01080102	Modernización del catastro mexiquense	7,850,029.14
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	55,271,507.34
01080401	Transparencia	4,695,200.29
01080501	Gobierno electrónico	500,000.00
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	308,565,376.61
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	35,000,000.00
02010401	Protección al ambiente	15,514,701.73
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	492,000.00
02020101	Desarrollo urbano	266,646,378.78
02020201	Desarrollo comunitario	44,013,006.21
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	31,415,467.78
02020401	Alumbrado público	129,291,645.94
02020601	Modernización de los servicios comunales	41,746,026.51
02030101	Prevención médica para la comunidad	10,446,181.11
02040201	Cultura y arte	31,976,973.23
02050101	Educación básica	73,970,628.54
02050201	Educación media superior	4,300,000.00
02050501	Educación para adultos	27,283,719.60
02060701	Pueblos indígenas	2,274,726.01
02060802	Atención a personas con discapacidad	10,833,376.71
02060803	Apoyo a los adultos mayores	173,000,000.00
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	10,197,242.51
02060806	Oportunidades para los jóvenes	3,576,817.59
03010201	Empleo	18,024,976.33
03040201	Modernización industrial	7,567,860.53
03070101	Fomento turístico	34,000.00
04010101	Deuda Pública	40,072,547.00
04020101	Transferencias	605,500,000.00
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	400,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,189,222,000.00</b>





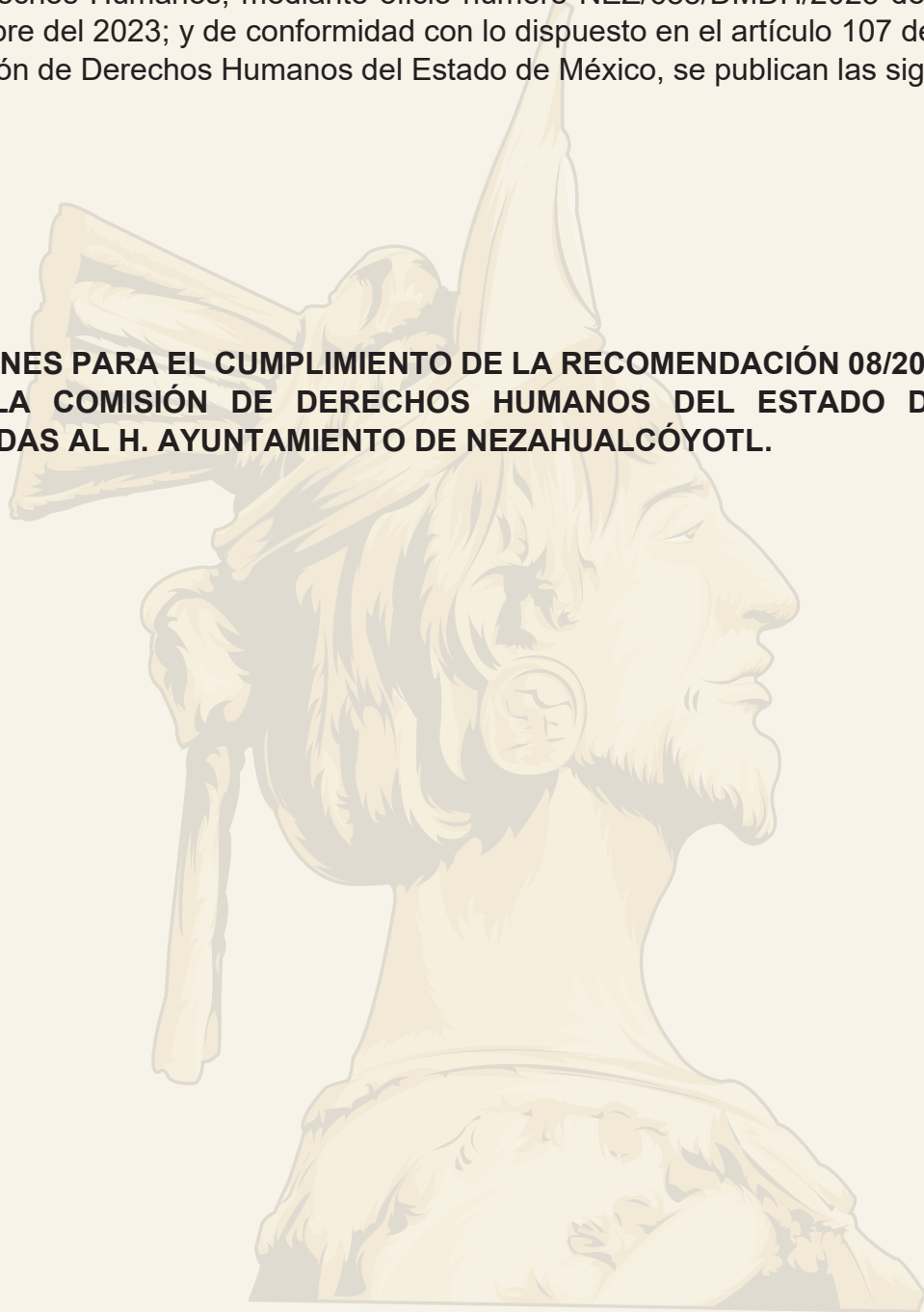
# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



De acuerdo a lo solicitado por Lic. Emmanuel Ramírez Rodríguez, Defensor Municipal de Derechos Humanos, mediante oficio número NEZ/688/DMDH/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se publican las siguientes:

**ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 08/2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.**



## ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 08/2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relativo al cumplimiento de la recomendación 08/2021, se informan las siguientes acciones:

### PRIMERO

El Director General de Seguridad Ciudadana, informa que se inició expediente ante la Comisión Municipal de Honor y Justicia, con la finalidad de determinar la probable responsabilidad administrativa en la que los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana hayan podido incurrir.

### SEGUNDO

La Dirección General de Seguridad Ciudadana emitió la **Circular 04 de fecha 05 de febrero de 2022**, mediante la cual se instruye a los elementos de la corporación para que en el ejercicio de sus funciones ***“Deberán apearse a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, así como cumplir el principio de inmediatez en las puestas a disposición ante el Ministerio Público o ante el Juez de Control, es decir, no pueden retener a una persona por más tiempo del estrictamente necesario para trasladarla y ponerla a disposición de la autoridad competente”***. Adicionalmente se adjuntó una propuesta de programación de cursos para ser impartidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con los temas: ***Cuestiones básicas de derechos humanos, derechos humanos y garantías de seguridad jurídica, código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, código de ética, los derechos de las personas en detención por parte del personal de seguridad pública, análisis de los principios y protocolos internacionales con respecto a la puesta a disposición, derechos y deberes del policía, además de detención arbitraria, cateos y visitas domiciliarias legales***. En razón de lo anterior se desarrollaron los cursos en las siguientes fechas: 31 de enero, 1, 2, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 28 de febrero y del 1 y 3 de marzo, todos del 2022 (dos temas por sesión).

**Derivado de las acciones realizadas por este H. Ayuntamiento, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió el Acuerdo de Cumplimiento en fecha 05 de Diciembre de 2022.**





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl  
2022-2024

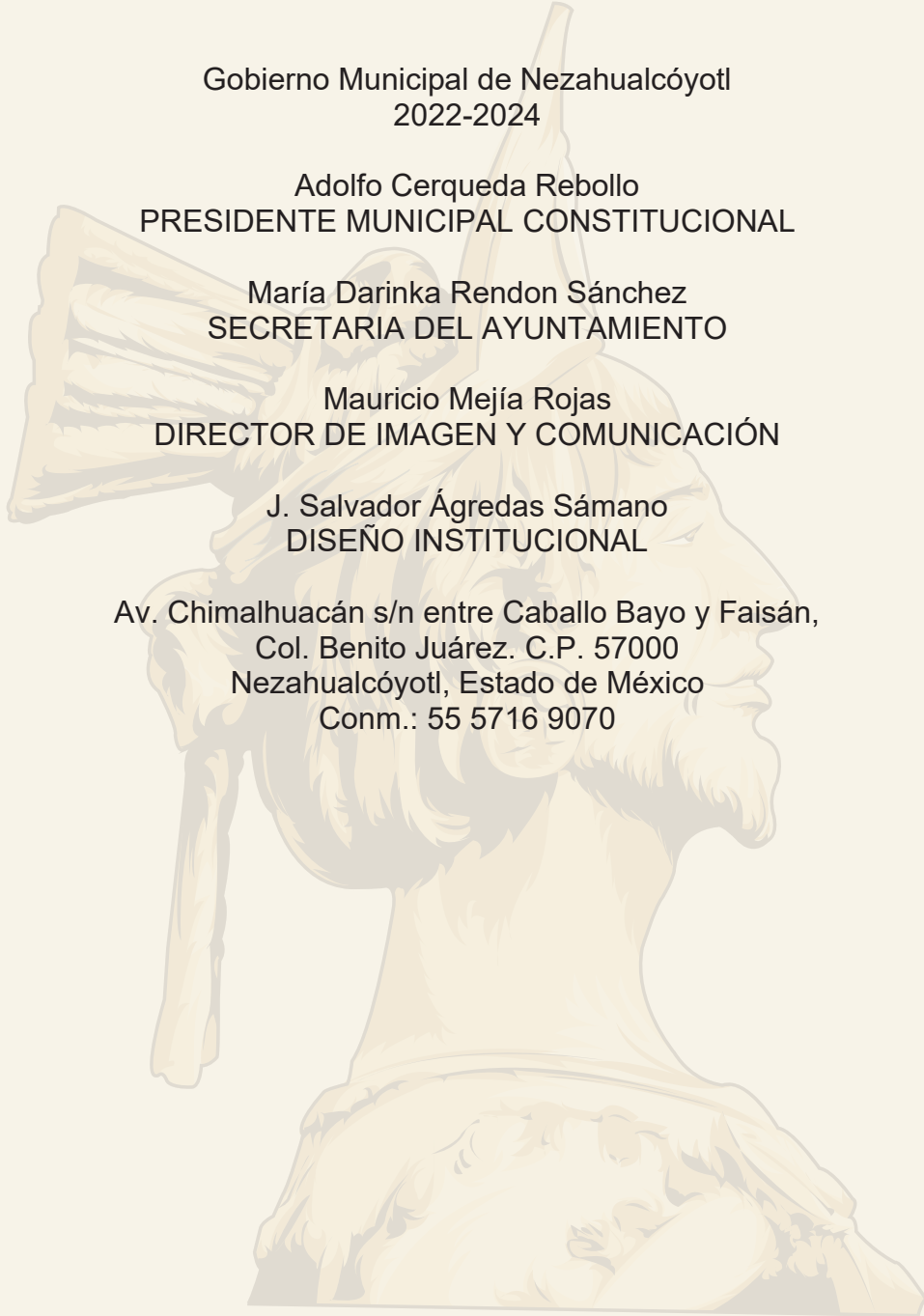
Adolfo Cerqueda Rebollo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas  
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano  
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,  
Col. Benito Juárez. C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México  
Conm.: 55 5716 9070





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022 2024  
**NEZAHUALCÓYOTL**

## Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

**Adolfo Cerqueda Rebollo**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**María Darinka Rendon Sánchez**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Mauricio Mejía Rojas**  
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,  
Col. Benito Juárez. C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

